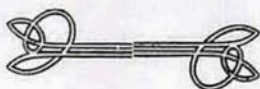


**BOLETIN DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION**



CIUDAD TRUJILLO

SUMARIO

	<u>Pág.</u>
Notas Editoriales	253
<i>Ambito y Rutas de José Reyes y de Emilio Prud'homme...</i>	258
(Colección Lugo) Recopilación Diplomática relativa a las colonias Española y Francesa de la isla de Santo Domingo	309
<i>Sentencias Penales de la Epoca haitiana, del 1822 a 1831</i>	327
<i>Indice General de los Libros Copiadores de la Sección de Relaciones Exteriores ...</i>	338

Se agradecerá a las Instituciones y personas que reciban este Boletín, acusar recibo de nuestros envíos, y remitir en canje, a la Dirección del Archivo, sus respectivas publicaciones, e informar acerca de su dirección correcta.



GENERALISIMO DOCTOR RAFAEL L. TRUJILLO MOLINA,
Benefactor de la Patria,
cuyo regreso al País, procedente de España, ha llenado de júbilo
al pueblo dominicano.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION TRIMESTRAL

DIRECTOR

RAMON LUGO LOVATON

XVII

CIUDAD TRUJILLO, R. D. JULIO - SEPTIEMBRE 1954

NUM. 82

NOTAS EDITORIALES

Regreso del Generalísimo Trujillo a la Patria

Después de pasar cerca de dos meses en España, donde recibí una bienvenida como no se recuerda otra en Madrid, y de ser objeto, junto con su digna familia, de agasajos y honores especiales por parte del Generalísimo Franco y de su Gobierno, así como de numerosas autoridades de las ciudades que visitaron en su extenso recorrido en la Península, sumándose a estas demostraciones de simpatías, el pueblo español por donde quiera que pasara, el 14 de Agosto ppdo., regresó a la Patria el Generalísimo Trujillo Molina por la vía marítima, procedente de Miami en el Yate Presidente Trujillo, luego de hacer importantes declaraciones sobre el comunismo infiltrado en los Estados Unidos, y la personalidad internacional del Generalísimo Franco, cuya alianza considera necesaria a las Naciones libres del mundo.

El Generalísimo Trujillo, su esposa, doña María Martínez de Trujillo, sus hijos y acompañantes, visitaron numerosas provincias y ciudades de España, con el beneplácito de todas las regiones que conociera el líder dominicano en el itinerario de su viaje, que ha de resultar muy provechoso para nuestras inquebrantables relaciones con el Gobierno español, fruto de la política sabiamente dirigida por nuestro ilustre compatriota.

Después de haber firmado en el Vaticano con el Santo Padre, Pio XII, un Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República Dominicana, el Generalísimo regresó de Italia a España, para continuar su recorrido en la Madre Patria, del cual se hizo eco toda la prensa europea, dada la personalidad del insigne visitante, quien ha traído las mejores impresiones y recuerdos de este viaje histórico.

El entusiasmo y el regocijo con que el pueblo dominicano acogió la llegada del Generalísimo, y en particular el capitaleno, por

ser el sitio de arribada, constituyó una demostración incontrovertible del entusiasmo que produjo su regreso a la tierra nativa, vistiéndolo sus mejores galas esta capital, en calles, sitios públicos, edificios del Gobierno, hogares, en el río Ozama, y en donde quiera que el júbilo y la alegría sumó sus votos de bienvenida.

Respetuosamente, el Archivo General de la Nación, da su cordial bienvenida al Benefactor de la Patria.

Aniversario del Grito de Capotillo y traslado a la Capilla de los Inmortales de los restos de José Reyes y Emilio Prud'homme

El pasado 16 de agosto celebró la República un nuevo aniversario del Grito de Capotillo dado el 16 de agosto de 1863, para iniciar la Guerra Restauradora contra la Dominación Española en Santo Domingo, y poner así término al breve eclipse de la autonomía nacional, con motivo de la Anexión a España en 1861.

La conmemoración de la gran efemérides de Agosto, cuya grandeza encarnó principalmente la extraordinaria figura de Gregorio Luperón, es una de las pruebas más elocuentes dadas por el pueblo dominicano, para demostrar que después de la Epopeya de Febrero, sólo acepta sus propias instituciones, y su propia libertad cobijada al amparo del pabellón cruzado.

Esta memorable fecha, del nonagésimo primer aniversario del hecho histórico, fué escogida por el Gobierno dominicano, para realizar en magna demostración de gratitud Nacional, el traslado, del Cementerio Independencia a la Capilla de los Inmortales en la Catedral, de los restos gloriosos de José Reyes y de Emilio Prud'homme, respectivamente autores de la música y la letra del Himno Nacional, de acuerdo con una feliz iniciativa del General Trujillo Molina, Honorable Sr. Presidente de la República, quien dirigiera un mensaje al Senado proponiendo dicho traslado, para que tuviera fuerza de Ley.

En el trabajo que se publica en este Boletín, titulado: "Ambito y Rutas de José Reyes y de Emilio Prud'homme", se ofrecen a nuestros lectores, dos bosquejos biográficos respecto de los autores del Canto Bélico; se reproducen: el mensaje del Generalísimo Trujillo y la Ley que dieron al Himno dominicano, carácter oficial; la citada iniciativa del Sr. Presidente de la República y la Ley que ordenó el traslado; el discurso del Sr. Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, pronunciado en el salón de actos del Consejo Administrativo, en la tarde del 16 de Agosto a nombre del Gobierno y ante los restos; y finalmente,



GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,
Honorable Señor Presidente de la República,

a cuya patriótica iniciativa se debió la Ley que dispuso el traslado de los restos de José Reyes y de Emilio Prud'homme, a la Capilla de los Inmortales, en la Catedral de Santo Domingo.

las actas notariales de exhumación e inhumación de las referidas reliquias, así como la partitura musical del Himno del maestro José Reyes y las viriles estrofas de Prud'homme.

Valioso donativo

210

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
12 de agosto, 1954

General

Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Palacio de Gobierno
CIUDAD.

Honorable Sr. Presidente:

Esta Institución por mi conducto, respetuosamente, da las gracias a Su Excelencia, por el valioso donativo de una fotocopia de la partida de bautismo de don José-Juan de Dios Trujillo Monagas, vuestro ilustre abuelo y del Benefactor de la Patria, nacido en Las Palmas de gran Canaria, así como de la carta de envío de dicha partida, suscrita por el Sr. Sebastián Jiménez Sánchez, quien la localizó, y la publicación de ella con un comentario, en el diario Falange de la Capital Canaria.

Con todo respeto y deferencia le saluda,

LIC. RAMON LUGO LOVATON,
Director del Archivo General de la Nación.

*Copia fotostática del Testamento de Don Diego Colón donada
al Archivo por su Excelencia el Generalísimo Trujillo*

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
13 de Seppure. 1954.

Señor

Don Ramón Emilio Jiménez
Secretario Particular de su
Excelencia el Generalísimo Trujillo.
CIUDAD.

Señor Secretario:

Sírvase expresar a Su Excelencia el Generalísimo Trujillo, las gracias más sinceras por el valioso donativo que hace a este Archivo

General de la Nación, de una copia fotostática del testamento de Don Diego Colón.

Este Archivo sabrá conservar como merece tan importante documento.

Le saluda muy atentamente,

Lic. RAMON LUGO LOVATON,
Director del Archivo General de la Nación.

Publicaciones históricas: "Ambito de Martí".

211

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo
12 de agosto, 1954

Señor

Guillermo de Zéndegui
Calle Leonor Pérez No. 251
La Habana, Cuba.

Mi apreciado de Zéndegui:

Es para mí, de singular complacencia acusarte recibo de tu notable obra "Ambito de Martí", quien, como dices en la Previsión que la precede: "...es hoy ya, un territorio moral e histórico, descubierto y explorado". En ninguna otra forma más elocuente, se ha podido expresar el autor de un "Ambito", tan real y verdadero de José Martí, porque la transparencia virtual de todo lo que en ella se expone y se vé, queda expresada, cuando en tu pluma cobra vida de perennidad esta frase desnuda y sincera: "De ahí que esta obra no sea propiamente un retrato, sino su marco; no una biografía, sino su complemento"; a fin de que, mucho de lo que ha pasado inadvertido al biógrafo, adquiera preminencia en el paisaje, urbano o rural, y se convierta en dato vivo a todo lo largo de su heroico sendero.

Candente y alta ruta, cada vez más alta y más candente, la del Apóstol de Cuba, que viviera en tierra dominicana, tal vez, las horas menos amargas de una existencia calificada, por el Mártir de Dos Ríos, en función de Patria: "...como agonía y deber".

Al recrearme, primero con la portada, de una subjetividad tan honda, y luego, en cada una de sus páginas, no he podido menos de sentir una profunda emoción al recorrer desde el Templete de San Cristóbal de La Habana, hasta el cementerio de Santa Ifigenia,

una existencia tan sublime y difícil, fielmente reconstruida, que permite comprender hasta donde se ha justificado en la Sociedad Colombista Panamericana, escoger a Guillermo de Zéndegui, para abrir de nuevo la ancha trocha, y en misión de *Martiano Peregrinaje*, "redescubrir" el ámbito de Martí.

Particularmente, me ha parecido que regreso al camino y que de nuevo estamos juntos, cuando repaso el Itinerario de Martí en Santo Domingo, porque vuelvo a ver la cumbre del Santo Cerro y desde la cumbre el inmenso Valle de La Vega Real; "la tierra plana y fértil de Laguna Salada"; el tamarindo centenario en la finca de Ceferina Chávez; la casa "Pompeyana" en Santiago que habitó Martí; su "Ambito" en la vieja ciudad de Santo Domingo, y los sitios en donde quedara impresa la luminosa huella de su paso por la tierra hosca de Montecristi.

Martí aquí, en todas partes, y en el corazón de todos los pueblos de América, regresa, nuevamente, tierno, humano y luminoso, con más vigor y certidumbre en "Ambito de Martí", que en cualquier biografía, por ajustada a la verdad que se conciba y por mejor escrita que se ejecute. En cuanto a la distribución de la obra planeada con gran cuidado; a su generosidad iconográfica, a la versatilidad en sus leyendas, y al estilo, en un relato, conmovido y conmovedor, no puedo menos que hacerte llegar mi sorprendida admiración, no porque me sorprenda lo que has hecho, sino, como lo has hecho, con una seguridad de triunfo absoluto, en un derrotero tan escabroso y largo, como el de Martí, por los angustiosos caminos de su martirizada existencia.

Me honra haberte acompañado en tierra dominicana, y felicito no al autor, sino a América, por tu cabal y sinceramente logrado, "Ambito de Martí", homenaje de la República de Cuba al Apóstol de sus libertades.

Te abraza cordialmente,

LIC. RAMON LUGO LOVATON,
Director del Archivo General de la Nación.

Ambito y Rutas de José Reyes y de Emilio Prud'homme

Con motivo del traslado de sus restos a la Catedral

Por RAMON LUGO LOVATON.

S U M A R I O :

PRIMERA PARTE

Homenajes a nuestros próceres en la Era de Trujillo	259
Ambito y ruta de José Reyes	261
José Reyes se inspiró en la Marsellesa	265
Ambito y ruta de Emilio Prud'homme	267
El Himno de Reyes y de Prud'homme	269
Inconformidades con la letra del Himno Nacional	275
Un editorial del Señor Félix María Nolasco y contestación de Prud'homme	276
Un nuevo himno	281
Muerte y Mausoleo de José Reyes	281
Ultimos años de Prud'homme	284
Arreglo para canto y piano del Himno Nacional	285-286
Estrofas del Himno Nacional.	

SEGUNDA PARTE

El Gobierno del Generalísimo Trujillo rinde honores a Prud'homme	285
Ley que le dió al Himno carácter oficial	286
Iniciativa para trasladar los restos de Reyes y de Prud'homme a la Capilla de los Inmortales	289
Ley que dispuso el traslado de los restos	290
Discurso pronunciado por el Señor Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de E. de Interior, Policía y Comunicaciones	292
Actas Notariales de la exhumación e inhumación de los restos de Reyes y de Prud'homme	297

PRIMERA PARTE

Homenajes a nuestros próceres en la Era de Trujillo

La riqueza espiritual de toda Nación está constituida por elementos imponderables y elementos humanos. Entre los primeros figuran la religión adoptada y la fe inmanente de cada pueblo en su destino, inspirada en su propia historia. La historia es la ruta y la ruta lleva al origen y cada origen a una herencia. La Patria, la Bandera y el Himno, constituyen también símbolos imponderables y eternos.

De las canteras vivas del elemento humano: generaciones que se suceden, cada nación extrae por excepción, según las calidades, tres especies de tipos representativos; constituida la primera por la minoría pensante en cada país; luego vienen los grandes hombres y finalmente los hombres símbolos.

El estímulo tiene siempre alcances insospechados. Estimular es una forma de educar, porque el estímulo alienta el espíritu y vigoriza la voluntad. Quien critica de modo adverso destruye de algún modo.

En ninguna época de nuestra historia con más vigor que en la presente, se ha cumplido a cabalidad mayor número de veces, el precepto de "honrar, honra". Quien no honra no cree, quien no cree no siente y quien no siente no sigue ningún ejemplo constructivo.

Después de 1930, cuando ascendió al Poder el Generalísimo Trujillo, el Gobierno Dominicano, como una consigna oficial, convencido de que cumple un deber ineludible, ha rendido multitud de homenajes a los Padres de la Patria y a los Próceres de la República y a sus hombres ilustres, en escala mayor a la suma de honores dispensados a esas figuras representativas, desde 1844 al 1930.

Qué reemplace a nuestra escasa elocuencia para convencer, la apoteosis rendida a los Dioses mayores de la Independencia el 27 de febrero de 1944, cuando se condujo el polvo inmortal de sus restos, reliquias del pueblo, a la Puerra del Conde, donde Sánchez dió el Grito de Libertad.

Pocos meses antes de la extraordinaria celebración del primer Centenario de la República, aquella Puerta gloriosa fué aislada para darle la solitaria dignidad que merecía, y de México, Cuba, y Venezuela regresaban por disposición del Gobierno, los restos del Dr. Núñez de Cáceres, de Juan Nepomuceno Ravelo y de Félix María Ruiz. Concurrió con la celebración del Centenario otro homenaje sin precedentes; al descubrirse en esta ciudad, el busto de la heroína María Trinidad Sánchez.

En diversas ocasiones, los poderes públicos han rendido homenaje en diversas poblaciones del país a próceres dominicanos, y así Santiago, Puerto Plata, el Seibo, Baní, Azua y San Juan entre otras, se han llenado de júbilo en fiestas regionales para rendir honores a sus hijos nativos. En esa forma, el gobierno ha exaltado a Imbert y a Valerio, a Luperón y a Santana, a Máximo Gómez, a Duvergé y a Cabral.

Próceres y soldados honran con sus nombres nuevas provincias y poblaciones del país. Los monumentos y ruinas antiguos, iglesias y murallas, reciben constantemente el homenaje de la preservación oficial, que cuida esas reliquias, como exponentes de un pasado esplendor que es parte de nuestra riqueza espiritual.

No podemos ahora, naturalmente, recordar todos los homenajes rendidos durante la Era de Trujillo. Cabe no olvidar, los homenajes hechos a sobresalientes figuras nacidas en otras playas y que de algún modo en un período de nuestra historia han sumado sus esfuerzos a una causa dominicana, o a aquellas que encarnaron, como Bolívar, Washington y San Martín, la libertad americana.

Ahora, en 1954, toca el turno en la serie de homenajes, a dos ilustres dominicanos, nacido el uno en esta ciudad de Santo Domingo hoy Ciudad Trujillo, el 15 de noviembre de 1835; viendo el otro la primera luz en la ciudad de Puerto Plata, el 20 de agosto de 1856. Ambos, don José Reyes y don Emilio Prud'homme, forman parte

del patrimonio espiritual de la República, porque de las fuentes de sus inspiraciones, como hilo de agua cristalina que emana de oculta gruta, compusieron la música y letra del Himno Nacional, símbolo de imponderable valor, sagrada representación del Alma de la Patria, en las notas de un canto fervoroso, patriótico y bélico.



A fin de que esta Institución sume su concurso de divulgación histórica al gran homenaje que acaba de hacerse a los autores del Himno Nacional, presentaremos, a grandes rasgos, el ámbito y las rutas de José Reyes y de Emilio Prud'homme, para después, en una segunda parte de este trabajo, reproducir la ley que le dió al himno carácter oficial; la iniciativa presidencial para trasladar los restos de Reyes y de Prud'homme a la Capilla de los Inmortales; la ley que dispuso el traslado de dichos restos; el discurso pronunciado con tal motivo, por el Lic. Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y las Actas Notariales de la exhumación e inhumación de los restos de Reyes y de Prud'homme.

Ambito y ruta de José Reyes

Cuando un pueblo sufre largo tiempo bajo una extraña esclavitud, la naturaleza casi siempre es fecunda en notables nacimientos. Vemos así, como un ejemplo, que en 1833 nacen Fernando Arturo de Meriño y Carlos Nouel y Pierret; en 1834 nacen José Gabriel García y Manuel de Jesús Galván, y en 1835, el 15 de noviembre, José Rufino Reyes y Siancas, hijo de los esposos Rafael y María Mercedes Siancas, párvulo que vió la primera luz durante la Ocupación Haitiana y que más tarde, por singular inspiración compusiera la música del himno nacional.

A continuación copiamos su acta de nacimiento:

"Acta de Nacimiento"

"El día veintidos de Noviembre de 1835, año 32 a las tres de la tarde, ante mi Martín Galicia, Oficial Civil de la Común de Santo Domingo, compareció el Cno. Rafael Reyes, natural de esta ciudad, mayor de edad y mercader de detalle acompañado de los Cnos. José Rufino Mota, natural de esta ciudad, de edad mayor y mercader de detalle, y Vicente Casti-

llo, natural de esta ciudad, mayor de 36 años y de oficio carpintero, y a cuya presencia declaró el compareciente que el día 15 de los corrientes le nació un niño, su hijo legítimo y de su esposa Mara Merced Siancas, natural de esta ciudad, su edad mayor, y a cuyo niño le impuso por nombre José Rufino; de lo que formé acto que le fué leído al declarante y testigos, y lo firmaron.

Fha. arriba sitada. M. Galicia. R. Reyes. Vicente Castillo”.

Ese mismo día, el infante fué bautizado por el cura Gabriel Ru-desindo Costa, figurando como padrinos, José Rufino Mota y Colasa Rodríguez. En el libro XX de *Bautismos* del Archivo General del Arzobispado de Santo Domingo, folio 71 está la partida correspondiente que dice textualmente:

“En la Ciudad de Santo Domingo, a los veinte y dos días del mes de noviembre de mil ochocientos treinta y cinco años, yo, el infrascrito Cura Rector de esta Parroquia Mayor, bautizé solemnemente, puse santo oleo, y crisma a un niño nacido el día quince de los corrientes, al qual puse el nombre de JOSE RUFINO, hijo legítimo de los ciudadanos Rafael Reyes y de María Merced Siancas, nuestra parroquiana; fueron sus padrinos los ciudadanos José Rufino Mota y Colasa Rodríguez, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones; siendo testigos los ciudadanos Pedro Antonio Bobea y Manuel de la Asención Dinó, y para que conste lo firmo, y de ello doy fé. (Fdo.) Gab. Rud Costa, rúbrica”.

Para ilustrar en torno a este suceso y al desarrollo estético de quien más tarde escribiría la música del canto a la Patria, de una publicación nacional reproducimos los párrafos siguientes:

“Tal nombre se le dió, sin duda, en prenda de buena amistad a quien figura en el acta como el primero de los testigos: José Rufino Mota; i aun cabe inducir que ese testigo de preferencia sería también el padrino en el bautizo del infante.

José Rufino, el niño recién bautizado e inscrito en el registro oficial de los nacimientos, andando el tiempo prescindió del segundo nombre i fué desde entonces José Reyes. Eso era cosa corriente i lo es todavía entre la gente culta.

Basta con esta cita de un prócer trinitario y febrerista: Matías Ramón fué desde jóven el prestantísimo general Ramón Mella.

José Reyes sólo tenía ocho años cumplidos, en febrero del año 1844, cuando se hizo la proclamación de la nueva república en el épico Baluarte del Conde; al iniciarse la tercera campaña de la independendencia, en 1855, ya figuraba en las filas de las improvisadas falanges libertadoras”.

De la revista “Clío”, primer fascículo, enero y febrero, 1934, copiamos lo siguiente:

“Rafael Reyes y María Merced Siancas, unidos en legítimo matrimonio, hubieron dos hijos: José Rufino y Francisca. Ambos nacieron y moraron en una modesta casa, antes bohío, sita en la calle del Arquillo, luego de Santo Tomás y ahora del Arz. Nouel. El No. 65 la señala. Francisca Reyes —que aún vive y ocupa la casa No. 13 de la calle Sánchez— casó con Pablo Acevedo. De ese matrimonio quedan dos hijos: Pablo y Altagracia Acevedo Reyes. El maestro José Reyes formó su hogar con Carmen Molina y fueron varios sus hijos legítimos. Amalia, la mayor, casó con Mateo Peynado. Ambos murieron hace años. Adán Reyes y Molina, su hijo, fué una esperanza malograda. Tres hijas les sobreviven: Eva Reyes, Viuda Velázquez; Rosa Cruz Reyes de Barón; y Laura Reyes, viuda Sánchez. La primera lució, por algún tiempo, la mejor voz de soprano entre las jóvenes dominicanas cultivadoras del bell-canto.

Ultimo dato: María Merced Siancas de Reyes murió, ya septuagenaria, el 6 de noviembre de 1884.

Ya el Himno de Reyes era un triunfo y estaba en boga”.

Juan Bautista Alfonseca —maestro y director de la primera banda marcial que hubo en el ejército dominicano— fué quien le dió algunas lecciones y lo orientó en el estudio del pentagrama; aunque hay que considerarlo como un autodidacto, lo mismo que a cuantos jóvenes se distinguieron en la avanzada de la segunda generación de la República.

José Reyes se ejercitó en el manejo de distintos instrumentos de música; pero el expresivo violoncelo llegó a ser su favorito. Su vocación, sin embargo, no fué la de concertista,

y menos la de solista, sino la de compositor emotivo. Solía componer de tarde en tarde: probablemente cuando se lo consentían los quehaceres del hogar y las faenas de su *modus vivendi*. Compuso —en un lapso de siete a ocho lustros— algunas piezas de música religiosa y laica, sin darlas a conocer sino en número escaso. Tuvo la modestia de Sebastián Morcello o tal vez la exagerada autocrítica de Luis Eduardo Betances.

A oídos de su auditorio sólo llegaron los acordes de algunas obras suyas, Citanse con mención honorífica, una misa, una mazorca, una tanda de vales, un paso-doble y un himno a coro.

La misa se oyó en el templo —durante más de media centuria— en ciertos grandes días festivos de la liturgia católica. La asoladora tormenta de San Zenón, que todo lo deshizo y lo aventó en su furia dantesca, destruyó un archivo de piezas de música y allí se guardaba la misa instrumentada. De ella sólo queda el recuerdo.

La mazorca estuvo en boga y figuró en los programas de bailes, serenatas y conciertos militares. Aún se recuerda por estilo y su belleza. La tanda de vales fué ejecutada a toda orquesta en una velada lírico-literaria, celebrada el 18 de mayo de 1884, fausto día aniversario de la "Sociedad Amigos del País". Fué un éxito. El autor había logrado armonizar, en cada uno de ellos, el elegante ritmo del vals francés con el ritmo ondulado y efusivo del vals venezolano. Ambos entonces estaban de moda en Santo Domingo.

José Reyes escribió el pasodoble con motivo de la inauguración del alumbrado eléctrico, el 5 de enero de 1896 y con el título de *Salve al Progreso*, se lo había dedicado al ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Primada. En el archivo municipal permaneció, ignorado u olvidado, en un lapso mayor de siete lustros, y, en mayo de 1932, hallólo en un lagajo el señor Aquilino Ricardo, Secretario del Consejo edilicio; y el maestro José de Jesús Ravelo lo instrumentó para la banda del municipio capitalino. Ahora es cuando ha sido estrenado. La banda municipal lo ejecutó, en la prima noche del 17 de noviembre, y fué difundido por radio, como un homenaje al autor fenecido, en ocasión del 98º aniversario de su natalicio".

José Reyes se inspiró en la Marsellesa

Un oficial del Cuerpo de Ingenieros del Ejército francés del Rin, llamado Rouget de l'Isle compuso en 1792 La Marsellesa, bautizada así porque los primeros que la dieron a conocer en París fueron los federales marseleses.

Noventa años después, un dominicano, amante de la música, se inspiraría en el canto patriótico francés, reconocido como fuente inspiradora de muchos otros himnos.

Veamos como surgió el himno. De la fuente señalada en la revista "Clío" copiamos lo que sigue:

"El himno coral de José Reyes surgió de su espíritu, en pleno estío del año 1882, cuando tocaba a su fin el primero de los bienios constitucionales: el de la presidencia de Meriño. La música precedió a la letra. La letra —en octavas— apareció más tarde.

En la primavera de 1883, un domingo, el de Ramos o el de Pascuas, un grupo de jóvenes intelectuales se hallaba reunido, como solía, en la casa No. 17, sita en la antigua calle del Arquillo, llamada entonces de Santo Tomás en honra y en memoria del venerable pastor de almas que fué el Arzobispo Don Tomás de Portes e Infante, cuando llegó José Reyes a "solicitar de los poetas unas estrofas para su himno". Se dirigía a estos partialiras: José Dubeau, César Nicolás Penson, Emilio Prud'homme y Fed. Henríquez y Carvajal. Cuando se iba el autor del himno llegaba a la tertulia el bardo de las Fantasías Indígenas.

Los cinco vates improvisaron sendas estrofas marciales, en versos decasílabos, pero no pasaron de la primera. El señor de la casa, no solariega, fué el único que prosiguió, el siguiente día, devanando el hilo de oro de su discurso rítmico, i compuso seis octavas para el himno de Reyes.

Era el 16 de Agosto de 1883, vigésimo aniversario de la Restauración de la República, i, bajo la presidencia de José Joaquín Pérez, celebrábase la segunda velada de la Prensa Asociada. Dos números del programa anunciaban sendos himnos, de los profesores Reyes i Arredondo. Una crónica de la Revista Científica, refiriéndose a ellos, se expresaba de este modo: "Hubo dos himnos, a toda orquesta, cantados por varios caballeros. Uno del profesor José Reyes, letra de E. Prud'homme, otro del profesor José M. Arredondo, letra

de la poetisa Josefa Antonia Perdomo. Ambos gustaron; pero singularmente el del maestro Reyes por su aire popular”.

Esa orquesta —la que esa noche estrenó el himno— estuvo integrada como enseguida se enuncia: Violines: José Pantaleón Soler i Mariano Arredondo; Violoncelo: J. Reyes; Contrabajo: Mulet; Bombardino: Manuel Martínez; Clarinetes: Juan Fco. Pereyra i Alfredo Máximo Soler; Flautas: Julio Acosta i E. Affigne; Trompa: L. Polanco; Bajo: Marcelino Henríquez. Esos fueron los músicos que ejecutaron por primera vez el himno de Reyes”.

La velada donde por primera vez se cantó y tocó el himno, tuvo lugar en la Logia Esperanza No. 9, en su local antiguo de la calle Mercedes No. 4, el viernes 17 de agosto de 1883, con motivo de la celebración del vigésimo aniversario del Grito de Capotillo que inició la Guerra Restauradora. José Reyes fué Venerable de dicha Logia, fundada el 3 de febrero de 1867, y su templo, en casa propia, está en una vieja casona colonial, restaurada, situada en la esquina de las calles Hostos y Emiliano Tejera, en esta ciudad, frente a las ruinas de la iglesia de San Francisco, adquirida de la sucesión del Dr. Pedro A. Delgado, quien tenía allí una clínica.

Socorro del Rosario Sánchez, la ilustre hermana menor del Héroe del Conde, a quien Ulises Heureaux, con respeto y admiración llamaba “La Maestra”, era comadre de don José Reyes, y según la tradición de la familia Sánchez, la primera vez que se cantó el Himno Nacional, díjole a la educadora éstas palabras:

“Me he inspirado en la Marsellesa, pues en ella están inspirados la mayoría de los himnos”.

Por cierto que el Presidente Heureaux, que admiraba las glorias de Francia, a veces ordenaba que se le saludase con La Marsellesa, mientras, como apunta el maestro Ravelo: “...Reyes y Prudhomme suspiraban por la popularidad del Canto nacional de que eran autores”.

Se afirma que en la Exposición de Milán de 1906, se ejecutaron varios himnos, y que alguien, habiendo obtenido la Marsellesa el primer premio, expresó que el Himno Dominicano era el segundo entre los interpretados. En una oportunidad, refiere Ravelo, que Alfonso XIII, Rey de España, al escuchar nuestro Canto, exclamó: ¡Valiente Himno! Ese es Himno de un gran pueblo!

Ambito y ruta de Emilio Prud'homme

Entre los escritores dominicanos de la formidable generación que se levantara a mediados del siglo pasado, ya desaparecida, Emiliano Tejera y Emilio Prud'homme, robáronse, podríamos decir, los más caros afectos de Américo Lugo. El Sr. Hostos compartió con ellos tan acendrado cariño. Recuerdo cuando mi deudo me hablaba, con no contenida emoción, de Emilio Prud'homme que tenía cerca de 15 años al venir al mundo, en 1870, el autor de "A Punto Largo". Apesar de la diferencia de edad, las inclinaciones literarias eslabonaron poderosamente sus espíritus y el trato íntimo en Santo Domingo y en Puerto Plata estableció entre ellos lazos fraternos.

Dejemos pues, que la pluma del Dr. Lugo se encargue de conducirnos al ámbito y guiarnos por la ruta en los primeros años de la existencia del ilustre hijo nacido a la sombra de Isabel de Torres, atalaya a la vista del Atlántico. En su Esbozo en torno a Prud'homme, escrito con profundo amor, discurre así por el sendero antañón de los recuerdos (1):

"1.—Formación.

1.—El 20 de Agosto de 1856 nació a la vida, en la bella ciudad de Puerto Plata, la más culta de la isla según Cortambert, un niño a quien la aurora no vió mecarse en cuna de oro. No le sonrió la fortuna, es cierto; pero sí Apolo, que aligeró y afinó su polvo terrestre, para que la virtud de su alma pudiese ascender a la morada de las musas. Tuvo por escuela un oficio y la soledad por amparo. Hijo de un hombre de color que fué bravo militar y prócer de la Restauración, don Pedro Prud'homme; y de una mujer danesa que era una diosa de la hermosura, Ana Maduro, la mezcla produjo, obrando el tiempo, en Emilio Prud'homme, física, moral e intelectualmente, uno de los más bellos ejemplares de la futura raza cósmica.

(1) Este trabajo se publicó primero en la revista "Clio", No. 81, enero-junio, 1948, y luego en "Mi Libro Azul" (prosas), por Emilio Prud'homme, Impresora Dominicana, C. por A., C. T. 1949. Este volumen contiene una dedicatoria, escrita por la hija de Prud'homme, Ana Emilia Prud'homme y una breve Introducción por Máximo Coiscou Henríquez, además de Notas Autobiográficas del propio Prud'homme. Se divide en las siguientes partes: Introducción, Autobiográfica, Himno Nacional, Literatura, Cuestiones Jurídicas, Homenajes, Muerte y Grabados.

También con el título de "Mi Libro Azul", Editorial "El Diario", Santiago, R. D., 1946, se recogió en otro volumen, gran parte de la obra poética de Prud'homme, con un Prólogo por Ramón Emilio Jimenez, una ofrenda escrita por la hija de Prud'homme y algunos juicios sobre el autor.

"2.—A los doce años de edad vino por segunda vez a Santo Domingo. Mientras despalillaba tabaco en un taller, tomó un día del suelo un pedazo de periódico y leyó que en el patio del colegio San Luis Gonzaga había clases de Literatura y Derecho Romano. Dábalas don Félix María del Monte, padre de nuestra poesía y maestro de su generación, quien al ver llegar al niño, preguntóle a qué venía; pero los alumnos, entre los cuales se encontraban José Joaquín Pérez, futuro gran poeta lírico y el futuro grande hombre de ciencias Francisco Henríquez y Carvajal, hicieron sitio en el banco y le sentaron a su lado.

3.—Desde entonces Francisco Henríquez y Carvajal, poderoso intelecto y último representante de aquella generación gigantesca que principió en Meriño y terminó en él, se convirtió en su protector y su amigo. Creo muy probable que de no haberle encontrado en su camino, el virtuoso joven Emilio Prud'homme no habría podido surgir como excelso maestro, como patriota inmaculado, como poeta nacional. Nunca hubo amistad más tierna y desinteresada; fué entre ellos estrecho lazo de unión, que sólo le desató la muerte, y que podría servir de piedra de toque para determinar el magnifico temple de sus almas.

4.—Obrero de día, estudiador de noche, Prud'homme aprendió mucho en poco tiempo. Llevólo Henríquez y Carvajal a la "Amigos del País", donde José Pantaleón Castillo "era el Sócrates del grupo". En 1879, durante la presidencia de Cesáreo Guillermo, Restaurador en su adolescencia, para quien fué campo de honor todo campo de batalla y cuyo último disparo, como el del general Ferrand, ha dejado en las páginas de nuestra historia un resplandor heroico, creóse la Escuela Normal de Eugenio María de Hostos. Esa escuela es el máspreciado regalo que un extranjero ha hecho a nuestra República; y por él, ésta guarda a la memoria del Sr. Hostos, imperecedero amor".

Luego de referirse a la fecunda labor de enseñanza que por largos años realizara Prud'homme en esta capital colaborando con Federico Henríquez y Carvajal; a sus actividades en Azua, y en Puerto Plata pisando las huellas de José Dubeau, pasa el relato de Lugo a la obra más querida de Prud'homme, como sigue:

"18.—Acabamos de seguir a don Emilio Prud'homme en su carrera de maestro, que duró medio siglo; la más larga,

tal vez, en los tiempos de la República, después de la del Maestro por antonomasia don Federico Henríquez y Carvajal, quien todavía hoy, a los 98 años, conserva la actitud, el énfasis, la palabra magistral, y tiene a veces reberberaciones de puesta de sol. La obra más notable de Prud'homme es la enseñanza; pero el himno es la más querida.

19.—Hijo Prud'homme del pueblo dominicano, producto el más genuino de las tres razas que lo forman, la voz de la patria vibró de repente en su garganta. No en otra podía ella encontrar su propio acento. He insinuado que la raíz vital de Prud'homme es la poesía. Ella inspiró toda su vida. La poesía es canto, y esto es "lo heroico del discurso". El canto de su patria es, pues, doblemente heroico, por el canto y por la patria. Prud'homme era además de poeta un patriota, y pudo captar del pueblo el sentimiento de lo heroico.

20.—Tenía 27 años de edad cuando invitado por José Reyes, genial compositor dominicano, escribió su himno. Se estrenó el 17 de agosto de 1883 con música de Reyes, quien le dijo en tal ocasión: "Esa música me la inspiraron tus versos". Apasionante fué la lucha por el himno nacional".

Debemos aclarar, que la música precedió a los versos de Prud'homme, y éstos, por lo tanto, no pudieron inspirar la música de Reyes.

El Himno de Reyes y de Prud'homme

Continuemos ahora nuestro trabajo, recordando los diversos periodos que tuvo en su desarrollo como obra musical y poética el canto a la Patria hasta su reconocimiento como Himno Nacional.

Al efecto, ningún cicerone mejor que el maestro José de Jesús Ravelo (2), para realizar esta parte de nuestro relato compuesto. Al

(2) JOSE DE JESUS RAVELO Y CANO (1876-1952). Nació el 21 de Marzo de 1876; fueron sus padres Fernando Ravelo y Hernández y Eloisa Castro Canó. Contrajo matrimonio con la dama Josefa de la Fuente Caro, natural de España, ciudad de San Fernando, Provincia de Cádiz, el 27 de Octubre de 1902, de cuyo matrimonio nacieron cuatro hijos: Eloisa (fallecida), Fernando, José de Jesús y Julio Ernesto. Su primera obra musical la compuso a los 21 años, titulada "Ave María", para canto, violín y piano. En total, sin entrar en detalles, don Chuchú, como cariñosamente le llamaban, compuso alrededor de 252 obras musicales en todos los géneros: religioso, profano, patriótico. Dedicó su existencia a la formación paciente de varias generaciones de músicos dominicanos, desde las recordadas aulas de su Liceo Musical, al que diera reconocimiento oficial el Gobierno del General Ramón Cáceres por Ley de 2 de Noviembre de 1908, publicada en la G. O., No. 1941, de fecha 4 de noviembre de aquel año. Su obra de mayor mérito a juicio de los expertos en la materia, es el Oratorio "La Muerte de Cristo", compuesto en 1939 y estrenado ese año, siendo poco después, condecorado por disposición del Presidente Trujillo, con la Or-

respecto escribe en su folleto titulado "Historia de los Himnos Dominicanos" (3):

El día 12 de julio de 1883 se fundó en esta Capital la Asociación de la Prensa. Entre sus actividades una fué la celebración de actos de cultura. De 1883 a 1884 hubo una serie de Veladas interesantes.

La primera se celebró en el Teatro de La Republicana en la noche del 24 de julio, con motivo del Centenario de Bolívar. La segunda fué en homenaje al 16 de agosto, vigésimo aniversario de la Restauración Política de la República.

Este acto social, que tuvo efecto el viernes 17 de agosto, debía celebrarse en el local del Colegio San Luis Gonzaga, cuyo fundador y director lo fué el nunca olvidado filántropo Pbro. Francisco X. Billini y Hernández; pero por la muerte de su sobrino, el joven Silvino Billini, se efectuó en los salones de la Logia Esperanza, situada entonces en la calle Mercedes No. 4. En esa noche se tocó y cantó por primera vez el Himno de Reyes y de Prud'homme.

En la breve crónica de dicho acto, escrita por Don Federico Henríquez y Carvajal, publicada en la Revista Científica, se lee este párrafo: "Hubo dos himnos, a toda orquesta, cantados por varios caballeros: uno del profesor José Reyes, letra de Emilio Prud'homme; otro del profesor José Ma. Arredondo, letra de la poetisa Josefa A. Perdomo. Ambos gustaron; pero singularmente el del maestro Reyes por su aire popular".

El cronista, además, hace mención de los distinguidos músicos que formaban la orquesta: José Reyes, José Pantaleón Soler, Manuel Martínez, Juan Francisco Pereyra, Alfredo

den de Juan Pablo Duarte en Grado de Oficial. Se le jubiló además, en premio a sus 34 años de servicios distinguidos con una pensión del Estado.

Don Chuchú decíale a su esposa "que deseaba al morir le pusieran de cuerpo presente en su Liceo". A fines de 1952 se agravó su salud amenazada por una bronconeumonía, atendiéndole como médico de cabecera el Dr. Antonio Elmúdesi, y otros médicos dominicanos. Falleció el 2 de diciembre de 1952, en su residencia de la calle Duarte, precisamente donde fundara muchos años antes su Liceo. Le administró los Santos Oleos Monseñor Eliseo Pérez Sánchez. Al morir dejó compuesta, con su partitura, una Misa de Requiem que juzgaba su mejor composición, la que no llegó a oír y fué estrenada en su funeral en la Catedral Metropolitana. Su cuerpo recibió sepultura en el cementerio de la Avenida Tiradentes.

(3) Conferencia leída en el Ateneo Dominicano el 25 de Febrero de 1934, Día de la Escuela y Aniversario del Natalicio del Prócer Ramón Matías Mella, por el Maestro José de Js. Ravelo, Director del Liceo Musical y Presidente de la Sección de Bellas Artes del Ateneo Dominicano. Segunda Edición.

Mxo. Soler, Mariano Arredondo, Mulet, Julio Acosta, J. R. Affinge, Polanco, Marcelino.....

Dice El Eco de la Opinión, importante vocero de aquella época, que el acto fué digno de la magna fecha que se conmemoraba y que "para terminar la primera parte de la velada, fué cantado el himno nacional del inspirado bardo Prud'homme por varios jóvenes que se lucieron, como se lució el autor de la música de dicho himno Señor José Reyes". Y agrega luego: "Término se puso a la segunda parte con un himno nacional cantado por el Señor José Ma. Arredondo, autor también de la música".

El 27 de febrero del año 1884, cuadragésimo aniversario de la Independencia, con motivo de la apoteosis de Duarte el Fundador y con ocasión de la traída de sus restos al seno de la Patria, fué cantado otra vez el Himno de Reyes en la Velada que celebró la Asociación de la Prensa, la cual Velada terminó con un paseo cívico y en el trayecto se cantaron varios himnos, especialmente aquél, hasta el Baluarte de Febrero.

Por la fecha de su estreno se ve claramente que el Himno fué escrito en el primer semestre del año 1883, y ¡oh coincidencia! ambos autores vivían entonces en la calle Santo Tomás, hoy Arzobispo. Nouel. El Lic. Emilio Prud'homme, en la casa N° 17 y el Maestro José Reyes en la N° 85 (4).

Voy a leer algunas estrofas de la primera letra, publicada en el N° 216, Año V, de El Eco de la Opinión de fecha 16 de agosto de 1883.

Quisqueyanos valientes, alcemos
Nuestro canto con viva emoción,
Y la aurora feliz saludemos
De la Patria y la Restauración.
Salve al Pueblo magnánimo y fuerte
Que si esclavo en un tiempo gimió,
Tras el grito de ¡libre o la muerte!
Su cruzado pendón tremoló!

(4) Nos cuenta el periodista Francisco Comarazamy que cierta noche en San Pedro de Macoris, el poeta Federico Bermúdez, (1884-1921), muy subido en tragos, dió a un cochero la siguiente dirección: "Lléveme a la calle del Himno Nacional". El auriga preguntó: "Dónde queda esa calle que no la conozco?" El poeta le recriminó diciéndole: "¡Cómo! No sabe Ud. cual es la calle del Himno Nacional? Parece mentira; lléveme al cruce de las calles José Reyes y Emilio Prud'homme. Esa es la calle del Himno Nacional". El lírico bohemio, tenía precisamente su morada en aquella esquina.

No merece de libre la fama
Pueblo alguno si, torpe y servil,
No se siente abrazar en la llama
Que templó el heroísmo febril.
Mas Quisqueya, la noble guerrera,
Puede altiva la frente elevar,
Que si esclava mil veces se viera
Otras tantas tornara a triunfar.

Compatriotas, la frente abatida
No se incline ante el mundo ya más,
Que Quisqueya será confundida,
Pero sierva de nuevo, jamás.
Si a la Patria gentil de Febrero
Intentare otro déspota hundir,
Sabrá altiva empuñar el acero
Y en el campo vencer o morir.

Si una vez su nobleza ultrajaron
Las cadenas de intruso señor,
Las Carreras, Beler, proclamaron
Que Quisqueya es un pueblo de honor.
Libertad! exclamó en el Baluarte
De Febrero, la voz de lealtad,
Y el acento de Sánchez y Duarte
Resonó por doquier, ¡Libertad!

Si más tarde por torpe caudillo
Deshonrada la Patria se ve,
Libertad! resonó en Capotillo
Y la Patria otra vez libre fué.
De la audaz y soberbia Castilla
Su fiereza depone el León,
Y aterrado y vencido se humilla
Al flotar el cruzado pendón.

De la Patria al santuario lleguemos
Victorioso el himno a ofrecer;
Y ante el ara bendita juremos
Por ser libres morir o vencer.
¡Libertad! que los pechos palpiten,
Mientras llenos de noble ansiedad,

Nuestros campos de gloria repiten:
¡Libertad! ¡Libertad! ¡Libertad!

Esta letra, según declaración de su autor, fué reformada once años después de haberla escrito, y a propósito de ella referiré algo que considero de importancia.

Hace tiempo que viene diciéndose con insistencia que esa letra no es de Prud'homme, sino de Manuel Rodríguez Objío, autor de la del Himno de Capotillo.

Respecto de esta socorrida versión, que nunca he tomado en serio, voy a daros a conocer una conversación que tuvimos mi excelente amigo el poeta R. Emilio Jiménez y yo con Don Emilio, algunos meses antes de morir.

El domingo 22 de mayo del año 1932 fuimos a visitarlo a su casa en la calle Colón de esta ciudad y allí lo encontramos rodeado de su honorable familia. Comenzó la plática. Jiménez hablaba y él intervenía, a pesar de que por prescripción médica no debía hacerlo. La conversación se hizo realmente interesante cuando ambos poetas recordaban aquellos larguísimos días de la Intervención. En un momento de entusiasmo, Don Emilio dice a su hija que traiga una poesía, la última que escribió que se intitulaba SOLILOQUIO IDEAL DE SANDINO, dedicada al poeta Jiménez y le ruega leerla. Jiménez lee aquellas estrofas y él, entusiasmado, recita también. Concluye el actor y todos aplaudimos al ilustre autor.

Habla de música y se interesa por el Octeto del Casino de la Juventud; recuerda la Sinfonía Inacabada de Schubert; manifiesta su predilección por los Nocturnos de Chopín; dice que José Reyes compuso una Misa a cuatro voces; asegura que éste, en el año 1883, lo invitó a asociarse para escribir el Himno. Se refiere a la letra y le oímos estas palabras: "Yo sé que algunos han dicho que la letra no es mía sino de Rodríguez Objío. ¡Qué error tan grande! La letra que escribí en 1883, reformada once años después, era mala y como tal, no podía ser de Objío que fué un gran poeta".

Luego que la modifiqué, continúa diciendo, se publicó en los periódicos de esta Ciudad y recuerdo que pasando por el Café La Tertulia del Señor Higinio Díaz Páez, sito entonces en la calle del Comercio, hoy Isabel la Católica, el poeta José Joaquín Pérez, que se encontraba allí, me llamó para

decirme que ahora estaba mejor la letra. En la noche visité a Salomé Ureña y me dijo lo mismo.



Pues bien, Señores, estamos en el año 1883 y ya tenemos Himno; pero como si no existiera, porque no se populariza. Ni se canta ni se toca en ninguna parte; sólo hay una copia en poder del autor, y la indiferencia impide que sea difundida. Todavía no ha llegado al pueblo y únicamente está reservado para las Veladas patrióticas del 27 de febrero y del 16 de agosto. El Himno no se apodera del alma popular y el tiempo corre velozmente.

En el 1885 la Banda de Música, para hacer honores al Jefe del Estado, no ejecuta la partitura de Reyes y elige, para sustituirla ¡qué profanación!, la vulgarísima polka de que he hablado antes. El Presidente Heureaux, admirador de las glorias de Francia, ordena que se le salude con La Marsellesa y mientras esto ocurre, Reyes y Prud'homme suspiran por la popularidad del Canto Nacional de que son autores.

En el año 1890, siete años después de haberse escrito, se hizo la primera instrumentación para Banda. El Maestro Reyes no pudo hacerla y la encomendó al Maestro Alfredo Mxo. Soler, Director entonces de la Banda Militar. En el Listín Diario del 22 de abril de 1928 publicó el Maestro Fernando Rueda una relación circunstanciada del estreno por la Banda y consigna los nombres de los músicos que lo ejecutaron.

Importa decir aquí que en este año 1890, por primera vez se hace mención del Himno de Reyes en un acto oficial. En efecto: en el Listín Diario N° 174 del 26 de febrero, se publicó el programa de la inauguración de los edificios construidos para la Comandancia del Puerto y de la Aduana de Santo Domingo, efectuada el 27 de febrero, siendo Interventor, entonces, el General Abelardo Nanita. El primer número del programa dice así: "A las 4 p. m. el Ciudadano Presidente de la República, acompañado de los Secretarios de Estado, de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Congreso Nacional, etc., etc., acudirá a la Comandancia del Puerto. A la presencia de estos Altos Dignatarios, la Banda Militar ejecutará el Himno Nacional".

A partir de este tiempo, se oye dos veces al año en nuestras plazas públicas y el pueblo comienza a tararearlo. Un

día, acaso de los más felices de su vida, el Maestro Reyes oyó silbar el Himno a un borriquero que pasaba por delante de su casa. Asomóse a la puerta emocionado y estuvo mirándolo hasta que terminó.

Inmediatamente fué a ver a Prud'homme para darle, entusiasmado, la noticia. Ya en su presencia díjole: Emilio: ¡hemos triunfado! ¡Acabo de oír a un borriquero silbando nuestro Himno! ¡Ya si llegó al pueblo! Y ambos, presa de la misma emoción, se dieron un estrecho abrazo.

En el año 1894, en que la República celebró solemnemente el cincuentenario de su Independencia, es cuando realmente se inicia la popularidad del Himno, a causa de las muchas veces en que su ejecución sirvió para solemnizar diversos actos. Recuerdo que un grupo de jóvenes músicos, dirigidos por mí, lo tocó sobre el Baluarte y el Maestro Reyes desde la galería interior de su casa, agitaba un pañuelo en señal de regocijo.

Después de la Capital, corresponde a Compostela de Azua y más tarde a Puerto Plata el honor de haber sido las primeras ciudades de la República en donde se tocara el Himno Nacional. En el Cibao se generaliza con motivo de la inauguración del Ferrocarril de Puerto Plata a Santiago, celebrada el 16 de agosto de 1897.

Inconformidades con la letra del Himno Nacional

Examinemos ahora un interesante aspecto de la historia del Himno Nacional. Todo el mundo conviene en que su música es magnífica, pero no se piensa lo mismo respecto de la letra, aunque Prud'homme la mejoró en 1894.

En marzo de 1897 el periódico *El Teléfono* hace públicas y fundadas consideraciones para que se adopte al fin una letra definitiva en armonía con la música de Reyes. El *Listín Diario* apoya a su colega y propone al Gobierno se abra un certamen. Se ofrece, como anota el maestro Ravelo, "un premio de \$200 mexicanos al mejor Himno Nacional que se escriba adaptado a la música del inspirado maestro José Reyes", y propone como jurado para el certamen a Manuel de Jesús Galván, Félix María Delmonte, Francisco Gregorio Billini, Manuel de Jesús Peña y Reynoso y Manuel de Jesús Rodríguez. El propio *Listín* publica las bases del certamen y otros periódicos se suman a la iniciativa, pero nada evita que surja acalorada polémica entre *El Teléfono* perteneciente

a José Ricardo Roques y *El Heraldo Español* que dirigía José R. Díaz Valdeparez, interviniendo distinguidos escritores, unos a favor y otros en contra de las gloriosas y discutidas estrofas de Prud'homme. Naturalmente, que en esta polémica sobre tan importante asunto, terciaban también ocultas rivalidades y recónditas envidias. Se comprendera, que se presentaba una magnífica oportunidad para desplazar a Prud'homme del Himno Nacional. No obstante, cuanta ecuanimidad demuestra Prud'homme durante la polémica.

Surge entonces la proposición del Diputado por Monte Cristy, Rafael García Martínez, presentada al Congreso Nacional el 30 de abril de 1897. Pedíase en ella declarar oficialmente Himno Nacional la poesía de Prud'homme y la partitura de Reyes, acogidas ya por el pueblo dominicano, lo que hacía innecesarios jurados y certámenes.. Finalmente, al aceptarse un Proyecto de Resolución de acuerdo con lo propuesto por el Diputado García Martínez, el Listín abandonó su iniciativa, pero aunque la Resolución del Congreso llegó a las manos del Presidente Heureux para los trámites constitucionales, este, por razones desconocidas, no la promulgó. Treinta y siete años después, en 1934, en la primera administración del Generalísimo Trujillo, se hizo justicia, dándole al Himno carácter oficial, para consagrar así legalmente, el querer del pueblo dominicano.

*Un editorial del Señor Félix María Nolasco
y contestación de Prud'homme*

En un editorial con el rubro "27 de Febrero", publicado en el "Listín Diario" del 26 de febrero de 1923, escrito por el Señor Félix María Nolasco, se expresaba lo siguiente:

"Duarte, Sánchez y Mella, la gloriosa trilogía, debe vivir una vida perdurable en nuestra mente, refrescando diariamente su recuerdo así sea con un noble deseo de emulación, para dignificarnos y crecer en el propio y en el ajeno aprecio de nuestras virtudes ciudadanas. Oportuno es decir que sobre el tercero, sobre Mella, el del épico disparo en las históricas piedras sagradas del Baluarte-cuna de nuestra independencia política— se ha querido, no sabemos ni importa averiguar ahora con qué intención, se ha querido, repetimos, tal vez sin quererlo colocar un velo de olvido, lo cual sería imperdonable ingratitud, pues hasta en una pasada innovación de nuestro glorioso Himno Nacional, afirmase

que en busca de acomodo a una exigencia de la música del Maestro Reyes, el nombre de Mella fué suprimido. Y no es justo que nuestros niños, los de la presente generación, estén aprendiendo y cantando en las Escuelas el himno sin el nombre de uno de los tres Fundadores. Hemos escogido este día, el más grande de los dominicanos, para apuntar esta supresión, en sitio bien visible, en miras de que nuestro primer Congreso subsane oficialmente el involuntario error que condenaría al olvido, pasadas algunas generaciones, a uno de los prestantísimos varones, corazón y brazo heroicos, que escribió con pólvora, en el libro de nuestra emancipación, la primera página conmovedora".

Es indudable que aquella flecha fué disparada al pecho de Prud'homme, quien desde Puerto Plata, por carta del 11 de septiembre de 1923 dirigida a Nolasco, publicada en el "Listín Diario" del 26 de septiembre de aquel año, respondió al editorialista con carácter y ecuanimidad. Por considerar que es poco conocida, reproducimos de inmediato la vibrante epístola de Prud'homme (5):

"Puerto Plata, R. D.,
11 de Septiembre de 1923.

Señor Félix M. Nolasco,
Editorialista del "Listín Diario",
Santo Domingo, R. D.

Estimado señor Nolasco:

Me decido hoy a cumplir la promesa que hice a Ud. verbalmente de contestarle su editorial del 26 de febrero de este año, y ruégole, dándole las gracias de antemano, que me haga el favor de disponer que sea insertada esta carta en el apreciable diario de su competente colaboración.

En aquel artículo consagrado a celebrar la víspera de nuestro clásico 27, echa Ud. de menos, lamentando mucho la circunstancia, el nombre del prócer Mella en las palabras del Himno Nacional Dominicano. Y parece Ud. inclinado a acoger la triste especie, que yo nunca había oído, de que se trataba de poner sombra en la alta fama del ilustre varón mencionado. Y dice Ud. que se aseguraba que el amado

(5) Publicada en "La Nación", 15 de noviembre de 1947, bajo el siguiente título: "Hermoso documento de trascendencia pública".

nombre había figurado en el Canto que nos ocupa, pero que había sido quitado luego para acomodar los versos al ritmo de la música. Y concluye Ud. recomendando a futuros congresos nacionales la enmienda de esa falta.

"Perdóneme que le diga, estimado señor Nolasco, que Ud. está muy equivocado.

El Himno Nacional de un pueblo que, como el nuestro, ha fatigado a la gloria con la soberbia repetición de más de mil hechos personales de libertad e independencia, no podría contener, sin mengua del arte y sin pecar contra la necesaria brevedad, la larga lista de sus campeones, de sus mártires y de sus héroes famosos. Tal obra resultaría fea, pesada, extravagante y ridícula.

El Himno patriótico no tiene para qué efectuar servicios correspondientes a los tratados de historia. Por qué no exige Ud., también, que figuren en el Himno los nombres de Monción, Pimentel, Luperón, Salcedo, García, Polanco, Cabral, y demás insignes restauradores, tan padres de la Patria como Mella, Sánchez y Duarte?

Le va, por ventura, en zaga a nuestro grandioso 27 de febrero nuestro grandioso 16 de Agosto?

Y por qué no pide Ud. también, que sean puestos en el canto triunfal que nos ocupa los nombres de los gloriosos campos de batalla, Santomé, Cachimán, Estrelleta, El Número, Comendador, Santiago, Puerto Plata, Azua y muchas más que sería largo enumerar aquí, ya que figuran los de Beller y Las Carreras??

Bien sabe Ud., y aún mejor que yo, que no podría reclamar semejante adefesio. Mi objeto al nombrar a Duarte y Sánchez en el himno no fué enumerar héroes sino invocar el espíritu de los grandes libertadores representados en mi imaginación por esos dos grandes varones de mi patria.

Cuando digo en el Himno:

*Donde el genio de Sánchez y Duarte
a ser libres o morir enseñó*

ese genio no es tan sólo el de los próceres nombrados, sino también el de Mella y demás grandes hombres de nuestra Epopeya, así como el de Bolívar y Washington, y Sucre y San Martín, y O'Higgins y Guillermo Tell, Pelayo y Gua-

rocuya, y todos los grandes padres de la libertad en el mundo entero.

Cómo enumerarlos a todos en el brevísimo espacio de un himno?

Cuando uno escribe versos piensa en verso. Por esta razón, cuando escribí, para apoyar la idea de que Quisqueya, nuestra soberbia e indómita Patria, si fuera mil veces esclava, mil veces sabría ser libre.

*Que en la cima de heroico baluarte
de los libres el verbo encarnó,*

me vinieron a la mente, con la mayor naturalidad, los otros dos versos para completar la estrofa,

*donde el genio de Sánchez y Duarte
a ser libre o morir enseñó.*

Quien sabe si, en lugar de tratarse de la palabra baluarte se hubiera tratado del vocablo estrella, se me hubiera formado en el pensamiento, el verso, "Donde el genio de Sánchez y Mella".

De seguro que entonces no habría Ud. echado de menos el nombre de nuestro insigne Duarte. Porque él no estuvo en el Conde, aquella noche memorable, más que en espíritu; y acaso no hubiera tenido apreciables deudos que con amable sencillez y candorosa insistencia insinuaran la pobre añoranza.

Quién será capaz de negar la luz del sol!

Así se intentaría, vanamente, poner sombra en la brillante fama de aquel varón bizarro, hermano de Sánchez e hijo de la gloria.

Es completamente incierto que el nombre del intrépido Mella figurase alguna vez en las palabras del himno y que fuese quitado de ahí para acomodar los versos a la música. Nunca fué necesario practicar ninguna mutilación en el Himno que yo compuse para ninguna acomodación.

Esos versos se escribieron para esa música y esa música se escribió para esos versos. Diez y seis decasílabos anapésticos, agudos dos a dos, los versos; y ocho frases musicales isócronas e isoritmicas, la música, o sea, el aire preciso del canto, donde encajaron aquéllos, desde el primer momento, como en su propia casa.

Nunca fué necesario mutilar nada.

Mi ilustre amigo don José Reyes y yo tuvimos, juntos, el pensamiento de componer un himno patriótico, con la esperanza o mejor dicho con la aspiración de que el pueblo lo acogiera como himno nacional. Conversábamos un día de eso y el afortunado músico rompió la invitación: vamos a hacer el himno —me dijo con animada decisión:— vamos —le respondí con entusiasmo, y algunos días después me invitó a que fuera a su casa a oír la obra.

Los versos estaban ya puestos al pie de las notas y cuando acabó la introducción, rompí a cantarlos en compañía de mi ilustre amigo, quien se manifestó agradablemente sorprendido, al informarse en aquel momento de que yo tenía un pequeño tanto de conocimiento en el arte de solfear. Mi voz de los veinte años se alzó un poco y pronto quedó el departamento donde estábamos, invadido con la presencia de la familia del inspirado músico, atraída por las brillantes notas que inmortalizarían al amado padre de aquel feliz hogar.

Yo corregí después aquellos primeros versos; pero no para ninguna adaptación, sino en desagravio de la literatura nacional.

Harto me sé que no soy ninguna alta mentalidad poética ni de ningún género. En cuanto a mi ilustre amigo, el amigo Maestro Reyes, ¡fué tan sencillo! ¡ fué tan modesto!

Pero tuvimos la suerte de que los invisibles gnomos forjadores del éxito, como en las entrañas de la tierra purificadores de los metales y las piedras preciosas, tomaran nuestra tímida obra, la pusieran sobre un yunque triunfador y le dieran su certero martillazo.

¡Ah! yo espero que los futuros congresos nacionales de mi pobre patria no se atrevan a modificar nada en ese Himno. Ellos tendrán presente que si la humilde propiedad material y literaria es de este modesto servidor de Ud., la propiedad espiritual, afectiva y al mismo tiempo oficial es del Pueblo Soberano.

Nadie tiene el derecho de tocar las cosas ajenas, ni mucho menos, las cosas sagradas.

Muy de Ud., estimado señor Nolasco, affmo. ss. y amigo.....

Emilio PRUD'HOMME.

Un nuevo himno

En 1886, poco antes de erigirse la estatua del Descubridor en la Plaza que lleva su nombre, una banda militar tocó un himno que compuso el malogrado Luis Eduardo Betances, bajo la batuta de Alfredo M. Soler, que era su discípulo y substituto en la banda. Aquel himno gustó mucho, pero Betances, a la sazón muy enfermo, juzgó floja una de sus partes, y destruyó la obra. Siempre procedía así con sus producciones.

Diez años después aún no tenía carácter oficial el himno de Reyes, quien hizo una nueva edición de su música con la misma letra que tuvo el himno de Betances. Prud'homme manifestó entonces: "El maestro Reyes está en su perfecto derecho de adoptar los versos que mejor le plazcan". No obstante, el autor de la nueva letra del himno dominicano, don Federico Henríquez y Carvajal, si mal no recordamos, dejó a un lado sus propias estrofas, y en la "Escuela Normal" y en el "Instituto Salomé Ureña", mantuvo en el canto del himno la letra de Prud'homme, pues anhelaba que en esa forma, como existía desde un principio, se consagrara himno oficial dominicano.

Muerte y mausoleo de José Reyes

Estamos ahora en los primeros años de un nuevo siglo; gobierna la República el General Carlos S. Morales Languasco. El maestro Reyes está muy enfermo y a fines de enero del año 1905, se encuentra a un paso de la muerte. Parece que aguardaba la primera alborada del mes heroico. En efecto, del 31 de enero al primero de febrero de aquel año, su espíritu remontó el vuelo rumbo a desconocidas latitudes. Había pasado a una vida mejor el maestro José Reyes, a los 69 años de edad. Sólo lágrimas -como Petición- provocó su muerte, y duelo profundo en la familia dominicana que acababa de perder un hijo ilustre. En la tarde del primero de febrero, luego de solemnes honras fúnebres y honores militares que dispuso el Gobierno, recibió sepultura, pronunciando un breve panegírico don Federico Henríquez y Carvajal, de quien son estas palabras:

"Su nombre no morirá! Su nombre ilustre queda vinculado, eternamente unido, a los marciales acordes de su himno. Cuando, en el rodar de los tiempos, en lo futuro, inquieran los niños y los adolescentes de otras generaciones, quién fué el mortal glorioso que así acertó a interpretar,

en ese himno, el patriotismo de sus conciudadanos?, oirán, sin duda, en todos los labios, el nombre esclarecido del maestro Reyes”.

A continuación reproducimos la crónica que apareció en el “Listín Diario”, con motivo de la muerte de José Reyes:

“JOSE REYES”

Al anochecer del día de ayer durmióse para siempre en el regazo de la muerte el anciano y venerado maestro José Reyes, autor del Himno Nacional, de ese himno en cuyas notas parece vivir el alma dominicana.

“Rodeado de los suyos, tocado de la gloria, baja a la tumba el cuerpo exánime del ilustre compositor; cuyo espíritu asciende a las regiones desconocidas, mientras su nombre conquista puesto merecido en el lugar asignado a los inmortales.

Como Rouget de l'Isle en la gloriosa y heroica Francia, José Reyes personifica entre nosotros los anhelos de la patria y su imperecedero recuerdo es altar levantado a la fama de nuestros héroes, próceres y mártires.

Con la muerte del maestro Reyes está de duelo la República!

El LISTIN rinde el más alto tributo de homenaje a la memoria del insigne maestro y presenta a su respetable familia su muy sentido pésame”.

“Listín Diario”, R. D., 1 de febrero de 1905”.

El Gobierno dominicano ofrendó una corona, dispuso tres días de duelo y asignó a su familia la pensión de que disfrutaba el maestro. En esa forma, se expresaba gratitud y reconocimiento al autor de la música del Himno Nacional.

Para completar estas notas respecto de los homenajes rendidos entonces al maestro Reyes, copiaremos el párrafo que sigue del maestro Ravelo:

“Además, porque el Ilustre Ayuntamiento de la Capital, a la sazón presidido por el Señor Frank Baehr, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1905, a propuesta del Síndico Doctor E. Arturo Alardo, resolvió dar el nombre de

José Reyes a la calle Regina, y, por último, que ese mismo Cabildo, presidido entonces por el Dr. Eduardo R. Soler, a iniciativa del Síndico Lic. Gustavo A. Díaz, consagró un mausoleo, en el Cementerio, a los restos del ilustre compositor, y el Gobierno del General Cáceres, representado por el Gobernador de la Provincia, General Manuel de Jesús Castillo, se asoció al merecido homenaje. Entre las distinguidas personalidades que asistieron al acto, que tuvo efecto el 16 de agosto de 1911, se encontraba el autor de la letra, Lic. Emilio Prud'homme, quien pronunció un elocuente discurso. Un coro de 500 niños, preparado por el Profesor Alejandro Amable Nadal, cantó, acompañado por la Banda de Música Militar, el Himno Nacional".

Finalmente reproducimos del diario "La Nación", de 15 de noviembre, 1947, la aludida "Resolución del Hon. Ayuntamiento de Santo Domingo, relativa a la erección de la tumba y a la lápida conmemorativa en honor del insigne autor del Himno Nacional.

EN HONOR AL MAESTRO JOSE REYES

Resolución del Hon. Ayuntamiento de Santo Domingo, relativa a la erección de la tumba y a la lápida conmemorativa en honor del insigne autor del Himno Nacional.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO: que es deber suyo enaltecer la memoria de los hijos ilustres de la ciudad.

CONSIDERANDO: que el maestro José Reyes, autor del Himno Nacional, es, por esa sola circunstancia, uno de los más ilustres hijos de la Ciudad de Febrero.

RESUELVE:

1º—Votar la suma de DOSCIENTOS PESOS ORO para erigir una tumba al maestro José Reyes, autor del Himno Nacional.

2º—Que en la lápida que cubra la tumba se esculpa la siguiente inscripción:

"El Ayuntamiento de Santo Domingo al autor del Himno Nacional", y las primeras notas de dicho himno.

3º—Que esta obra sea inaugurada el día 16 de Agosto del corriente año, con asistencia de todas las escuelas de la ciudad.

Dada en la Sala Capitular a los 16 días del mes de junio de 1911.

El Presidente:
EDUARDO SOLER.

El Secretario:
MANUEL DE J. CAMARENA PERDOMO.

NOTA:—El 21 de febrero de 1905, (seis años antes de la anterior disposición) por Resolución del Hon. Ayuntamiento de Santo Domingo, pasó a denominarse JOSE REYES la calle que hasta entonces llevaba el nombre de "Regina Angelorum".

Era presidente de la Corporación Edilicia el señor Frank Baehr y secretario, el señor J. Santiago de Castro".

Ultimos años de Prud'homme

Emilio Prud'homme contrajo matrimonio con Doña Manuela Batista el 19 de agosto de 1880 y tuvieron como hija única a Ana Emilia. La compañera del poeta nació en Azua el 1º de enero de 1855 y le llevaba a su marido más de año y medio. Tres años después de la muerte de Prud'homme, falleció su viuda el 8 de agosto de 1935.

Refiriéndose a Prud'Homme en su infancia, escribe Américo Lugo: "Un niño a quien la aurora no vió mecérse en cuna de oro. No le sonrió la fortuna, es cierto; pero sí Apolo, que aligeró y afinó su polvo terrestre, para que la virtud de su alma pudiese ascender a la morada de las musas. Tuvo por escuela un oficio y la soledad por amparo".

De Prud'homme se ha dicho: "Hombre de diáfana pureza moral".

Veamos ahora como fueron los últimos años de Prud'homme y como sobrevino la triste ocurrencia de su muerte, recorriendo en reposada lectura, los Párrafos finales del Esbozo aludido de Américo Lugo.

"39.—A los sesenta de su edad dejó el magisterio para ejercer la abogacía. Puede afirmarse que nadie la ejerció con más pureza. Vivía como siempre había vivido, con sumo decoro. En su casa, sencilla, pero modestísima, todos hacían grati-

sima mansión. Su dueño aprendió sin duda en Homero su sentido de hospitalidad, llena de grandeza. Gustábale comer bien, y siempre había en su mesa un cubierto para el invitado desconocido. Su ingénita amabilidad en junta de su buen humor tornaban deliciosa la sobremesa. Trabajaba durante la mañana; por la tarde iba al Club del Comercio. No jugaba. Sentábase en la galería exterior, frente al parque, que parecía alegrarse con su presencia. Allí, rodeado de algunos amigos, permanecía hasta el atardecer.

40.—Cuando en 1930 ocurrió el ciclón de San Zenón, pensó en publicar su libro de poesías para ayudar a las víctimas. “Me hace feliz la idea, escribe al director de “La Información”, de que mis pobres versos puedan servir para que tengan camisitas y zapatitos algunos niños huérfanos”. Su pensamiento no pudo realizarse.

41.—Poco después vino a esta Capital, nombrado Juez de la Suprema Corte de Justicia; pero ya la muerte le acechaba. Vióse precisado a renunciar, y fué jubilado. Al agravarse su mal, su amigo del alma, el doctor Henríquez y Carvajal, corrió a su lado, exclamando: “Prud’homme no debe morir!” Henríquez y Carvajal era un médico eminente. Salvóle del terrible trance, pero tenía que ausentarse. Pero Dios había escogido para sí a una de sus mejores criaturas, y Prud’homme expiró a las diez de la noche del jueves 21 de julio de 1932”.

SEGUNDA PARTE

El Gobierno del Generalísimo Trujillo rinde honores a Prud’homme

El Generalísimo Trujillo Molina, entonces Presidente de la República, quien había asegurado su vejez a Prud’homme con una pensión del Estado, dispuso por un Decreto de fecha 22 de julio de aquel año, se declarara ese día de Duelo Nacional; que en la Fortaleza Ozama se disparara, cada media hora, un cañonazo en señal de duelo, y que al enterrársele en el cementerio Independencia, se le rindieran honores militares, considerando, como decía el Decreto:.... “que es un deber del Estado honrar aquellos ciudadanos que se han distinguido por actos y servicios prestados a la Patria”, ya que “el ilustre fallecido prestigió su nombre ligándolo al Canto inmortal de la República”.

El cadáver de Prud'homme fué puesto en Capilla ardiente en el Ayuntamiento de Santo Domingo, trasladando el cadáver en hombros hasta la Casa Municipal, allí, sucesivamente, custodiaron sus despojos, guardias de honor. Del Ayuntamiento, ya en la tarde, también en hombros, fué conducido a la Catedral, donde se hicieron las ceremonias de estilo, cantándose larga vigilia por el alma del ilustre puertoplateño, dando más luego la absolución final, el Arzobispo de Santo Domingo, Monseñor Adolfo Alejandro Nouel.

El Gobierno presidió el duelo, y cuando el cadáver de aquel patriota esclarecido llegó a la sombra de la Puerta del Conde, allí en el Altar de la Patria, se le tributó el más emocionante homenaje, porque en aquel solemne momento, las dos bandas concurrentes al entierro, ejecutaron las estrofas del Himno Nacional.

En el Cementerio hablaron el señor Rafael Vidal, Comisionado por el Poder Ejecutivo para pronunciar la oración fúnebre; el Dr. Max Henríquez Ureña, como Miembro de la Academia de la Historia; el Lic. Pericles A. Franco, discípulo del fenecido, en nombre de la familia y finalmente, el Lic. Juan Tomás Mejía en representación del Ateneo Dominicano.

Allí, en el campo santo, de nuevo estaba unido, en el seno de la muerte, con José Reyes. Si su voz hubiera tenido aliento, habría expresado: *El manto del silencio está conmigo, y por eso, estoy con él; porque hace tiempo vive en el silencio.*

Pero nada se dijo al juntarse otra vez la pareja impar. Aquella unión fraterna, fundida en una voz y en un espíritu, hablaba por ellos, al través de las notas musicales y de los versos sonoros y viriles, del Himno inmortal de la República.

Ley que le dió al Himno carácter oficial

Fué en 1894, al celebrarse solemnemente el cincuentenario de la Independencia, cuando, realmente, como escribe el Maestro José de Js. Ravelo en su folleto "Historia de los Himnos Dominicanos": "Se inicia la popularidad del Himno, a causa de las muchas veces en que su ejecución sirvió para solemnizar diversos actos". Pero, pasan 40 años y el tiempo cronológico de uno a otro siglo, para que se adopte oficialmente el Himno. El suceso corresponde a la presente era. Copiamos a continuación el mensaje dirigido al Presidente del Senado por el Generalísimo Trujillo, enviando el proyecto de Ley por el cual se declararía himno oficial de la República, el de Reyes y Prud'homme, y la Ley que así lo dispuso.

Estrofas del Himno Nacional

I

Quisqueyanos valientes, alcemos
Nuestro canto con viva emoción,
Y del mundo a la faz ostentemos
Nuestro invicto, glorioso pendón.
Salve! el pueblo que, intrépido y fuerte,
A la guerra a morir se lanzó,
Cuando en bélico reto de muerte
Sus cadenas de esclavo rompió.

II

Ningún pueblo ser libre merece
Si es esclavo, indolente y servil;
Si en su pecho la llama no crece
Que templó el heroísmo viril.
Mas Quisqueya la indómita y brava
Siempre altiva la frente alzará;
Que si fuere mil veces esclava
Otras tantas ser libre sabrá.

III

Que si dolo y ardid la expusieron
De un intruso señor al desdén,
Las Carreras! Beler!.... campos fueron
Que cubiertos de gloria se ven.
Que en la cima de heroico baluarte
De los libres el verbo encarnó,

Arreglo para canto y piano del Himno Nacional

ESTROFAS DE EMILIO PRUD'HOMME

MÚSICA DEL MAESTRO JOSÉ REYES

Canto

Piano

f *f* *p* *f* *ff* *f*

Ma * *Ma* *

ya nos va-lien-tes, al-ce mos Nues-tro can-to con vi-va e-mo-ción, Y - del

Ma * *Ma* * *Ma* * *Ma* *

mun-do á la faz os-ten-te - mos Nues-tro in-vic-to, glo-rio-so pen-dón Sal ve el

p

pue-blo que in-tré-pi-do y fuer-te, A la gue-rra á mo-rir se lan-zó. Cuan do en bé-li-co re-to de

muer - te Sus ca - do - nas de es - cla - vo - rom - pio.

Nin - gún pue - blo ser li - bre me - re - ce Si es es -

pp

cla - vo in - do - len - te y ser - vil; Si en su pe - cho la lla - ma no cre - ce Quo tem -

pló el he - ro - is - mo vi - ril. Más Quis - que ya la in - dó - mi - ta y bra - va Siem - pre al - ti - va la fren - te al - za -

rá; Que si fue - re mil ve - ces es - cla - va O - tras tan - tas ser li - bre sa - brá.

D.C.

Donde el genio de Sánchez y Duarte
A ser libre o morir enseñó.

IV

Y si pudo inconsulto caudillo
De esas glorias el brillo empañar,
De la guerra se vió en Capotillo
La bandera de fuego ondear.
Y el incendio que atónito deja
De Castilla al soberbio león,
De las playas gloriosas le aleja
Donde flota el cruzado pendón.

V

Compatriotas, mostremos erguida
Nuestra frente orgullosos de hoy más;
Que Quisqueya será destruida
Pero sierva de nuevo, jamás!
Que es santuario de amor cada pecho
Do la patria se siente vivir;
Y es su escudo invencible, el derecho;
Y es su lema: ser libre o morir.

VI

Libertad! que aún se yergue serena
La Victoria en su carro triunfal,
Y el clarín de la guerra aún resuena
Pregonando su gloria inmortal.
Libertad! Que los ecos se ajiten
Mientras llenos de noble ansiedad
Nuestros campos de gloria repiten
Libertad! Libertad! Libertad!

San Cristóbal, R. D., Mayo 3, 1934.

Núm. 10336.

Señor
Presidente del Senado,
Santo Domingo, R. D.

Señor Presidente:

El pueblo dominicano ha consagrado desde hace muchos años como himno nacional el que en el año mil ochocientos ochenta y tres compuso el maestro José Reyes, con letra del poeta Emilio Prud'homme.

A ese reconocimiento popular se ha unido el uso tradicional que se ha hecho de ese hermoso canto para solemnizar todos los actos oficiales; adopción tácita que ha sido corroborada por diversas disposiciones gubernamentales, aunque no ha intervenido la declaración formal de su reconocimiento como himno patrio.

Para otorgarle definitivamente el reconocimiento que ya le ha impartido la tradición a ese canto, arraigado en el alma del pueblo y vinculado a las más solemnes manifestaciones de su vida pública, tengo la honra de proponer al Congreso Nacional el proyecto de ley que acompaña a este mensaje, por el cual se declara himno oficial de la República el de Reyes y Prud'homme.

Dios, Patria y Libertad!

RAFAEL L. TRUJILLO.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO 700.

CONSIDERANDO que el canto patriótico constituido por la música del maestro José Reyes y la letra del poeta Emilio Prud'homme, ha sido adoptado como himno nacional por el pueblo dominicano desde hace muchos años, como expresión de sus sentimientos patrióticos y evocación de sus luchas gloriosas por la libertad.

CONSIDERANDO que con ese himno son también solemnizados desde hace mucho tiempo los actos oficiales en la República;

y que han intervenido diversas disposiciones que implican su reconocimiento oficial.

CONSIDERANDO que, no obstante hallarse ese canto nacional consagrado como himno patrio por la costumbre, no se ha dictado hasta ahora una disposición legislativa que lo reconozca formalmente.

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo único.—Se declara himno oficial de la República el compuesto por el maestro José Reyes con letra del poeta Emilio Prud'homme.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, años 91º de la Independencia y 71º de la Restauración.

El Presidente:

MARIO FERMIN CABRAL.

Los Secretarios:

DR. LORENZO E. BREA.

D. A. RODRIGUEZ.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro; años 91º de la Independencia y 71 de la Restauración.

El Presidente:

MIGUEL ANGEL ROCA.

Los Secretarios:

L. E. HENRIQUEZ CASTILLO.

ABIGAIL MONTAS.

Ejécútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO

Presidente de la República.

Refrendado:

PORFIRIO HERRERA,
Secretario de Estado de la Presidencia.

T. PINA CHEVALIER,
Secretario de Estado de lo Interior, Policía,
Guerra y Marina.

COPIA.

Gaceta Oficial No. 4686, Junio 2 de 1934.

*Iniciativa para trasladar los restos de Reyes y de Prud'homme
a la Capilla de los inmortales.*

Veinte años después de haberse adoptado oficialmente como Himno Nacional el canto patriótico de Reyes y de Prud'homme, el Sr. Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina, por reciente comunicación dirigida al Presidente del Senado el 23 de mayo de 1954, sometió a las Cámaras el proyecto de ley que ordenaría trasladar desde el Cementerio Independencia, ya clausurado, a la Capilla de los Inmortales, los restos de los autores de la Música y la Letra del Himno Nacional, para completar así tributo de gratitud a la memoria de esos ilustres hijos de la Patria. A continuación reproducimos el mensaje del Sr. Presidente de la República.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de mayo, 1954.

Número: 10586.

Al Presidente del Senado
CIUDAD.
Señor Presidente:

Hace más de sesenta años que el pueblo dominicano consagró, como su canto nacional, el himno con partitura del insigne maestro José Reyes y letra del ilustre poeta Emilio Prud'homme, aunque solo vino a ser declarado y reconocido oficialmente por el Congreso Nacional, en fecha 30 de mayo de 1934, por iniciativa del Bene-

factor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, a la sazón Presidente de la República.

La belleza de la música y de la letra del canto a la Patria, fruto de la fecunda inspiración y del reconocido patriotismo de sus autores, se ha adentrado en tal forma en el corazón de los dominicanos, que ha venido a constituir el cántico natural por excelencia, dedicado a enaltecer la memoria de nuestros libertadores, y de las gestas gloriosas que forjaron nuestra nacionalidad.

Justo es, pues, que a los preclaros varones que proporcionaron al pueblo dominicano medio tan enaltecedor para cantar sus glorias, se les rinda el tributo de gratitud que por el presente proyecto propongo al Congreso Nacional. Que vayan sus restos a descansar junto con todos aquellos que tributaron a la Patria sus más valiosos servicios, sea en los campos de batalla o en cualquiera otra forma de la actividad humana.

Consecuentes con la definida orientación del Benefactor de la Patria, de enaltecer a los que dieron algo por engrandecerla, tengo el honor de someter el anexo proyecto de ley, que viene a dar oportunidad al Gobierno dominicano de cumplir un señalado acto de justicia del pueblo que representa, para dos de sus más inspirados servidores.

Espero, pues, que el Congreso Nacional le impartirá su aprobación al indicado proyecto de ley, que tiene tan clavados y patrióticos fines.

Dios, Patria y Libertad.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República.

Ley que dispuso el traslado de los restos

Acogiendo la honradora iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, se dispuso por la Ley No. 3857, publicada en la Gaceta Oficial No. 7709, del 23 de junio de 1954, el traslado de los restos de José Reyes y de Emilio Prud'homme a la Capilla de los Inmortales, el 16 de agosto de 1954 al celebrarse un nuevo aniversario de la Restauración de la República. Expresa dicha Ley:

"Ley No. 3857 que dispone el traslado e inhumación de los restos mortales del maestro José Reyes y del poeta Emilio

Prud'homme autores del Himno Nacional a la Capilla de los Inmortales de la Catedral de Santo Domingo.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO 3857.

CONSIDERANDO: que es deber del Gobierno dominicano, honrar la memoria de los hombres que han rendido en cualquier forma servicios extraordinarios a la Patria;

CONSIDERANDO: que los autores de la música y de la letra del himno nacional dominicano, han analtecido las glorias nacionales en forma que obliga al reconocimiento de las generaciones presentes y venideras.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY.

Art.1.—Los restos del maestro José Reyes y del poeta Emilio Prud'homme, autores de las música y de la letra, respectivamente, del himno nacional de la República Dominicana, serán trasladados en inhumados en la Capilla de los Inmortales, en la Catedral de Santo Domingo, el próximo día 16 de agosto de 1954, aniversario de la Restauración Nacional.

Art.2.—La Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, queda encargada de la ejecución de la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

MARIO FERMIN CABRAL,
Vicepresidente.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

JOSE GARCIA
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

PORFIRIO HERRERA

Los Secretarios:

VIRGILIO HOEPELMAN,
RAFAEL ESPAILLAT DE LA MOTA,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA."

Discurso pronunciado por el Señor Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones (6)

Señores:

En esta solemne ocasión en que la República festeja y conmemora uno de los acontecimientos culminantes de su historia, ningún acto destinado a evocar y enaltecer tan grandiosa efemérides, podía revestir mayor simbolismo y espiritualidad, como éste al cual asistimos con cívica emoción, para rendir sincero y merecido tributo

(6) Pronunciado en nombre del Gobierno en el Palacio del Consejo Administrativo, en la tarde del 16 de agosto de 1954, ante los restos de José Reyes y de Emilio Prud'homme.

de veneración a los restos de dos seres eternamente vivificados por el genio, de dos figuras esclarecidas que supieron cantar con sencilla y conmovedora elocuencia las gestas heroicas de nuestro pasado glorioso, ofrendando a la posteridad, como frutos de su fecunda inspiración, los acordes y los versos del sagrado himno de la Patria!

Para honrar la memoria de nuestros grandes héroes y alabar de modo excelso los hechos memorables que forjaron el espíritu de la nacionalidad, ya el pueblo dominicano, desde hace más de seis décadas había adoptado espontáneamente como su himno, el cántico armonioso y viril compuesto por el maestro José Reyes, con letra del poeta Emilio Prud'homme; pero fué el 30 de mayo de 1934, cuando esa épica composición fué objeto de declaración oficial por noble y justiciera iniciativa del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, a la sazón Presidente de la República, quien de esa suerte cristalizó una aspiración de antaño acariciada por el pueblo, y subrayó la diafanidad de sus sentimientos patrióticos desbordados en torrentes de generosidad para glorificar todo cuanto la realidad histórica dominicana hizo digno de encomio, y premiar con el laurel consagrador de la inmortalidad a quienes dejaron en su paso por la vida la huella inconfundible de su proceridad ilustre, e iluminaron con la luz de su ejemplo la conciencia de las generaciones.

Consecuente con esa definida orientación moral de dignificar cuantas personalidades eminentes hubieron de contribuir de manera substancial al engrandecimiento de la Patria, el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Héctor Bienvenido Trujillo Molina, inició la ley mediante la cual se dispone que los despojos mortales de esos dos auténticos intérpretes del alma nacional, sean conducidos entre el fulgor de aceros marciales, a hospedería eterna de gloria en la Capilla de los Inmortales, junto a las cenizas venerandas de aquellos recios varones que nos dieron el dulce legado de la libertad!

Puesta a cargo de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones la ejecución de esas laudables disposiciones, el destino me ha deparado el singular privilegio de hacer la apología de los eximios personajes reverenciados, misión altamente honrosa y placentera que me satisface cumplir, pues con ello se me ofrece la oportunidad de avivar el culto de mi admiración hacia el alma florecida de armonías de José Reyes y hacia el espíritu iluminado de visiones poéticas de Emilio Prud'Homme.

Girón del alma es el recuerdo. Sonriente como una gloria de abril o quejumbrosa como el eco vago de las lejanías, la evocación

surge del espíritu con ardor inusitado y se manifiesta con toda la gama de su ternura al reflejar hechos y personajes a quienes la Providencia colmó de honores y virtudes o sometió a las pruebas más rudas del dolor humano.

Desde que el hombre surge de lo Arcano y se incorpora al imperio de las realidades, pone a vibrar los cordajes íntimos de su sensibilidad. Ese don no es cualidad exclusiva de la especie humana. De igual modo, en los dominios de la Naturaleza, la excelsitud divina se proclama en el pájaro que canta o en la paloma que arrulla, en el viento que suspira o en el campo que florece, en el milagro del sol como en el temblor de las estrellas, en el ardor vivificante de las fértiles campiñas como en la monotonía de los paisajes coronados por la bruma.

Si no fuera lo suficientemente fecunda la función evocadora, no podríamos, remedando el milagro de Cristo ante la tumba de Lázaro, dar de nuevo aliento de vida a humanas estampas que pasaron, como envolturas terrenales de espíritus excelsos, que la Providencia divina se encarga de escoger entre los mortales, para que cumplan un cometido original.

Vemos así que símbolos imponderables y humanos, constituyen en cada Nación, su riqueza espiritual por excelencia. La religión que por centurias se adopte, la fe inquebrantable de cada pueblo en su destino, inspirada en su propia historia, así como la patria, la bandera y el himno, forman esos símbolos insuperables y eternos.

Representación genuina de ese linaje glorioso que es la esencia misma del suelo en que nacimos, ven la luz de la existencia, respectivamente, en la antigua Ciudad de Santo Domingo, el 15 de noviembre de 1835, y en Puerto Plata, el 20 de agosto de 1856, a la distancia de dos décadas en el tiempo y de tres cordilleras en la isla, José Rufino Reyes y Emilio Prud'homme, ante cuya memoria se descubre respetuoso el Gobierno y el pueblo dominicanos, porque de la fuente de sus inspiraciones, filtros rebosantes de ambrosías, el arpegio encontró eco viril y el verbo vibración heroica para que se cante y pronuncie perpetuamente la oración de la Patria, que hoy se yergue serena y altiva en el concierto de los pueblos libres y democráticos del mundo!

Rafael Reyes, mercader de detalle, y María Mercedes Siancas, troncos de un hogar cristiano, bondadoso y modesto, fueron los progenitores de aquel párvulo cuya humana envoltura estaba santificada ya con el hálito milagroso de los dioses. El tiempo se encargaría de señalarle a aquella criatura, ungida con los óleos de Euterpe, la misión que le reservaba su destino.

Su infancia se desliza en la época palpitante de cruentos sacrificios en que comenzaba a fraguarse nuestra primera epopeya emancipadora; pero ya en los albores de su juventud, lo vemos figurar como soldado del ejército libertador. Sin duda, el aliento de la era en que nació y de las campañas redentoristas en las que tomó parte, se infiltró en lo más íntimo de su conciencia, dando origen a raudales interiores de inquietud emocional que años más tarde se tornaron en savia de fecunda inspiración para proclamar la firme voluntad de un pueblo, celoso de sus libertades, de vivir aureolado por la propia luz de su inmortal grandeza!

Don Pedro Prud'homme, prócer Restaurador y bravo militar, y Ana Maduro, una diosa danesa de la hermosura, fueron los progenitores de aquel otro párvulo, a quien los dones de Calíope bien pronto le trasmitieron su divina gracia.

La vida de Emilio Prud'homme, autor de la letra del himno nacional, como la del genial José Reyes, fué admirable expresión de emuladora modestia, siempre animada por un espíritu rectilíneo de generosidad.

Como lo afirma uno de sus biógrafos más ilustres "la aurora no lo vió mecarse en cuna de oro. No le sonrió la fortuna, es cierto; pero sí Apolo, que, aligeró y afinó su polvo terrestre, para que la virtud de su alma pudiese ascender a la morada de las musas".

Por su parte José Reyes, a medida que fué ascendiendo en el árbol de la vida, se entregó por entero a su vocación ingénita, ejercitándose en el manejo de distintos instrumentos musicales, aunque en verdad, su natural inclinación fué la de un compositor emotivo del género laico y religioso, advirtiéndose la pureza de sus sentimientos artísticos en el aire popular de una mazurca, en la sinfonía de un poema sagrado o en las voces solemnes de un himno coral.

Mientras tanto, a pesar de su oficio de tabaquero que desde temprana edad ocupaba en esta ciudad a un joven soñador, la humana arcilla de Prud'homme, comenzó a sentir las imprevistas modulaciones de su propio destino. Por un periódico que le enterara de una providencial apertura de clases, inicia sus estudios en el patio del colegio San Luis Gonzaga, hasta convertirse, andando el tiempo, en maestro normal y en uno de los discípulos que más quiso el señor Hostos, porque, como en las minas ubérrimas, supo ahondar en el alma del gran antillano.

Pero no sería la enseñanza el climax de su obra, como tampoco fué la simple composición de música religiosa y laica el mejor fruto del alma de José Reyes, sino ese himno que todos entonamos con patriótico fervor, y que resuena en nuestros corazones con el

ímpetu incontenible de un torrente y el ardor de una llama que revive de continuo.

Fué un domingo y en la primavera del año 1883, cuando la presencia de José Reyes se incorporó a la de un grupo de jóvenes intelectuales que se hallaba reunido, como solía, en la morada de Prud'homme, para solicitar de ellos unas estrofas para su himno.

Todos improvisaron estrofas marciales, pero Prud'homme fué el único que prosiguió tejiendo el oro de su poesía rítmica, hasta componer seis octavas para el himno de José Reyes, quien, según expresara a Socorro Sánchez, hermana menor del sublime mártir de San Juan, se había inspirado en la Marsellesa, fuente de inspiración de muchos himnos, compuesta por el oficial francés Rouget de l'Isle, en 1792.

Un largo y tortuoso sendero de rivalidades y amarguras debía recorrer la obra conjunta de aquellos dos perincritos ciudadanos, ruta muy natural en toda obra grande y magna, hasta que al fin triunfó en el concepto y sentir popular, meta de toda noble aspiración humana, pues, como expresara el mismo Prud'homme, "tuvimos la suerte de que los invisibles gnomos forjadores del éxito, como en las entrañas de la tierra purificadores de los metales y las piedras preciosas, tomaron nuestra tímida obra, la pusieran sobre su yunque triunfador y le dieran su certero martillazo".

Después de corta enfermedad, el primero de febrero de 1905, el espíritu de José Reyes se elevó como chispa celeste hacia las regiones del Misterio. Un raudal de lágrimas provocó su muerte y embargó de duelo a la familia dominicana; pero su nombre vivirá eternamente grabado en la memoria de sus compatriotas, como un culto devoto e inextinguible!

Al atardecer del 21 de Julio de 1932, la mano que escribiera y la cabeza en que se anidaran las estrofas del Himno Nacional, se reclinaron para siempre, mientras remontaba al cielo, en suave espiral de gloria, una de nuestras mejores criaturas. El alma bondadosa y selecta de Emilio Prud'homme, había partido también hacia lo Eterno, y su cuerpo mortal fué conducido al Campo Santo para que descansara allí junto a los manes de su compañero en las rutas de una misma ferviente y sublime inspiración.

Es oportuno y justiciero consignar en este momento solemne, que durante la presente Era, como una consigna oficial, convencido de que cumple un deber ineludible, el Gobierno Dominicano ha rendido multitud de homenajes y honores a los Padres de la Patria, a los próceres de la República y a sus hombres más ilustres, en escala mayor a la suma de honores tributada a esas figuras re-

presentativas, desde 1844 a 1930. Ahora, en 1954, corresponde el turno de la apoteosis, a los dignísimos autores de nuestro himno patrio!

Alguien expresó con sencilla y conmovedora elocuencia que la hora de la Justicia, acaso sea más digna de eternal duración que la hora suprema, "plena de armoniosos conjuntos y frescuras vivificantes que Fausto anhelaba perpetuar". Es el instante solemne en que "Dios, con la misma mano que acaricia a sus elegidos, les muestra el camino del cielo".

La hermosa iniciativa del Honorable Presidente Trujillo tendiente a que los restos mortales de José Reyes y Emilio Prud'homme descansen por siempre en el augusto regazo de los que ganaron su derecho a la inmortalidad, es viva expresión de leal acatamiento a los principios morales y políticos que caracterizan a la presente Era, singular en la historia de la República, no solamente por haberla transformado física y espiritualmente, sino porque ella sirve de modelo a los ideales más puros de la humanidad.

Ante los despojos de tan beneméritos ciudadanos me descubro reverente, mientras las bóvedas sagradas de nuestro viejo y amado Templo recibirán tan preciosa carga a los acordes del himno de que son autores inolvidables!

Actas notariales de la exhumación y de la inhumación de los restos de Reyes y de Prud'homme (7)

Acto Número Dos

En Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954); centésimo undécimo de la Independencia; nonagésimo primero de la Restauración y vigésimo quinto de la Era de Trujillo, siendo las cuatro (4) de la tarde, Yo, Licenciado Héctor León

(7) Como testigo asistí a la exhumación de los restos de José Reyes y de Emilio Prud'homme, extraídos de la misma tumba que ocupaban en el clausurado Cementerio Independencia de esta Ciudad. Los restos de José Reyes estaban en una pequeña caja de caoba. El cráneo estaba completo pero separada la tapa superior: los huesos de las extremidades muy deteriorados, y algunas vértebras y costillas completaban los restos. Los de Prud'homme estaban completos en su sarcófago. Tuve oportunidad de examinar los cráneos de ambos ilustres varones, pareciéndome de igual tamaño, aunque más estrecho el de Prud'homme en la parte anterior. Dichos restos fueron colocados y cerrados en dos urnas de plomo, construídas por Ramón Tió, las que a su vez se guardaron en dos urnas de caoba labrada, construídas en Ebanistería Palacios.

Sturla, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi oficina abierta en la segunda planta de la casa número quince (15) de la calle Arzobispo Nouel de esta ciudad, he sido requerido expresamente por el señor don Virgilio Álvarez Sánchez, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, funcionario público, domiciliado y residente en una casa situada frente al kilómetro tres de la Avenida Independencia de esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 9221, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 18, a quien doy fe conocer, y quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de lo Interior, Policía, y Comunicaciones; para que me trasladara al antiguo y clausurado Cementerio Municipal de esta ciudad, situado en el inicio de la Avenida Independencia, con el objeto de redactar y dar constancia auténtica de los actos solemnes que tendrán lugar con motivo de la exhumación de los restos de los ilustres dominicanos el Maestro José Reyes y el poeta Emilio Prud'Homme, autores respectivos de la música y la letra de nuestro Himno Nacional, declarado oficialmente como tal por la Ley No. 700 de fecha treinta (30) de mayo de mil novecientos treinta y cuatro (1934), publicada en la Gaceta Oficial No. 4686 del dos (2) de junio del mismo año, a iniciativa del entonces Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para ser inhumados nuevamente en la Capilla de los Inmortales, situada en la Basílica Metropolitana Menor de Santa María, Primada de América, en cumplimiento de la Ley No. 3857 de fecha once (11) de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), publicada en la Gaceta Oficial No. 7709 de fecha veintitres (23) de los mismos mes y año. En virtud de tal requerimiento me he trasladado al Cementerio Municipal antiguo y clausurado de esta ciudad, acompañado de los señores Licenciado Ramón Lugo Lovatón, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, Director del Archivo General de la Nación., portador de la cédula personal de identidad No. 5992, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 1351, domiciliado y residente en la casa número 27 de la calle "Danae" de esta ciudad; Miguel Angel Monclús, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, portador de la cédula personal de identidad No. 555, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 693, domiciliado y residente en la casa número 92-A de la calle "José Gabriel García" de esta ciudad, ambos delegados de la Secretaria de Estado de lo Inte-

rior, Policía y Comunicaciones; y de los señores Dr. Rafael Uribe Montás, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 1061, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 1751, domiciliado y residente en la casa número 10 (altos) de la calle "Lovatón" de esta ciudad, y Licenciado Antonio Guerrero Peynado, mayor de edad, soltero, dominicano según su declaración, Inspector Especial al Servicio del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 791, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas No. 23808, domiciliado y residente en la casa número 11 de la calle "Dr. Báez", de esta ciudad, ambos delegados por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, aptos de derecho y a quienes doy fe conocer, todos testigos instrumentales requeridos al efecto, y una vez allí nos hemos dirigido a un Mausoleo que está erigido del lado izquierdo de la vía central de dicho recinto, más o menos como a una distancia de cien a ciento cincuenta pasos de la puerta de entrada principal, en el cual Mausoleo se encuentran inhumados los insignes varones dominicanos el Maestro José Reyes y el poeta Emilio Prud'Homme, autores respectivos de la música y la letra de nuestro hermoso canto de libertad y patriotismo. Dicho mausoleo tiene un basamento como de cuatro por cuatro metros cuadrados, construido de cemento armado, destacándose en su frente una corona ornamental en alto relieve, también de cemento, rematada por una gran cruz del mismo material que se eleva a una altura como de cinco metros. A ambos lados se levantan dos columnas de concreto las cuales tienen empotradas dos farolas y entre estas columnas hay otras dos iguales que sostienen una pequeña puerta de hierro, pintada de verde, al igual que la corona ornamental descrita anteriormente. Debajo de dicha corona se destacan el nombre de "José Reyes" y pintados dos pentagramas musicales con las notas de las primeras estrofas del Himno Nacional, y más abajo aún, en el mismo frente, se encuentra empotrada una lápida de mármol blanco, que dice: "Emilio Prud'Homme 1856-1932 R. I. P." y en el pavimento otra lápida también de mármol con la siguiente inscripción: "El Ayuntamiento de Santo Domingo al Autor del Himno Nacional — Agosto 16 de 1911". Inmediatamente se procedió, por instrucciones del zacateca de dicho cementerio, a hoyar el suelo delante del descrito mausoleo, encontrándose una caja pequeña de caoba en mal estado con un vidrio en su tapa, conteniendo los restos del Maestro José Reyes, compuestos por el crá-

neo partido en dos partes pero casi completo, los huesos de las extremidades y varias vértebras de la columna vertebral y otros huesos pequeños. Asimismo se encontró un ataúd de caoba, igualmente en mal estado, conteniendo el esqueleto completo del poeta Emilio Prud'Homme. Acto seguido se procedió a introducir con toda reverencia los restos del Maestro José Reyes en una urna de plomo que mide cincuenta (50) centímetros de largo, veintisiete (27) centímetros de ancho y treinta (30) centímetros de altura, y con las siguientes inscripciones gravadas en su tapa: "José Reyes 1935-1905. Autor de la música del Himno Nacional", y en su costado derecho: "José Reyes. Autor de la música del Himno Nacional", la cual urna fué herméticamente cerrada y remachada en todos sus contornos, e introducida en otra urna de mayor tamaño, de caoba, artísticamente labrada, que mide setentiseis (76) centímetros de largo, cuarenticuatro (44) centímetros de ancho y cincuentisiete (57) centímetros de altura, la cual tiene gravada en su tapa la siguiente inscripción: "José Reyes 25 de noviembre de 1835—1 de febrero 1905 E. P. D." Terminadas estas operaciones se procedió a introducir, con la misma reverencia los restos del poeta Emilio Prud'Homme en otra urna de plomo que mide cincuenta (50) centímetros de largo, veintisiete (27) centímetros de ancho y treinta (30) centímetros de altura y con las siguientes inscripciones gravadas en su tapa: "Emilio Prud'Homme 1856-1932 — Autor de la letra del Himno Nacional", y al costado derecho "Emilio Prud'Homme, Autor de la letra del Himno Nacional", la cual urna fué igualmente cerrada herméticamente y remachada en todos sus contornos, e introducida en otra urna de mayor tamaño, de caoba, artísticamente labrada, que mide setentiseis (76) centímetros de largo, cuarenticuatro (44) centímetros de ancho y cincuentisiete (57) centímetros de altura, la cual tiene gravada en su tapa la siguiente inscripción: "Emilio Prud'Homme 20 de agosto 1856 — 21 de julio 1932 E. P. D.". Inmediatamente estas urnas fueron colocadas en capilla ardiente en el kiosko situado a la entrada de dicho cementerio, bajo la guarda y custodia de la oficialidad del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo hasta el día siguiente que serán trasladados conforme el ceremonial redactado al efecto, al Palacio del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, para luego proceder a su solemne inhumación en la Capilla de los Inmortales, situada en la Santa Iglesia Metropolitana Basílica Menor de Santa María, Catedral Primada de América. Dándose por terminado el solemne acontecimiento nacional, el suscrito Notario Público ha dado lectura del presente acto en presencia de los testigos antes mencionados y de la concurrencia allí reuni-

da, el cual es fiel y auténtico relato de todas las actuaciones que han tenido lugar con motivo de la exhumación de los restos mortales de los beneméritos ciudadanos el Maestro José Reyes y el poeta Emilio Prud'Homme, y el cual ha sido levantado por instrucciones del Gobierno Dominicano, para dejar constancia de las mismas, asistiéndome como testigos instrumentales los mencionados señores Dr. Rafael Uribe Montás, Lic. Ramón Lugo Lovatón, Lic. Antonio Guerrero Peynado y Miguel Angel Monclús, de generales antes anotadas, aptos de derecho, quienes me han acompañado en todas las anteriores actuaciones que han sido narradas y descritas. Después de aprobado el presente acto por los susodichos testigos, lo han firmado en mi presencia y junto conmigo, Notario Público que certifico y doy fe. Hago constar que de este acto expediré las copias que me fueren requeridas por el Gobierno, después de someterlo a la formalidad legal del registro, que se hará libre de derechos fiscales, por ser en interés del Estado, de todo lo cual yo Notario Público, Doy fe.

Acto Número Tres

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciseis (16) del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954); centésimo undécimo de la Independencia; nonagésimo primero de la Restauración y vigésimo quinto de la Era de Trujillo; Yo, Licenciado Héctor León Sturla, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi oficina abierta en la segunda planta de la calle "Arzobispo Nouel", de esta ciudad, fui requerido expresamente por el señor Don Virgilio Alvarez Sánchez, mayor de edad, casado, dominicano, según su declaración, funcionario público, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 9221, Serie Primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso Número 18, domiciliado y residente en una casa situada frente al kilómetro 3 de la "Avenida Independencia", de esta ciudad, a quien doy fe conocer, y quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; para que me trasladara al antiguo y clausurado Cementerio Municipal de esta Ciudad, situado al inicio de la Avenida Independencia, con el objeto de redactar y dar constancia auténtica de los actos solmenes que con carácter de apoteosis nacional tendrán lugar con motivo del traslado de los venerandos restos de los insignes varones dominicanos, el Maestro José Reyes y el poeta Emilio Prud'Homme, autores de la música y la letra, respectivamente, del himno nacional de la República Dominica-

na, declarado oficialmente como tal por Ley Número 700 de fecha treinta (30) de mayo de mil novecientos treinta y cuatro (1934), publicada en la Gaceta Oficial Número 4686 del dos (2) de junio del mismo año, a iniciativa del entonces Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, desde el dicho recinto, hasta el Palacio del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, y luego a la Catedral Metropolitana, Basílica Menor de Santa María, Primada de América; y de la inhumación de los mismos en la Capilla de los Inmortales, situada en la nave derecha del referido templo, en cumplimiento de la Ley Número 3857 del once (11) de junio del año 1954, publicada en la Gaceta Oficial Número 7709 de fecha veintitres (23) de los mismos mes y año. Siendo las dos horas y treinta minutos (2.30) de la tarde, acompañado de los señores Lic. Ramón Lugo Lovatón, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, Director del Archivo General de la Nación, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 5992, Serie Primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso Número 1351, domiciliado y residente en la casa Número 27 de la calle "Danae" de esta ciudad; Miguel Angel Monclús, mayor de edad, casado, dominicano, según su declaración, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana; portador de la Cédula Personal de Identidad Número 5551, Serie Primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso Número 693, domiciliado y residente en la casa Número 92-A de la calle "José Gabriel García" de esta ciudad, ambos en representación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y los señores Dr. Rafael Uribe Montás, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, Vice Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 1061, Serie Primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso Número 1751, domiciliado y residente en la casa Número 10, altos de la calle Lovatón de esta ciudad, y Lic. Antonio Guerrero Peynado, mayor de edad, soltero, dominicano según su declaración, Inspector Especial al servicio del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 791, Serie Primera, renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas Número 23808, domiciliado y residente en la casa Número 11 de la calle "Dr. Báez" de esta misma ciudad, ambos en representación del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, todos a quienes doy fe conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, me

he trasladado al antiguo y clausurado Cementerio Municipal de esta ciudad, situado en la "Avenida Independencia" como se ha dicho anteriormente, y una vez allí he verificado y examinado dos urnas de plomo, remachadas herméticamente por todos sus contornos, las cuales se encuentran dentro de otras dos urnas más grandes, de caoba oscura, labrada artísticamente en alto relieve. La primera de estas urnas de plomo examinada y verificada por mí en presencia de los testigos precedentemente mencionados, mide cincuenta (50) centímetros de largo, veintisiete (27) centímetros de ancho y treinta (30) centímetros de altura, con las siguientes inscripciones gravadas en su tapa: "José Reyes-1835-1905, Autor de la música del Himno Nacional", y en su costado derecho: "José Reyes — autor de la música del Himno Nacional". Esta urna se encuentra dentro de otra de mayor tamaño de caoba, que mide setentiseis (76) centímetros de largo, cuarenticuatro (44) centímetros de ancho, y cincuentisiete (57) centímetros de altura, teniendo gravada en su tapa la siguiente inscripción: "José Reyes-25 de noviembre 1835-1 Febrero 1905- E. P. D." La segunda urna de plomo examinada y verificada en las mismas condiciones que la anterior, mide cincuenta (50) centímetros de largo, veintisiete (27) centímetros de ancho y treinta (30) centímetros de altura, con las siguientes inscripciones gravadas en su tapa: "Emilio Prud'Homme 1856-1932, autor de la letra del Himno Nacional", y al costado derecho "Emilio Prud'Homme-Autor de la letra del Himno Nacional". Esta urna se encuentra dentro de otra de mayor tamaño de caoba, que mide setentiseis (76) centímetros de largo, cuarenticuatro (44) centímetros de ancho y cincuentisiete (57) centímetros de altura, teniendo gravada en su tapa la siguiente inscripción: "Emilio Prud'Homme-20 de agosto 1856- 21 de julio 1932 — E. P. D. " Ambas urnas son las mismas que contienen los ilustres restos de José Reyes y Emilio Prud'Homme, autores de la música y la letra, respectivamente, del Himno Nacional de la República Dominicana, y que fueron entregadas en depósito para su custodia y vigilancia a la oficialidad del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo, con toda la solemnidad correspondiente, en la tarde de ayer, quince (15) de agosto de 1954, por el infrascrito Notario, en presencia de los testigos mencionados, Dr. Rafael Uribe Montás, Lic. Ramón Lugo Lovatón, Miguel Angel Monclús y Lic. Antonio Guerrero Peynado, según consta en mi acto auténtico Número Dos de esa misma fecha. Hechas las comprobaciones antes expresadas, dichas urnas han sido entregadas en mi presencia y en presencia de los testigos citados, a un grupo de oficiales de las Fuerzas Armadas de la República, para que de con-

formidad con el ceremonial preparado al efecto, sean conducidas solemnemente por estos oficiales al Palacio del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo. Una vez efectuada la conducción de estas urnas, con toda la reverencia a que son acreedores los restos de los ilustres dominicanos que encierran, por oficiales de nuestras Fuerzas Armadas, y colocadas en Capilla Ardiente en el salón de actos de dicha Institución Edilicia, se montó inmediatamente una Guardia de Honor formada por estos oficiales y oficiales de la Policía Nacional, dándose cumplimiento así al primer acto del referido ceremonial. Habiéndome trasladado, acompañado de los mencionados testigos, al salón de actos del Palacio del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, y siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde, comenzaron a llegar altos funcionarios de la Nación, dignatarios de la Iglesia Católica, empleados del Gobierno, algunos familiares de los ilustres patricios, empleados y público en general, colmando dicho salón y los alrededores, en tributo de admiración y respeto a la memoria de los ilustres varones José Reyes y Emilio Prud'Homme, autores de la música y la letra respectivamente, de nuestro hermoso Himno Nacional. Siendo aproximadamente las cuatro de la tarde, y en presencia de la numerosa y distinguida concurrencia allí presente, así como las señoras Eva Reyes Molina Vda. Velázquez, Rosa Cruz Reyes Molina Vda. Barón y Ana Emilia Prud'Homme, las dos primeras hijas del Maestro José Reyes y la última hija del poeta Emilio Prud'Homme, el señor Don Virgilio Álvarez Sánchez, Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, ha dado comienzo al solemne acto con la pronunciación del discurso de orden, el cual ha constituido una brillante pieza oratoria de emotivas y sentidas frases, que destaca las personalidades de los ilustres autores de nuestro bello canto de libertad y patriotismo, y que causando honda impresión en los oyentes lo han premiado con un largo, nutrido y espontáneo aplauso. Terminado de pronunciar este discurso, se ha dado inicio a la procesión cívica para conducir las urnas contentivas de los venerandos restos a la Santa Iglesia Catedral Metropolitana, Basílica Menor de Santa María, Primada de América, las cuales urnas, cubiertas con la bandera dominicana, han sido llevadas en andas por los altos funcionarios designados especialmente en el protocolo preparado al efecto. La urna que contiene los restos del maestro José Reyes ha sido cargada por los señores: 1º—Don Virgilio Álvarez Sánchez, Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, de generales antes anotadas; 2º—Doctor Joaquín Balaguer, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, mayor de edad, soltero,

dominicano según su declaración, portador de la cédula personal de identidad No. 32251, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 137, domiciliado y residente en la casa número 10 de la calle "Dr. Báez" de esta ciudad; 3º—Don Mario Fermín Cabral, Vicepresidente del Senado de la República, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, portador de la cédula personal de identidad número 3314, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas número 14, domiciliado y residente en la casa número 39 de la calle "30 de Marzo" de esta ciudad; y 4º—Licenciado Hipólito Herrera Billini, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, portador de la cédula personal de identidad número 17068, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 602, domiciliado y residente en la casa número 29 de la calle "Benito Monción" de esta ciudad. Y la urna que contiene los restos del poeta Emilio Prud'Homme, ha sido cargada por los señores: Licenciado Rafael F. Bonnelly, Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, portador de la cédula personal de identidad número 128, serie treinta y uno, renovada con sello de Rentas Internas número 175, domiciliado y residente en la casa número 40 de la "Avenida Cordell Hull" de esta ciudad; 2º—Licenciado Porfirio Herrera, Presidente de la Cámara de Diputados, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, portador de la cédula personal de identidad número 2352, serie veintitres, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 62, domiciliado y residente en la Avenida Independencia esquina Avenida Pasteur de esta ciudad; 3º—Don Virgilio Alvarez Pina, Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, portador de la cédula personal de identidad No. 26288, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 123, domiciliado y residente en la casa número 40 de la calle "Arzobispo Nouel" de esta ciudad; y 4º—Dr. Luis F. Thomen, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, portador de la cédula personal de identidad número 5299, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 332, domiciliado y residente en la casa número 17 de la calle "Rosa Duarte" de esta ciudad. Todos comisionados especialmente, quienes han sido invitados a firmar la presente acta para mayor solemnidad de la misma.

El desfile se ha llevado a cabo de conformidad con el orden establecido por el protocolo, partiendo del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en cívica y solemne procesión: 1o. Cruz y Ciriales de la Catedral; 2o. Presidente y miembros de la Academia Dominicana de la Historia; 3o. Presidente y miembros de la Academia Dominicana de la lengua; 4o. Presidente y miembros de la Corte de Apelación de Santo Domingo; 5o. Presidente y miembros del Tribunal Superior de Tierras; 6o. Presidente y miembros de la Cámara de Cuentas de la República; 7o. Vicepresidente y miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo; 8o. Vice Rector y Catedráticos de la Universidad de Santo Domingo; 9o. Miembros del Poder Legislativo; 10o. Jueces de la Suprema Corte de Justicia y Procurador General de la República; 11o. Plana Mayor del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo; 12o. Plana Mayor de la Policía Nacional; 13o. Estados Mayores del Ejército, la Marina de Guerra y la Aviación Militar; 14o. Urnas contentivas de los restos del maestro José Reyes y del poeta Emilio Prud'Homme, conducidos en andas por los altos funcionarios anteriormente nombrados; 15o. Miembros del Gabinete; Su Señoría Ilustrísima y Reverendísima, el Arzobispo de Santo Domingo; el Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano; el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana; el Rector de la Universidad, el Director del Presupuesto, el Arzobispo Coadjutor y los Subsecretarios de Estado; 16o. funcionarios públicos; 17o. Personal docente y alumnado de Escuelas de Ciudad Trujillo y 18o. público en general. La procesión ha tomado la calle Arzobispo Meriño hacia el Sur hasta llegar a la Puerta Principal de la Santa Basílica Metropolitana, donde ha sido esperada por la Banda de Música y las Fuerzas del Ejército Nacional en perfecta formación. Al llegar el grupo de altos funcionarios que llevan en andas las urnas contentivas de los restos, a la referida puerta de la Iglesia Catedral, las Fuerzas del Ejército Nacional han hecho una presentación de armas, terminada la cual las urnas fueron conducidas hasta la nave central del templo donde se encuentra levantado un túmulo en el cual han sido depositados ambas urnas, con verdadero respeto y unción. Acto seguido, todos los altos funcionarios invitados han pasado al Presbiterio de la Catedral a ocupar sus respectivos asientos, dándose comienzo a la ceremonia de un solemne responso, oficiado por Su Señoría Ilustrísima y Reverendísima Monseñor Octavio A. Beras, Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo, asistido del clero de esta ciudad. Terminado el responso, las urnas han sido condu-

cidas procesionalmente por los mismos funcionarios comisionados, acompañados de todos los demás asistentes, hasta la Capilla de los Inmortales, al compás de una marcha ejecutada por la Banda de Música del Ejército Nacional, y una vez en este sagrado sitio, las urnas han sido introducidas en sendas criptas abiertas previamente en la pared occidental de dicha capilla, a una altura de treinta y ocho (38) centímetros del pavimento, teniendo ambas criptas setentiocho (78) centímetros de profundidad, cuarentisiete (47) centímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) centímetros de altura. Al momento de ser introducidas las urnas en sus criptas respectivas, las armas nacionales le han rendido homenaje en medio de un silencio respetuoso, oyéndose inmediatamente el estampido de una salva de veintidós cañonazos lanzados por las baterías de la Fortaleza Ozama, mientras la Banda de Música del Ejército Nacional interpretaba las notas marciales del Himno Inmortal de la República. Acto seguido se procedió a la colocación de las lápidas que cierran el frente de ambas criptas, las cuales lápidas son de mármol gris con un escudo nacional tallado en su parte superior y teniendo una, en la parte inferior, la siguiente inscripción: "José Reyes—1835-1905 autor de la música del Himno Nacional"; y otra "Emilio Prud'Homme — 1856-1932 autor de la letra del Himno Nacional", midiendo ambas setentiocho centímetros de largo por cincuenta (50) centímetros de ancho. Terminada la colocación de las lápidas antes descritas, el señor Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de E. de lo Interior, Policía y Comunicaciones, ha hecho una ofrenda floral en honor de los ilustres autores de la música y la letra de nuestro hermoso himno nacional, en nombre del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina. Dándose por terminado este solemne acontecimiento nacional, el suscrito Notario Público ha dado lectura del presente acto en presencia de los testigos y ante la concurrencia allí reunida, el cual es fiel y auténtico relato de todas las actuaciones que han tenido lugar con motivo del traslado e inhumación de los restos mortales de los beneméritos ciudadanos José Reyes y Emilio Prud'Homme, y el cual ha sido levantado por instrucciones del Gobierno Dominicano, para dejar constancia de las mismas, asistiéndome como testigos instrumentales los mencionados señores Dr. Rafael Uribe Montás, Lic. Ramón Lugo Lovatón, Miguel Angel Monclús y Lic. Antonio Guerrero Peynado, de generales antes anotadas, aptos de derecho, quienes me han acompañado en todas las anteriores actuaciones que han sido narradas y descritas. Después de aprobado el presente acto por los testigos y los señores comisionados; Don Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario

de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; Dr. Joaquín Balaguer, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; Don Mario Fermín Cabral, Vicepresidente del Senado de la República; Lic. Hipólito Herrera Billini, Presidente de la Suprema Corte de Justicia; Lic. Rafael F. Bonnely, Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes; Lic. Porfirio Herrera, Presidente de la Cámara de Diputados; Don Virgilio Alvarez Pina, Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo; y Dr. Luis F. Thomen, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, cuyas generales constan en el mismo, lo han firmado todos conmigo, Notario Público, que certifico y doy fe. Hago constar que de este acto expediré las copias que me fueren requeridas por el Gobierno, después de someterlo a la formalidad legal del registro, que se hará libre de derechos fiscales, por ser en interés del Estado, de todo lo cual yo Notario Público, doy fe.

COLECCION LUGO

*RECOPILACION DIPLOMATICA RELATIVA A LAS COLONIAS
ESPAÑOLA Y FRANCESA DE LA ISLA DE
SANTO DOMINGO*

(Continuación)

Nota: St. Domingue. Mr. Deslandes le 20 Fevrier (1707). (Extractos).

Les Jesuites sont plus propres pour les colonies que les autres Religieux. Ils instruisent mieux les enfans et les negres; desservent et entretiennent proprement. les esglises, et sont d'une conduite plus édifiante et plus desinteressée. Ils ne sont point encore logez au Cap et les pension y est mal payée.

(Para esta fha. Febrero 1707 ya había muerto Galiffet).

L'inquisition a fait publier en mesme temps une ordonnance qui enjoint à toutes sortes de personnes et mesme au Confesseurs de declarer sous peine d'excommunication, ceux qui parleroient mal du Roy d' Esp[ag]ne, ce qui retiendra les malintentionnés dans le devoir....

Dom Sebastien de Zerezeda élu par interim Gouverneur de St. Domingue par la mort de Dom Ignacio Pérez, le prie de représenter les bons offices qu'il a rendu à la Compie. de l' assiente et à la nation. Il n'a point connu d'Espagnol mieux intentionné. Il a seul calmé les troubles que les intrigues du Comte Dauteria avoient excité à Caraque et dans la Province de Venezuela. Il a fait décider favorablement toutes les affaires de l'assiente et s'est déclaré protecteur des François en toutes occasions. Cet officier demande la Présidence de Quito avec la permission de s'y marier, ou la charge d'Alcalde de Casa y Corte de Madrid, ou celle de Oydor du Conseil de Hazienda. Il offre pour le p[remi]er poste 12 m. piastres et 8 m. pour l'un des deux autres. Les Espagnols de l'Amérique sont

persuadez que le Roy, connoissant leur attaschement pour le service des deux courones, Sa Ma[ges]té voudra bien les accorder sa protection auprès du Roy d'Esp.ne. pour en obtenir quelque recompse. M. de Zerezeda la mérite sur tout autre; il est en estat de continuer de rendre des services considérables à la nation.

Nota: M. de Charitté, 22 Fevrier (1707). (Extractos).

Le Gouverneur de St. Domingue est mort le 5 9bre. C'est une perte pour les Espagnols, et les François. Il estoit plein de zèle et d'affection pour la nation. La misère où les homs. sont, les obligera à chercher les occasions de s'entirer en se jetant sur les quartiers François, si la conjoncture le permet, et le Sr. Charitte a cru devoir se precautionner en faisant travailler à des retranchements dans les endroits par lesquels ils pourroient passer, mais avant de l'entreprendre il en avoit ([ordonné]) donné avis au Président et pour luy oster tout soupçon sur ce mouvement, il a supposé estre informé d'un traitté secret fait entre l'Archiduc les Anglois et les Hollandois par lequel ce Prince abandonnoit à ses allies les Isles de Canaries et de l'Amérique qu'ils pourroient conquérir et que les Anglois devant envoyer une escadre considérable pour s'emparer du port de Bayaha pour mettre en seureté les vaisseaux ou des troupes à terre, c'estoit entre cette incursion qu'il prenoit des mesures, ce port estant également à portée des quartiers François et Espagnols. Son dessein a réussi par la confiance du Président, qui a mandé avoir donné des ordres nécessaires pour que les François aient tous les secours dont ils auront besoin en cas d'occasion; mais il y avoit reflechi depuis vn mestre de camp est venu de sa part rep[rese]nter qu'il convenoit à l'union et à la bonne intelligence de ne pas faire ces travaux jusqu'au réglement des Limites; le dt. Sr. de Charitte a fait comprendre au Deputé que quand on ne seroit pas en possession du port et de plus de 4 lieues au dela habitués par les François, la cause commune vouloit qu'on s'establit en deffense sur les terres des Espagnols comme sur celles des François sans aucune conséquence pour les limites....

Nota: Carta de Choiseul a Mgr. del 20 marzo 1708:

Je n'ay entendu, Mgr., que des plaintes contre cet officier (Mr. de Charritte) tout le temps que j'ay esté au Cap. On l'accuse d'estre la cause par ses vexations que quinze ou vingt habitans ont passé avec leurs familles et leurs esclaves depuis cinq ou six mois ches les Espagnols.

Nota: Carta de Choiseul a Mgr., del 24 Marzo 1708:

"J'ay appris en arrivant au Cap la mort de Mr. Deslandes. J'ay esté sensible à la perte d'un homme dont vous faisies cas, et des lumières duquel vous avies compté, que je pourrois proffiter....

Nota: Carta de Choiseul a Mgr., del 10 Julio 1708:

"Je n'oublieroi rien ⁽¹⁾ pour proffiter des bonnes dispositions de dom Guillermo Morphi, que sa M. C. a choisy, pour remplir la présidence de St. Domingue. J'avois déjà prevenu son arrivée, pour entretenir une bonne correspondance avec les officiers de l'Audiance....

(Dice que se ha visto obligado a *interdire* a Charritte para hacer cesar sus vejámenes).

Nota: Carta de Choiseul a Mgr., del 29 agosto 1708:

"J'ay envoyé le Sr. Morel, Enseigne d'une compagnie détachée à St. Domingue, ([chercher]) pour y faire publier l'amnistie, chercher les soldats deserteurs, et proposer à Messieurs de l'Audiance que nous nous rendirons reciproquement les negres qui quient leurs maîtres, pour passer dans l'autre quartier.

Dom Guillermo Morphi par les lettres que j'ay reçu de luy, me paroît dans des dispositions à ne faire pas naître des difficultés. Nous entamerons l'affaire des Limites, lorsque nous aurons une connoissance plus exacte du pais et j'espère que nous la réglerons. Vous me faites l'honneur de me mander Monseigneur, que je dois charger Mr. de Charritte de cette negociation. Je le crois plus éclairé qu'un autre, mais l'usage qu'il a fait jusqu'icy de ses lumières, ne me paroissant pas avoir esté autrement avantageux au public ny aux particuliers, je l'ay interdit, et j'ay regardé comme le bien le plus seur, et le plus présent que je pus faire, d'arrester ses excès et ses vexations.

Il est public au Cap et icy que Mr. de Charritte s'est fait ad-juger sous le nom de la Thuillivier, commis des vivres, trois cent quatrevingt dix barils de farine du magasin du Roy comme gastée, à sept livres le baril, et qu'elle a esté portée à la Coste d'Espagne et vendue trante cinq et quarante piastres le baril.

(Charritte fué interdicho el 23 Mayo de 1708, y el 13 de Junio contestó a Choiseul muy dignamente diciéndole: Je ne sçaurais m'exempter de vous assurer, que quelque Ynjurieuse qu'elle puisse estre, elle ne me fait point à boucoup près, autant de peine, que la perte de vostre estime, après tout ce que j'ay fait pour la mériter.... Je supplieray très humblement Mgr. le Comte de Pontchartrain.... de donner ses ordres pour examiner si les pretextes sur lesquels vous l'avez fondée (l'interdiction) sont véritables ou non; si je suis cou-

(1) (De cuanto Mgr. le dice en una carta del 29 de febrero de 1708).

pable je me trouveray indigne de sa protection, mais s'il est autrement, je me flatte qu'il me la continuera....)

(En carta de 9 Mayo 1708, habla Charitte a Choiseul de los desórdenes ejecutados por varios bandos de negros que han sido condenados, y pide gracia para Luis la Rondière, esclavo de Mme. de Graffe a qui est deub toute la gloire de la destruction des ds. neigres".

Nota: Carta de Charritte a Mgr., del 3 Agosto 1708:

"J'ay eu l'honneur d'informer Monseigneur par la susd. lettre (1) l'arrivée de Mr. Morfy, Président de St. Domingue, et Sa Grandeur aura aussy receu une des siennes; je luy marquois qu'il avoit débarqué icy, qu'il estoit ches moy, et qu'il m'avoit promis d'y demeurer 15 jours pour conférer ensemble sur les moyens d'establir une bonne union et le commerce entre les deux nations. Il a beaucoup gousté ceux que je luy ay proposé, et j'ay toute sorte de lieu d'espérer, que s'il ne hume point l'aversion naturelle des Espagnols de cette Ysle pour les François, que nous réglerons nos limites du costé du Nord. et que non seulement nous conserverons le Port de Bayaha, mais mesme six lieues au dela, c'est-à-dire, jusqu'à la rivière du Massacre. Non seulement il m'a donné quinze jours, mais mesme vingt pour me retablir d'une petite recheutte que j'eus de mon indisposition ordinaire pendant qu'il estoit icy, afin de l'accompagner jusques sur les limites qui sont en differend. Je creus qu'il estoit important que j'y fusse avec luy (2), et qu'en chemin faisant je le fisse passer par Bayaha, en luy faisant voir tous les établissements que nous y avons, en habitations, et en hattes; je luy en ay compté des premières 40, et d'autres 25, et il a convenu avec moy, qu'il paroisoit que nous y avions fait trop de travail pour nous en disputer la possession. Nous avons arrêté que nous travaillerions de part et d'autre aux memoires qui regarderoient les ds. limites, à la restitution des esclaves fugitives et des soldats et engagés deserteurs, et il m'a proposé de nous communiquer l'un à l'autre les ds. memoires, avant de les envoyer, moy, à vostre Granduer et luy à la Cour d'Espagne. Il m'assura qu'il y donneroit de son costé toute l'attention possible immédiatement après son arrivée à St. Domingue; mais comme il a esté un mois à s'y rendre et que trois jours après qu'il y fût rendu heureusement pour lui, l'armée de Varlevent y mit l'argent ([pour luy]) du Roy, je dois presumer qu'il aura esté plus occupé au trésor qu'à toute autre chose; et moy de mon costé, outre les chagrins accablants qui me reviennent de mes

(1) Del 13 de julio 1708.

(2) V. C. 26, p. 154.

ennemis, le sus dt. voyage qui fut de six jours à cheval, voiture dont je m'estoit pas servy depuis 30 mois, me causa une recheutte dont j'ay pensé mourir, et je suis encore si faible qu'à peine ay je la force du corps et d'esprit pour escrire cette lettre; mais dès que je les reprendray je commenceray de travailler aud. memoire qui sera imparfaite jusqu'à ce que les limites qui regardent la partie de l'Ouest et du Sud y soient comprises, à l'esgard desquelles, je ne suis pas encore assez instruit dans le détail, n'ayant pas esté sur le lieux, ni mesme en aucune connoissance, et dans la scituation où je suis il m' est deffendu d'en sçavoir d'avantage; d'ailleurs à moins que le Seigneur ne restablit ma santé, il me seroit impossible avec celle que j'ay de visiter ces dernières limites à l'occasion desquelles il faudroit que je fisse plus de deux cents lieues par des pais presque impracticables...

Nota: Extrait de plusieurs articles d'une lettre de Mgr. le C. de Pontchartrain, escrite le 3e. Aoust 1707, à Mr. de Charritte.

5e. Article

Dom Peres Caro qui est mort Président de St. Domingue il y a environ un an, avoit ordre de son Roy pour régler les limites entre les quartiers Espagnols et les nostres, et moy j'en avois de pareils de la Cour, et s'il avoit vescu encore trois mois, je me proposois de faire un travail qu'elle a beaucoup à coeur, et qui seroit d'une très grande conséquence pour nous, afin de sçavoir à quoy nous nous en devons tenir à l'esgard de l'estendue de nostre terrain, et pour éviter, ou pour mieux dire pour faire cesser les différens qui sont entre lesds. Espagnols, et les François qui ont causé tant de desordres et maux par le passé, et qui donnent encore aujourd'hui souvent lieu de rompre avec eux, si on ne les ménageoit pas plus

La mort du Président de St. Domingue, avec lequel vous aviez une relation d'amitié et de confiance avant que vous ayez pû régler les limites, est un fâcheux contretemps pour la colonnie, particulièrement dans la conjoncture où on n'est point encore assez bien avec les Espagnols pour n'avoir point à craindre des difficultés ou d'incidents de leur part, j'espère que le choix du Roy d'Espagne pour remplir cette place, tombera sur quelque sujet affidé à son service avec lequel Mr. de Choiseul et vous pourés reprendre les mesmes liaisons que vous aviez avec l'autre; l'ordre luy en sera donné de Madrid.

qu'ils ne nous ménagent; le défunt Président que je connoissois particulièrement, pour l'avoir eu chez moi pendant deux mois, devoit se rendre à St. Yago, pour convenir avec moy des ds. limites pour ce quartier, et supposé que nous les eussions déterminées, nous devions nous rendre au Gouave et à Assouïa trois mois après pour les bornes de l'Artibonitte et Mirbalet, jusques à la coste du Sud, mais sa mort impreveuë a rompu toutes les mesures que l'on avoit pris pour cela, Mr. le Comte de Choiseul prendra de nouvelles s'il le juge à propos, et au cas qu'il y veuille travailler, qu'il seroit necessaire avant toutes choses qu'il se fit donner des memoires par les anciens de Mirbalet et de Leoganne sur nos pretentions, dont nos plus fortes tittres sont des possessions des chasseurs par les boucans qu'ils avoient construits, et jusqu'icy nous n'avons eu de plus fort argument pour soutenir qu'un tel endroit nous appartient que celui cy, dans un tel temps nous avons chassé à tel endroit, donc il est à nous. Il seroit à souhaiter, que le nouveau Président voulût nous passer ces deux propositions, mais il est à craindre qu'il n'ayt pas le coeur aussi François que l'avoit son predecesseur.

14e. Article.

Quand M. le Comte de Choiseul

Toutte vostre disposition pour

sera dans ce quartier, j'auray l'honneur de luy communiquer les mesures et les projets que j'avois proposé à la Cour pour la seureté de ce quartier,, et je me dispenserois de luy envoyer cet article, si je ne voyois qu'il doit estre informé de l'attention de Sa Majesté à l'esgard de la bonne correspondance et union d'intérêt et mesme de commerce qu'elle nous recommande avec l'Espagnol de cette Isle.

les ouvrages et les retranchements que vous avez estimé nécessaires pour garantir le quartier du Cap tant des insultes des ennemis par mer que des incursions des Espagnols si on tomboit en mésintelligence avec eux, estoit très bonne, mais la mort du Président de St. Domingue peut obliger à en suspendre le travail, Sa Majesté ne voulant point qu'ils puissent en prendre aucun soubson ny déffiance de nostre part; le meilleur retranchement est d'establiir avec eux une bonne correspondance et union d'intérêt et mesme de commerce, à la faveur de laquelle on fera dans la suite sans qu'ils peusent à s'en plaindre tous les ouvrages convenables vous devez vous regler sur ce principe, et esloigner avec soin tout ce qui peut y estre contraire, sans cependant perdre de veüe ce qui peut convenir à la seureté de la colonie toutes les fois que vous pourrez concilier les deux objets. Le Roy a esté très satisfait de ce que vous avez pensé à cette occasion, et de votre arrangement, et Sa Majesté a fait attention à ce qu'elle peut attendre de la capacité, et de l'experience qui y paroissent.

Nota: Carta de Charrite a Mgr., del 10 8bre. 1708:

J'ay eu l'honneur de marquer à Monseigneur que la Royale Audience avoit fait deux nouveaux réglemens pendant l'interim qu'elle a gouverné, c'est-à-dire, depuis la mort de Dom Peres Caro, Président, jusqu'à l'arrivée de Don Guillermo Morfy à l'esgard de nos neigres marons et fugitifs, l'un à l'esgard de ceux qui estoient desja

rendus chez eux, et l'autre à l'esgard de ceux qui passeroient dans la suite, et sur l'avis que le Sr. Boislaui de Petibois me donna de leur teneur, je luy escrivis de tâcher d'en avoir des extraits, et de me les envoyer, et je suis persuadé que sa Grandeur verra de quelle importance il est pour les intérêts de la Collonie que les ds. reglements n'ayent point lieu. Je les avois receus quelques jours avant l'arrivée du Président Morfy. Je les luy fis voir, et il les trouva si injustes, et si contraires pour nostre nation qu'il m'assura que si la d. Royale Audience n'en avoit pas rendu compte à la Cour d'Espagne qu'il les changeroit de son autorité, et qui' m'envoyeroit tous les neigres des François qui se trouveroient dans son gouvernement, et que s'il en estoit autrement il escriroit fortement contre les ds. reglements....

Nota: Carta de Choiseul a Mgr., del 15 marzo 1709:

Je reçois souvent des lettres de Mr. le Président de Saint Domingue, quelques petits plaisirs qu'il m'a donné occasion de luy faire, et la manière dont il exécute la promesse que nous nous sommes faite de nous rendre les soldats et les nègres deserteurs, me le font regarder comme bien intentionné pour la nation.

(*) Col. C9, 1ère. Série 9

Correspe. Gralle.

Mrs. de Choiseul, de Valernod, et D'

Arquian, Gouverneurs.

M. Mithon, Itendant.

1710 - 1712

9

Nota: Coppie de la lettre Escrite à Mr. de Charitte Commt. du Cap, par Mr. le C. de Choiseul le 22 May 1710:

"J'estois averty que vous ne vous en teniez pas là et que l'on se plaignoit que comme vous sçaves que les Espagnols employent le provenu de leurs bestiaux en toille, et autres marchandises qu'ils achettent chez nous pour les emporter chez eux, vous avies déffendu à tous les habitants d'avoir des marchandises dans leurs habitations, et que par ce moyen les Espagnols estoient obligés de faire leur commerce avec vous seul, chez qui Ils trouvoient toutes les marchandises dont ils avoient besoin....

Mr. de Pontchartrain m'a blamé de la précipitation que j'ay eu de vous rétablir....

(*) Comienzo de la Licreta 26.

Nota: Projet du Petit Goave. (Merece copiarse la parte titulada "Importance du Petit Goave" que comprende 2½ h. gr. Está firmado por Choiseul Beaupré y Bauvet.

Nota: Carta de Choiseul a Mgr. del 4 Agosto 1710.

On m'avoit fait des plaintes.... que Mr. de Charritte d'intelligence avec le Président vouloit seul faire tout le commerce à leur exclusion.... Il falloit luy deffendre comme j'ay fait de gehesner le commerce, et à luy mesme d'en faire aucun, cette deffence a produit son effet, et les Espagnols qui avoient discontinué de nous amener leurs bestiaux reviennent comme auparavant.

Nota: Carta de Choiseul a Mgr. del 2 de Octubre 1710:

La mauvaise foy de Mr. de Morfy président de la ville de St. Domingue a enfin éclaté à l'occasion d'un batteau qui étoit parti de la Martinique, où il avoit été armé par des particuliers, exprès pour porter Mr. de Porte président de Guatimala à Sainte Marthe. Ce batteau à son retour fut obligé de relacher à la ville de Saint Domingue où Mr. le Président la confisqua. Il n'est point de bassesse q'il n'ait fait à ce sujet jusques à suborner vn matelot de l'équipage du batteau pour luy faire déclarer ce q'il a voulu. Il y a apel de la procédure à Madrid, où je ne doute pas, Monseigneur que vous n'apuyés de votre credit le bon droit des sujets de sa Majesté que les Espagnols volent sans mesure dans une conjoncture où ils n'ont agi que pour le service de leur nation. Mr. Mithon s'est chargé de vous faire le détail de cette affaire. Ce que je sçay de positif est que Mr. le Président a été desaprouvé de tout ce qu'il y a d'honetes gens à la ville de Saint Domingue et que Mr. l'Archevesque et d'autres personnes de distinction ont fait tout ce qu'ils ont pû pour le détourner d'une action aussi noire que celle-là, sans qu'il ait voulu les écouter. Je vous assureray, Monseigneur, qu'il n'est point d'homme moins propre que celui-là à entretenir une bonne intelligence, et que cependat je n'oublieray pas l'ordre que vous m'aves donné de bien vivre avec les gouverneurs Espagnols, qu'elle repugnance que j'aye de souffrir les lachetés dont celui-là et celui de Cuba sont capables.

Nota: Carta de Charritté (1) a Mgr. del 9 de enero 1710:

Mon interdiction a laissé en souffrance le reglement de nos limites avec les Espagnols, aussi bien que la restitution de nos neigres. J'en confereray avec Mrs. de Choiseul et Mython et s'ils ne sont pas jaloux que j'execute en cela les ordres de Vostre Grandeur, j'y satisferay et je suivray cette négociation le plutost et le

(1) Gouverneur du Cap.

mieux qu'il me sera possible, n'ayant rien tant à coeur que de la voir finie...

Nota: Carta de Charritte a Mgr. del 16 Agosto 1710. (Es un documento curioso e interesante, digno de ser copiado y publicado, en que de Charritte cuenta con sobriedad y vigor de estilo la última persecución que le hace Choiseul, demostrando que él no está en inteligencia con el Pte. de Sto. Domingo en la prohibición que éste ha hecho a los Españoles de llevar ganado a otro francés que no fuese él; que él no ha puesto nunca ganado en su sabana de la Limonade; que él nunca ha vendido ganado ni tenido tienda de mercancias en su habitación. Consta de 17½ h. grs.:

....Extrait d'un article de la lettre écrite par Mr. de Charritte à Mr. de Choiseul le 29e. Mars 1710:

....L'expérience ayant fait connoître à feu Mr. de Galliffet (2) du temps qu'il commandoit dans ce quartier sous les ordres de Mr. Ducasse que rien ne pouvoit estre de plus avantageux pour le commerce et le bien de la colonie que d'avoir un Bourg ou une ville considérable, et rien de plus préjudiciable pour la former que de laisser la liberté aux particuliers de tenir des boutiques et de vendre des marchandises sur les habitations. Il fit une ordonnance portant deffence que qui que ce soit ne pouroit en debiter que dans le Bourg sous peine d'une amende; elle fust autorisée par Mr. Ducasse et du depuis par feu Mr. Auger, pour moy qui ay eu l'honneur de commander en chef pendant deux ans, bien loing de l'avoir laissé tomber, j'ay trop bien connu le grand bien qu'elle produisoit pour n'avoir pas donné mon attention afin de l'apprécier... vous m'en avez cru l'auteur, mais je ne l'ay que maintenue...

....Extrait d'un article de la lettre écrite le 17e. Avril 1710 par Choiseul à Charritte en réponse de celle du 29e. Mars....

Tout ce que vous ditte au sujet de l'ordonnance qui a esté rendue sur le commerce de vostre quartier, ne scauroit m'empescher de croire que Mr. de Galiffet que vous en fait l'auteur n'ayt eu ses intérêts propres en veue, et si de vostre costé vous la soutenés, vous ne serez point exempt de ce soupçon. Je m'en tiens aux règles générales.... On m'a averty que vous aviez trouvé le moyen d'empêcher que les Espagnols emmenassent des bestiaux sur les terres de vostre quartier et que vous vous entendies pour cela avec Mr. le Président de St. Domingue, que de vostre costé vous les faisiez venir d'intelligence avec luy et que vous les teniés sur les savannes dont je vous ai signé une concession....

(2) La verdad de esta aseveración está patente en mi nota....

Je partis pour Leoganne au commencement de Janvier, et il y avoit quatre mois qu'il n'avoit point plu dans toute la coste du Nord tant dans la partie Françoise qu'Espagnolle; la seicheresse avoit desja si fort maigry les bestiaux dans ces deux quartiers qu'il en mouroit par tout considérablement; les Espagnols qui avoient accoutumé de nous en emmener soit pour en tuer à la boucherie, ou pour la subsistence des habitants, ou soit pour les travaux dans nos sucreries (nos hattes qui sont nouvellement establies n'estant pas suffisantes pour y suppléer et pour pouvoir nous passer encor des secours estrangers, ils cessèrent tout d'un coup de nous en emmener pendant que j'estois à Leoganne; quand j'en fus de retour, m'estant informé des premiers Espagnols qui veindrent [?] chez nous pourquoy ils n'en emmenoint point, ils me repondirent que sur ce que l'Alcalde Major de St. Yagos avoit représenté au Président de St. Domingue, qu'attendu que la plus part de leur bestiaux mouroient par la grande seicheresse, et quil n'y avoit que deux ou trois hattes qui estoient les plus voisines de nous dans des pais marecasseux où ils fussent encore passablement bons. Il estait de la bonne police de faire une déffence aux propriétaires d'en passer chez les Francois jusqu'à nouvel ordre, ou sans une permission expresse du Président, afin que par ce moyen les Espagnols en profitassent préférentiellement aux estrangers (car je dois dire icy à Monseigneur, que chaque hatta Espagnolle est obligée de fournir à la Ville de St. Domingue et à celle de St. Yagos une certaine quantité de boeufs par an pour la Boucherie). Ils adjoutèrent à cette raison une autre que le mesme Alcade avoit représentée avec la première, que les Espagnols passaient tant de bestiaux à la fois au quartier des Francois et les y rendoient si communs qu'on ne leur en offroit qu'un vil prix, et qu'ils estoient forcés de les donner à celui qu'on leur offroit plutost que de les remmener ches eux à quarante ou cinquante lieues. Je gousté ces deux raisons d'autant mieux qu'elles m'estoient desja connues, car je sçavois le ravage que la secheresse faisoit ches eux sur les bestiaux, et qui l'on en avoit vendu par la necessité que j'ay dit cy dessus à six escalins le boeuf dont nous serions bien aise d'en donner présentement six et sept piastres. La d. déffence continuant, et quelques Espagnols estant venus chez moy quelques jours après les premiers, comme ils ont toujours accoutumé de se présenter en arrivant au Commandant, je leur demandé si la sus d. déffence subsistoit, ils me dirent qu'elle n'avoit pas encore été levée, mais outre les susdittes raisons qu'ils m'alleguèrent, ils voulurent m'en faire entendre une autre. Ils me dirent qu'ils avoient un Président qui ayroit beaucoup la platte, et qu'ils ne doutoient point

qu'il n'en voulust exiger d'eux pour obtenir de luy la permission pour nous emmener des bestiaux. Sur cette nouvelle raison, je me déterminé à luy escrire par un François marchand, et Monseigneur verra cy joint ce que je luy escrivis au sujet de la d. déffence par l'article de la lettre du 13^e Avril cy joint.

Article d'une lettre escritte à Mr. le Président de St. Domingue du 13^e. Avril par Mr. de Charritte.

A mon arrivée de Leoganne, Monsieur, l'on m'a assuré que l'on avoit publié au quartier de St. Yagos los Cavalleros une déffence qu'aucun Espagnol n'emmenast des bestiaux à vendre dans les quartiers François. Je vous prie de me mander ce qui en est; je ne puis point pénétrer si cela est, les raisons que vous avez pû avoir pour nous oster la commodité de la vie; si vous ne voulés point que je meure de faim, je vous prie de permettre qu'on m'en emmene du moins ce que j'en auray besoin et que la règle ne soit point sans exception; je vous loue si fort dans celle que vous avez établie, pour qu'aucun Espagnol ne vienne dans les quartiers François, ny des François à ceux des Espagnols sans des passeports sous peine d'estre arrestés prisonnier, que je vous prieray de ne pas la laisser tomber de vostre costé, vous assurant que du mien je m'y conformeray très exactement.

Il paroistra à Monseigneur que le sus d. article que je demandois au d. Président avec asses de discretion et de cordialité le sujet de la de. déffence et que pour mieux l'engager au plutôt à la lever je le priois que j'en fusse excepté. Il me reste à luy expliquer le second chef du sus d. article. Pendant mon interdiction quoyque je ne fusse pas chargé des affaires du Roy ny de celles de la Colonie, cependant je ne les avois pas mouis à coeur que lors que mon devoir m'obligeoit d'y donner toute mon attention, et comme j'y voiois un dérèglement général par le nouveau sistème qu'on y avoit fait, et que la désertion des soldats, engagés et des matelots des vaisseaux marchands devenoit considérable par les facilités qu'ils avoient de passer dans le quartier Espagnol d'où ils s'embarquoient sur les corsaires de cette nation qu'on armoit à St. Domingue. J'escrivis au Président, avec lequel j'avois toujours commerce de lettres, et je luy représenté le tort qui en revenoit au Roy, au commerce et à la Colonie, et que le sçachant autant porté pour nostre nation qu'il l'estoit, je le priois de vouloir remédier à ce desordre, et Monseigneur, voit par la réponce que je luy fais, qu'il m'avoit mandé que pour arrester ce desordre il arresteroit tous les François qui n'auroient point de passeports de leurs commandants, et que nous voulussions en user de mesme à l'égard des Espagnols.

Les occasions pour escrire au Président de St. Domingue et pour avoir de ses nouvelles estant de celles que le hazard fournit qui souvent ne sont pas des plus seures, voyant qu'il y avoit six semaines que je ne recevois pas de réponce de ma lettre du 13e. avril, et que je croyois que l'ayant et la communiquant à Mr. de Choiseul, je le forcerois de me rendre une justice authentique à l'esgard de la pretendue intelligence qu'il vouloit qu'il y eust entre le d. Président et moy; je luy renouvelé la mesme demande cy dessus d. par un article de ma lettre du 28e. May que je joins icy afin que Monseigneur en voye la teneur.

Extrait d'un article de la lettre escrite par Mr. de Charritte à Mr. le Président de St. Domingue, le 28e. May.

"J'ay eu l'honneur, Monsieur, de vous escrire le 13e. du mois dernier par le Sr. L'Espine, et j'attends avec impatience de vos nouvelles sur la déffence qui a esté faite à ce qu'on dit pour qu'aucun Espagnol ne nous emmenast des bestiaux, permettes moy de vous dire que si cela estoit, ce ne seroit pas là le moien de nous entre secourir dans ces Colonies ce qui pourtant nous est très particulièrement recommandé par nos Roys. Je ne croy point que de nostre costé nous ayons donné lieu à vous abstenir de nous donner de quoy vivre par le moyen des bestieaux, les Espagnols nous les emmenoient et en les achetoit d'eux de gré à gré, et il n'y en a pas un seul qui n'en ayt esté exactement payé. Enfin, Monsieur, j'ignore que de nostre costé nous ayons contribué à cette déffence; cependant, si vous croies que nous y avons donné lieu, faite moy la grâce de me le faire connoistre. Je vous assure que si cela estoit, l'on y apportera un prompt remède.

Nota: Carta de Charritte a Mgr. del 1o. Noviembre 1710:

Parmy les mauvaises nouvelles que le dernier vaisseau arrivé de France nous a apporté, celle de la deffaite de l'armée du Roy d'Espagne en Catalogne nous a fait icy le plus de peine, elle y a esté debitée avant que j'aye pû parler au Capitaine avec des circonstances si mauvaises pour Sa Majesté Catholique que j'ay pensé le chas-tier sur son imprudence et peut estre malice s'il est vray qu'il soit de la religion; nous sommes aujourd'huy icy dans une scituation avec l'Espagnol où nous devons tout aprehender de leur part, et quelque porté que le Président de St. Domingue puisse estre pour Philippe Quint, il m'est revenu que les plus distingués de son Gouvernement soit d'Eglise ou de Robe qui ont beaucoup d'autorité sur le public, estoient malintentionnés pour luy; depuis peu de jours, ce qu'ils n'avoient point fait depuis la dernière paix, ils ont massacré deux de nos chasseurs dans un endroit où nos François

avoient accoustumé d'aller aux chasses et où l'Espagnol ne leur avoit jamais rien dit.

Depuis que Don Guillermo Morffy est Président, j'ay reconnu que, bien loing d'avoir mal reçu les Francois de cequartier qui ont esté à St. Domingue avec quelques marchandises, il les a fovorisés dans leur commerce leur permettant de les vendre ouvertement, mais il y a environ cinq semaines qu'un petit marchand de ce Bourg qui avoit accoustumé de faire une petite traite ayant esté à St. Domingue et à son ordinaire s'estant adressé à luy pour avoir la permission de vendre sa pacotille, il la luy donna; mais la justice l'entreprit, elle voulut l'arrester et luy confisquer ses marchandises, cependant comme il les avoit mises chez un marchand qui ne voulut pas les declarer, il les sauva, et le Président trouva moien de le faire sortir de la ville en seureté; l'Audience Royale y a fait publier depuis ce temps là, aussibien que dans tous les autres quartiers, sous des peines très rigoureuses, des déffences portant qu'aucun Espagnol ne porte aucune marchandise chez les François et qu'aucun François n'en vende chez eux; sur le bruit que l'Armée avoit apporté les fonds à St. Domingue plusieurs de nos François qui avoient accoustumé d'aller à l'Espagnol et auxquels il leur y estoit deub, partirent pour aller recueillir leurs créances, et par occasion ils y ont porté quelques marchandises, mais estant en chemin à St. Yagos qui est à moitié de celui d'icy à St. Domingue, ils y ont rencontré leur camarade qui en venoit, et ayant appris de luy sa disgrâce, ils n'ont pas jugé apropos de passer plus avant, jusqu'à ce qu'ils sceussent si, moyennant quelque regalle, il y auroit seureté pour eux; ce que j'ay l'honneur de dire à vostre Grandeur, m'a esté dit ce matin par deux de nos François qui en viennent....

....J'informeray Vostre Grandeur que les Espagnols qui avoient accoustumé de nous envoyer des bestiaux ne veulent point nous en fournir depuis le mois de Janvier dernier. Ils permettent seulement qu'on aille ches eux en acheter, mais les commandants des quartiers où on pouroit les aller prendre, ne veulent pas donner des permissions à ceux qui les vendent qu'on ne leur donne un regalle qui va à deux piastres par teste de boeuf. Ils sçavent que par rapport à nos establissemens en sucreries, nous ne pouvons pas nous en passer de leurs bestiaux, nos hattes n'estant pas encore asses peuplées pour en retirer ceux dont nous pourrions avoir besoin, et ce contretemps qui est fâcheux pour le général l'est encore plus pour moy puisque des boeufs qui ne me coustoient que six ou sept escus venants des Espagnols et des plus beaux, je les achepte des François dix huict et vingt....

(Dice aquí que tiene 51 años, dos hijos que se están educando en Francia y una hija de 8 años que quisiera enviar también a Francia).

Nota: Carta d'Arquian a Mgr., del 22 mayo 1711:

Depuis le 19 d'avril que je suis en possession du comendement icy j'ay donné une application continuelle à en conoistre le fort et le foible....

(Carta llena de latines).

Nota: Carta de Charritte a Mgr., del 10 abril 1711:

Mr. de Vallernod qui est venu sur la *Thétis* pour commander en l'absence de Mr. de Choiseul a esté ici.... Nous avons esté ensemble visiter tout le quartier du Cap et ses dependences depuis la frontière de l'Est de l'Espagnol jusqu'au Port Paix, nous avons esté vingt jours en campagne sans discontinuation.

Nota: Carta de Charritte a Mgr., del 10 abril 1711:

Merece copiarse desde la página 4a. hasta la 9a., en que narra lo que le ha ocurrido por culpa suya a Morfy quien ha sido condeñado a ser enviado al Castillo de la Habana y de ahí a Europa bajo la persecución que le hace el Inquisidor Gral. de haber fomentado la herejía por proteger un muchacho francés protestante que le había recomendado Charritte. (V. la copia en C. 27, p. 87).

(Charritte es agradable y entretenido cuando se le lee: dice aquí que "personne ne repare plus volontiers que moy la faute quand on me la fait connoistre.... Ce n'est pas par inquiétude que je parle et que je dis mon sentiment et peut estre un peu trop facilement, mais c'est plutôt parce que je suis franc gaulois".... Habla aquí de una carta topográfica.... que contendrá todos los *quartiers* habitados en la extensión del Cap.

Su carta del 23 Junio 1711 es también interesante por lo que dice de los sentimientos poco honestos de las *filles créoles*, y de su repugnancia a casarse con criollos, de su vanidad y ambición.

En su carta del 23 oct. 1711, Charritte habla de Laurent de Valernod como ya muerto.

En la del 25 de octubre, pide a Mgr. el Gobierno definitivo: "Je tiendrois les resnes de ce gouvernement aussy heureusement qu' un autre à qui sa grandeur pourroit les donner. Elle me taxera peut estre de presumption....

Nota: Carta de Charritte a Mgr. de 25 9bre. 1711:

Estant dans une isle habituée par différentes nations nous avons tout à craindre de l'Espagnolle pendant qu'elle conservera les sentiments qu'elle a de nous voir établis mieux qu'elle sur ses terres, dans quelque bonne union que je m'entretienne avec les prin-

cupaux soit d'espée, d'Eglise, ou de robe. Je ne laisse pas d'entrevoir que la disposition de leur coeur ne nous est pas aussy favorable que celle des nostres à leur esgard.... il ne faut pas seulement se faire des violences avec eux, mais il faut encore que je sois pour des regalles afin d'avoir leur amitié. Je ne les regretterois point si avec tout cela je pouvois compter qu'elle fût aussy sincère que j'ay lieu de croire qu'elle n'est qu'apparente.

Nota: Carta de Charritte a Mgr., del 22 de Xbre. 1711:

Il y a près de trois ans qu'un Ecclesiastique Espagnol qui fut quelque temps ches moy, venant du Perou, me demanda si l'on faisoit observer, parmy nous, aux esclaves toutes les festes comme aux blancs, et luy ayant respondu que ouy, il me dit que chez eux il y en avoit plusieurs qui n'estoient gardées que par les derniers, en conséquences des bulles que les Popes avoient expédiées pour l'Amérique, et qu'elles deuvient estre aux archives de l'Eglise cathédrale de la ville de St. Domingue. Dans la veüe d'en faire profiter nos colonnies Françoises qui y sont, je prié l'Archevesque de St. Domingue de vouloir m'en envoyer des copies en forme, et il ne fit aucune difficulté de me les expédier, revestues de toutes les formalités. Il y a environ deux ans que je les ay et si j'ay tardé jusqu'à présent à les envoyer à Monseigneur, je le supplie de croire que c'est parce que j'ay apprehendé que peut estre je luy donneroie lieu de penser que bien loing de donner mon attention à faire observer ce que l'Eglise nous prescrit, je travaillois à retrancher les jours qu'elle nous ordonne de fester; avant que de me determiner à vous en parler, j'ay consulté nos P. Missionnaires, et après qu'ils m'ont levé le scrupule, et qu'ils m'ont assuré qu'ils ne voyoient aucun inconvenient que nous jussions des mesmes privilèges que les Espagnols jouissent en conséquence des d. bulles. Je prens la liberté de les luy envoyer, et de luy représenter que s'il trouve apropos qu'on en profite, outre le grand avantage et le proffit qui en reviendra aux habitants, c'est que par là on empêchera que les esclaves n'ayent deux jours de suite à eux et beaucoup d'autres qu'ils auront de moins pour les employer à des débauches et à faire des desordres, mesme caballes et des séditions, comme cela est desjà arrivé, et que ce ne seroit que pour éviter ces maux, qui peuvent devenir à un point dont la seule pensée me fait frémir. Il seroit important à la colonie que les nègres n'eussent point deux festes de suite, et qu'ils n'observassent que celles qui sont portées dans la bulle cy jointe. Dieu m'est temoin que je ne prens la liberté de représenter à Monseigneur ce que je viens de luy exposer, que dans la veue de prevenir

plusieurs fâcheux accidents, et peut estre mesme la perte entière des François qui sont dans cette Isle.

J'ay desjà eu l'honneur de représenter à Monseigneur que le nombre des blancs qui y sont, n'estoit pas à proportion assés grand pour celuy des esclaves; que cette disproportion qui est dangereuse dans toutes les colonies, l'estoit encore plus dans celle-cy par raport aux Espagnols de l'Isle, qui outre qu'ils ne nous ayment pas naturellement, nous regardent d'ailleurs comme des usurpateurs, les cruautés qu'ils ont exercées dans toutes les occasions où ils ont eu cy devant l'avantage sur nous, soit dans les généralles ou les particulières, et depuis peu encore dans deux de ces dernières dans lesquelles ils ont assassiné trois François, ne nous persuadent què trop de leur mauvaise disposition pour nous, d'ailleurs j'en ay tant d'autres temoignages de mon temps, qu'il ne me reste point à douter qu'ils ne se servissent de toutes sortes de moiens pour nous exterminer. Je ne prévois point qu'ils puissent en avoir aujourd'huy de plus efficace que celuy de se servir de nos esclaves, et j'oserois assurer, Monseigneur, qu'ils travaillent de longue main à les avoir pour eux et que je n'ay que trop de raisons pour entrevoir leurs mauvais desseins sur nous.

Il y a près de deux ans qu'il s'est manifesté dans ce quartier une maladie qui nous cause bien des Inquiétudes, laquelle y a esté apportée, à ce qu'on pretend par quelques familles venues de St. Cristofle, qui, de l'aveu de plusieurs personnes de cette colonnie y avoient esté reconnues atteintes de lèpre; Je ne scaurois croire que ceux qui estoient chargés de la police eussent pû souffrir dans la société du monde ceux qui en estoient infectés, s'ils en avoient eu quelque connoissance.... Elle (la visite) vient d'estre finie, et par leur raport le nombre de ceux qui sont convaincus de cette maladie.... se trouve beaucoup plus considérable que je n'aurois pû croire.... Il est question présentement de séparer les ds. lépreux.... Je n'en trouve pas un (endroit) plus propre que l'Isle de la Tortue, qui n'est habituée de qui que ce soit depuis environ 20 ans.

(Dice que él no es sino un cadet des Pirenees de la Navarre, qui tient tout ce qu'il a de sa bonté, (de Mgr. et de celle de Mr. son père).

Ducasse era en 1711, Lieutenant Gral. des armées navales du Roy et chargé de ses ordres pour la Colonie de St. Domingue. (Charritte se llamaba Jean pierre de.)

D'Arquian en carta de la Grenade 9 8bre. 1711, habla de la muerte del Cde. de Choiseul.

Valernod murió el día de la *Pentecôte*, según carta del 3 Julio 1711 de Mython y Paty.

Nota: Carta de De Paty y Mython, a Mgr. del 3 Julio 1711:

Le Président Morfy qui en aparence protegoit les François les a accablé d'injustices et de vexations pendant qu'il a gouverné St. Domingue, non pas que nous croyons que ce fut par haine de la nation, mais par le désir insatiable d'amasser de l'argent, n'ayant pas eu plus de ménagements pour les Espagnols. Vous avez été informé, Monseigneur, de l'injuste confiscation de Baudry, des retributions qu'il retiroit des nègres esclaves pour les rendre libres, de l'interuption faite au commerce de l'assiente et de quantité d'autres vexations. Il a enfin été dépossédé de son Gouvernement ayant été entrepris par l'inquisition. Il a actuellement à l'assiente des sommes assez considérables entre les mains, et quelques dixièmes de Monseigneur l'Amiral qu'on ne peut luy faire rendre ainsy que vous le verrez par la lettre que M. Landeche, Gouverneur des armes écrit à Mr. Mithon, dont nous vous envoyons la copie. Ausurplus nous vivons en très bonne union avec le dit Sr. Landeche, homme de probité et généralement aimé des Espagnols et des François, et avec l'Archevêque de St. Domingue, prelat d'un grand mérite. Nous entretenons aussy une bonne correspondance avec les autres gouverneurs espagnols quand l'occasion se présente.

Nota: Carta de Charritte, Gr. p. Intm., a Mgr., del 28 febrero 1712:

L'Archevêque de St. Domingue avec lequel je suis en commerce de lettres m'a dépêché un exprès pour m'apprendre qu'il a esté nommé à l'Evêché de Caraques et qu'un aviso dépêché de Cadix a touché à St. Domingue pour y mettre des munitions de guerre sur les avis que la Cour d'Espagne a eu que les Anglois envoyoient dans ces mers une forte armée et que leur objet étoit de se rendre maîtres du port de la Havanne, St. Yagos Couba, St. Domingue et Porteric....

Extrait de la lettre écrite par Mr. de Landeche commandant pour Sa Magesté Catholique à la Ville de Saint Domingue, à Mr. Mithon, le 7e. mars 1711, traduite de l'Espagnol en François.

J'ay veu une lettre que vous avez écrit à Mr. Morfy où vous luy demandez ce qui est entre ses mains, ce qu'il a touché à l'arrivée de l'armée aussy bien que les mil pièces de Garpard de Acuna. Le tout est entre ses mains et il a beaucoup de peine de l'écrire et d'en convenir. Enfin comme il vous écrit là dessus je m'en remets à ce qu'il vous dit....

(Continuará)

Sentencias Penales de la Epoca Haitiana, de 1822 a 1831

(Continuación)

Sentencia por robo de dinero contra Juan Cueto, dada el 17 de noviembre de 1824.

Sentencia por homicidio contra Andrés, Pablo y Antonio Santa, dada el 10 de diciembre de 1824.

Sentencia contra el Presbítero Lathélize, dada el 25 de enero de 1825.

Sentencia contra José de Peña, por golpes a un soldado, dada el 8 de marzo de 1825.

Sentencia contra Pedro y Gregorio Soriano, por robo de animales, dada el 22 de mayo de 1825.

Sentencia sobre la confiscación de la goleta Eliza Ann, dada el día 24 de mayo de 1825.

SENTENCIA En nombre de la República de Hayti.
por robo de dinero
contra Juan Cueto

El tribunal civil del resorte del Departamento de Santo Domingo, reunido competentermente hoy diez y siete de noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro año veinte y uno de la independencia, compuesto de los Magistrados Jose Joaquin Delmonte, Decano; Leonardo Pichardo, Vicente Mancebo, y Raymundo Sepúlveda, titulares; Juan Bautista Daniel Morelle, Suplente; en reemplazo del difunto Vicente del Rosario Hermoso, habiendo prestado dicho suplente el juramento prevenido en el Art. 3º, tit. 11, de la Ley de 21 de Agosto de 1808, año 5 de la Independencia, con asistencia del comisario de Gobierno Ciudadano Tomas de Bobadilla, para ver y determinar la causa

criminal seguida en la villa del Seybo por denuncia que dió el Sor. Juan Luis Adrian el seis de Julio al Capitan Pedro Groteau, Ayudante de aquella plaza y Comandante interino de ella, de habersele robado en la mañana del diez del mismo mes ciento sesenta y seis ps. entre ellos siete de moneda española, y sospechaba ser el autor de ese hecho el ciudadano Juan Cueto el que arrestó el dicho Ayudante y mantuvo preso sin formar ninguna diligencia judicial hasta el quince del mismo mes, en que lo pasó a disposición del Juez de Paz, con una muger que tambien expresa haber arrestado por dicha causa, con motivo de tener que salir del pueblo a diligencias del Servicio, en cuyas fhas. tomo conocimiento el Juez de Paz de aquella comun, y pidiendole constancia de las diligencias que habia obrado contestó no haberlas practicado en forma y que solo hizo un juicio verbal a los testigos que se citan en el acto de la querella, y despues de hecha relación de la causa, y oido las conclusiones del acusado por sí, y por medio de su personero constituido el Ciudadano Blas de Castro, y las defensas del reo por medio de su defensor nombrado el Ciudadano Juan de Dios Cruzado, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el tit. 6, de la Ley de 24 de Agosto ya citada, y en el Codigo de Instruccion Criminal en uso en el Estado; el tribunal teniendo a la vista el mérito del proceso; de que resulta que no hay la prueba legal que exigen las disposiciones vigentes en el Estado ni de la anterior existencia de la cosa que se dice robada en poder del querellante ni de su posterior falta, ni de que Juan Cueto fuese el Autor del robo. Cuando por el contrario aparece de la defensa que en los mismos días dió queja Adrian contra el muchcho José Gómez soldado del regimiento 31, y que fue castigado por la jurisdicción militar por robo hecho al mismo y se le restituyó la parte que se recojio del dinero; después de los gastos que hizo Gomez; sin que por la falta de formalidad con que se han obrado estas diligencias ilegales pueda saberse el dia del robo, ni la cantidad, pues en la epoca varian tanto el informe del Juez de Paz, y el del Ayudante Groteau con la exposicion de Adrian que este ha dicho en el tribunal, que habian mediado doce dias entre el robo de este y el que se ha denunciado contra Cueto, y el Ayudante Groteau con su informe de seis de Octubre dice que no se apercibió Adrian del robo de Gomez, sino el diez de Julio, el mismo dia en que se le imputa el otro robo a Cueto, y el suplente del Juez de Paz en su informe de once del mismo mes, dice que el robo de Gomez fue el veinte y ocho de Junio por la noche y que Adrian no lo hubo de ver, por ser nimia la cantidad robada, en cuyas dudas y ansiedad no puede imputarse a Cueto ese atentado, ni fijarse so-

bre el la atención judicial cuando los testigos que alguna cobra han querido dar a las pruebas del ofendido, han sido tachados legalmente en conformidad del Art. 10, tit. 6, de la expresada Ley de 21 de Agosto, y lo mismo que dicen vieron entrar a Cueto en la casa de Adrian con tres niñas de edad de doce años, cuyo dicho no puede recibirse sino como indicio de informacion sin juramento, conforme al Art. 12º del Codigo de Instrucción Criminal y el solo hecho de entrar en la casa no induce una prueba ni presunción de causa en ella al daño que se pretende imputar a Cueto, para lo que requieren las leyes una prueba concluyente y legal, la que no se encuentra entre todos los vicios y defectos de que esta lleno el proceso; siendo entre otros la violacion de los Arts. 187 y 188 de la Constitución.

Considerando que segun el Art. 368 del Código Penal, se reputa falsa toda imputacion, a cuyo apoyo no se presuma prueba legal.

Considerando igualmente que por el Artículo 66 del Código de Instruccion Criminal los querellantes no seran reputados parte civil, si no lo declaran formalmente, sea por la queja, sea por acto subsecuente, o si ellos no forman por lo uno y por lo otro conclusiones por daños e intereses y ellos podrán desistir, dentro de las veinte y cuatro horas, y en caso de desistimiento, no serán responsables a los gastos, despues de la notificación, sin perjuicio si hubiere lugar a ello.

Considerando finalmente que el señor Adrian no se constituyó parte civil en la toma prescripta, y que por el contrario en su pedimento de quince de septiembre pidió que no se le considerara en ningun caso como parte acusadora, contra el que resulta culpable por las declaraciones evacuadas: por todas estas razones y las demás que han parecido dignas de juridica reflexion el Tribunal administrando justicia en nombre de la República, oidas las conclusiones del ministerio ppco. en puntual cumplimiento de los Arts. ya citados 368, del Codigo Penal, y 66 del Codigo de Instrucción Criminal, debia absolver y absuelve, al Ciudadano Juan Cueto de la querella, declarando que este procedimiento, en nada puede ofender a su buen nombre y estimación y que se entregue por el Juez de Paz de la Comun del Seybo a la persona que el designare sus cortos bienes secuestrados constantes de la nota de fojas 37, sin exigirsele ningun gasto por cualquiera causa que pueda pretenderse, absolviendo igualmente al Señor Adrian de la responsabilidad de daños y perjuicios por no haberse constituido parte civil, segun lo requiere la Ley para este efecto, reservando en dho. al acusado contra el autor

del robo si apareciere descubierto en algun tiempo, y contra las demas que la ley se lo franquea, poniendo en absoluta libertad a Cueto.

Y finalmente manda y ordena a todo alguacil que sea requerido poner esta sentencia en ejecución, al Comisario de Gobierno y su substituto velar a ello y a los Comandantes y Oficiales de la Fuerza ppca. que presten su auxilio cuando sean legalmente requeridos.

En cuyo testimonio la presente sentencia ha sido dada y firmada por el Decano, los Jueces asistentes con el Greffier.—José Joaquín Del Monte.—Leonardo Pichardo y Zerezeda.—V. Mancebo.—Raymundo Sepúlveda.—Daniel Morelle.—(fdo.) Franco Ruiz, Grefier.

Es copia conforme. (fdo) Del Monte.—(fdo.) Ruiz, Grefifer.

SENTENCIA En nombre de la Republica de Haiti.
por homicidio contra

Andres, Pablo y

Antonio Santa.

Hoy viernes diez de diciembre de mil
cientos veinte y cuatro año veinte y uno de
la Independencia, siendo las nueve de la ma-
ñana, reunido el tribunal civil del resorte del Departamento de
Santo Domingo, compuesto de los Magistrados Ciudadanos José
Joaquín Delmonte, Decano; Leonardo Pichardo, Vicente Mancebo
y Raymundo Sepúlveda, titulares; Juan Bta. Daniel Morelle, suplen-
te; y el Comisario de Gobierno Ciudadano Tomas de Bobadilla; el
Magistrado Mancebo en cumplimiento del Art. 127 del Cod. de
Inst. Criminal dio cuenta de la presente causa criminal seguida
contra Andres, Pablo y Antonio Santa, acusados de la muerte de
Manuel Sánchez, acaecida el día treinta de Agosto en la común de
Azua de resultas de la pendencia que tuvo en la noche del veinte y
uno del mismo en la casa de Maria Angomar en el partido de La
Cienega en una diversion en que se hallaban dichos tres herma-
nos, cuya instruccion le fue cometida por auto de veinte de Septiem-
bre, y habiendose leído toda la actuación, con lo expuesto por el
Comisario de Gobierno en seis del corriente en que en cumplimen-
to de la Ley, pide se haga la citación en forma al acusado Andres
Santa, ausente, con los apercibimientos legales para que en oportu-
nidad pueda determinarse sobre lo que corresponda, declarando li-
bres de todo cargo a Antonio y Pablo por no resultar contra ellos
merito alguno: en vista de todo digeron los Jueces asistentes
que debian declarar y declaran en conformidad del Art. 128 del
Cod. de Inst. criminal que no hay ninguna culpa ni cargo contra
los presos Antonio y Pablo Santa, y en su virtud que debe sobre-

ceerse en el procedimiento contra sus personas, poniendose en absoluta Libertad para que puedan restituirse al lugar de su domicilio cuando y como les acomode, proveyendoles de testimonio de esta declaratoria, para su resguardo y demas efectos convenientes. Igualmente declaran en estado de acusacion al ausente Andres Santa, cometiendo la notificacion de esta providencia en su domicilio al Greffier del Juzgado de Paz de la Comun de Azua de donde es vecino, para los efectos que indica el Art. 465 del Código de Instruccion Criminal.

Eu cuyo testimonio asi lo mandaron y firmaron los Jueces asistentes con el Greffier.—José Joaquin Delmonte.—Leonardo Pichardo.—Vicente Mancebo.—Raymundo Sepulveda.—Daniel Morelle.—Francisco Ruis, Greffier.

Es copia conforme. (fdo.) Del Monte.—(fdo.) Ruiz, Greffier.

SENTENCIA En nombre de la República de Hayti.
contra el Presbítero

Lathelize.

El Tribunal Civil del resorte del Departamento de Santo Domingo, reunido competentemente en la Sala de Justicia, hoy martes veinte y cinco de Enero de mil ochocientos veinte y cinco, año veinte y dos de la Independencia, compuesto de los Magistrados José Joaquín Delmonte, Decano; Leonardo Pichardo, Vicente Mancebo, Raymundo Sepúlveda y Miguel de Lavastidas, titulares; Tomas de Bobadilla, Comisario de Gobierno, para ver y determinar la causa criminal seguida, a requisición del Ministerio público, excitado por el General de División Comandante de este Departamento, contra el Presbítero Francisco Lathelize, natural de Mendailes, de la Parroquia de S. Flor, en el Reyno de Francia, que vino a esta isla con pretexto de Misión dirigida por el reverendo Obispo de Philadelphia en los Estados Unidos de Norteamérica, de su pedimento, para propagar en ella la Religión, por hablarse en esta la lengua de su propia Nación, a saber la Francesa, y que con el designio de atraer a la creencia de la fe, y de nuestra Religión Católica Apostólica Romana, entabló comunicación con las familias emigradas en los Estados Unidos de América, que invitados por el Gobierno vinieron a establecerse en nuestro suelo, prevaleiéndose del libre acceso que tenía con este motivo cerca de ellos para tener conversaciones con las nombradas Susana Thekcanan y Eliza Jonkson, dirigidas a inspirar la desconfianza de la estabilidad del Gobierno en la república, y de las liberalidades que les había ofrecido, para atraerlos a este suelo a dividir con sus habitantes las ventajas que les proporcionaba, habiéndose

leído toda la actuación, con la acusación del ministerio público y oídas las defensas del Reo, por medio de su defensor nombrado el Ciudadano Juan de Dios Correa Cruzado, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el título 6 de la Ley de 24 de Agosto de 1808, año 5º.

El tribunal después de detenido exámen de todos los hechos consignados en el proceso, y de la madura deliberación de los jueces, entre si, que previenen las leyes y hace necesario la naturaleza del negocio.

Considerando que el padre Lathelize por su calidad de Ministro del culto católico y con el objeto de atraer a la misma Religión, los individuos emigrados del Norte américa qe. profesan otras, según él mismo ha declarado, fué que tuvo la entrada y comunicación con las personas ya designadas y les dirigió las conversaciones de que dieron cuenta al General Comandante del Departamento por la impresión que les causaron.

Considerando que los Ministros de los cultos que pronunciaren en el ejercicio de su ministerio, o en Asamblea ppca. un discurso que contenga la crítica o censura del Gobierno, de una lei, o de otro acto de la autoridad pública, serán castigados con una prisión de tres meses a dos años. El Tribunal oídas las conclusiones del Ministerio público, administrando justicia en nombre de la República, en puntual cumplimiento del Art. 201, del Código Penal que fué leído públicamente por el Decano en la puerta de la Audiencia, conforme a la Ley, debe condenar y condena por mayoría de votos, al Presbítero Francisco Lathelize, en la pena de dos años de prisión, a disposición y voluntad del Jefe Supremo del Estado, por lo que pueda convenir a su tranquilidad el destino de este individuo, conforme a los antecedentes que se han tenido presentes.

Y finalmente, manda y ordena a todo alguacil que sea requerido poner esta sentencia en ejecución, participándose previamente al General Comandante del Departamento, al comisario de Gobierno y su substituto velar a ello y a los Comandantes y oficiales de la fuerza pública que presten su auxilio cuando sean legalmente requeridos.

En cuyo testimonio la presente sentencia que fue leída en alta voz por el Decano en la puerta de la Audiencia ha sido dada y firmada por el mismo Decano los Jueces asistentes y el Greffier.

Y el Magistrado Pichardo, habiendo sido de contraria opinión, en la sentencia dijo: que considerando por el Art. 31, de la Constitución que a ninguno se le puede impedir el decir, escribir y pu-

blicar su opinión, y que los escritos no podrán ser sometidos a ninguna censura antes de su publicación.

Considerando que las expresiones, si acaso se vertieron fue una conversación privada y por las preguntas que hicieron las mismas declarantes.

Considerando que el hecho de haberlas proferido en conversación privada, no es un hecho prohibido por una Ley penal.

Que el Art. 201 y el 202 y siguientes del Código Penal requieren para las penas que establecen, críticas, censuras o provocaciones contra la autoridad pública, contenidas en un discurso pastoral, pronunciado públicamente por un Ministro de culto en el ejercicio de su Ministerio, y que a todas estas circunstancias de la Ley para incurrir en la pena ninguna de ellas incurre en el hecho de que se trate.

Y considerando que el Art. 358 del Código de Instrucción previene que el tribunal pronunciará la absolución del acusado, si el hecho de que es declarado culpable, no está prohibido por una ley penal. Por cuyas razones y las demas que constan en este sumario, soy de opinión que el padre debe ser suelto, quedando en posesión de su buen nombre y concepto para con el tribunal y demas Ciudadanos de esta República, y firmó con el Decano y demás Jueces de que certifico.—Jose Joaquin Del Monte.—Leonardo Pichardo y Zerezedá.—Vicente Mancebo.—Raymundo Sepúlveda.—Miguel Lavastida.—Francisco Ruiz, Greffier.—Es copia conforme. (fdo.) Del Monte.—(fdo.) Ruiz, Greffier.

SENTENCIA En nombre de la República de Hayti.
contra Jose de Peña
por golpes a un
soldado.

El Tribunal Civil del Resorte del Departamento de Santo Domingo, reunido competentemente hoy Martes ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco, año veinte y dos, compuesto de los Magistrado Delmonte, Decano, Pichardo, Mancebo, Sepúlveda, y Lavastida, titulares, Bobadilla, Comisario de Gobierno, para ver y determinar la causa criminal seguida contra Jose de Peña, por haber resistido y usado de un garrote que llevaba en la mano contra el soldado de Poliza [sic] Pantaleón Ruiz, que de orden del Juez de Paz de esta Común lo conducía arrestado el día quince de Febrero del corriente año. Habiendo visto el proceso seguido en aquella fecha por el Juez de Paz, y las diligencias posteriores obradas por el Juez de Instrucción Magistrado Pichardo, con los careos y confrontaciones practicadas por el mismo Magistrado, de todo lo

que se hizo puntual relación, y oído la defensa del reo pronunciada, a viva voz por el defensor público, Ciudadano Juan de Dios Correa Cruzado, a quien nombró para el efecto, y cumplido con todos los requisitos prevenidos en el tit. 6, de la ley de 24 de Agosto de 1808, año 5, de la Independencia. Considerando, que las violencias de la especie que expresa el Art. 228 del Código Penal dirigidas contra un Oficial Ministerial, un Agente de la fuerza pública, o un ciudadano encargado de un Ministerio del servicio público, si se cometieren durante el ejercicio de su Ministerio, o con ocasión de él, serán castigados de una prisión desde uno a seis meses.

El Tribunal administrando justicia en nombre de la República, oídas las conclusiones del Ministerio Público, y en puntual cumplimiento del artículo 230, del Código Penal leído públicamente en la Audiencia por el Decano, que dice, las violencias de la clase que refiere el Art. 228, dirigidas contra un oficial ministerial, un Agente de la fuerza pública, o un ciudadano encargado de un Ministerio del servicio público, si se cometen durante el ejercicio de su Ministerio con ocasión de él, serán castigados con una prisión de uno a seis meses, debia condenar y condena a Jose de Peña, en la pena de seis meses de prisión, a contar desde la notificación de la sentencia, con condenación de los costos procesales, participandose esta sentencia por el orden debido, al General de División Comandante de este Departamento, para los fines convenientes.

Y finalmente manda y ordena a todo Alguacil que sea requerido poner esta Sentencia en ejecución, al Comisario de Gobierno y su substituto velar a ello, y a los Comandantes y Oficiales de la fuerza pública que presten su auxilio, cuando sean legalmente requeridos.

En cuyo testimonio la presente sentencia, que fue leida en alta voz por el Decano en la puerta de la Audiencia, así fué dada y firmada por el mismo Decano, los Jueces asistentes y el Greffier.— (fdo.) José Joaquin Del Monte.— (fdo.) Leonaldo Pichardo y Zerezeda.— (fdo.) V. Mancebo.— (fdo.) Raymundo Sepúlveda.— (fdo.) Frnco. Ruiz, Greffier.— (fdo.) Lavastida.

SENTENCIA En nombre de la República de Haiti.
contra Pedro y
Gregorio Soriano, por El Tral. Civil del resorte de su Departamento, reunido competentemente en la Sala
robo de animales. de Justicia donde tiene sus audiencias ordinarias, hoy viernes veinte de Mayo de mil ochocientos veinte y cin-

co año 22, compuesto de los Magistrados Ciudas. Jose Joaquin Delmonte, Decano; Pichardo, Mancebo, Sepúlveda, titulares; con asistencia del ciudadano Tomas de Bobadilla, Comisario de Gobierno, para ver y determinar la causa criminal seguida en la Comun del Seybo por el Juez de Paz de ella, contra Pedro y Gregorio Soriano vecinos de la misma Comun, acusados de robos de animales en toda especie, pertenecientes a varios individuos de la clase civil que tienen su residencia en la jurisdicción de ella. Habiendo comparecido en dicha sala con la competente custodia y leídose el proceso a su presencia asistidos del Ciudadano Juan de Dios Correa Cruzado, defensor nombrado por ambos, e interrogados en lo que se tuvo por necesario para la instrucción de los jueces, oídas las conclusiones del Ministerio público y las defensas de los reos por si y por medio de su defensor, y cumplidos los demas requisitos que previene el titulo 6 de la Ley del 24 de Agosto de 1808, año 5, de la Independencia.

Considerando que del proceso resulto competentemente calificado que Pedro Soriano se ha entretenido en el Robo de Animales de toda especie a Pedro Soriano su hermano, y otras personas que lo han declarado y se lo han mantenido en el careo y que aunque en el acto de los debates ha alegado que su hermano le tenia odio y mala voluntad por haber hace mas de veinte años que murió su padre, retenido parte de su herencia sobre que han tenido diversos debates ni consta del proceso haberlo alegado al acto del careo, a donde debía hacerlo y podría haberse aclarado la verdad, ni es solo a él a quien ha perjudicado cogiendole sus animales para matarlos y aprovecharlos sin su noticia a pretexto de confianza y de decirselo después y convenir en su pago, ni es sola su declaración la que existe en el proceso y que lo convence en su delincuente conducta.

Considerando que contra Gregorio Soriano no aparece otra cosa que una prueba de vagamundería y falta de aplicación honesta que no pueda cohonestar su excepción en haberle malversado Pedro Soriano que fue su autor en su legítima paterna que ascendia a ciento cuarenta y pico de pesos.

Considerando que el Art. 2º del decreto del Presidente de Hayti del siete de Agosto de mil ochocientos trece año 1, todo ladrón de animales convencido será castigado por la primera vez con permanecer en grillos.

Considerando que por el Art. 271 del Código para los vagamundos o gentes sin ocupación declarados tales legalmente, serán por este solo hecho castigados con una prisión de tres a seis meses y quedarán despues de haber sufrido su pena a disposición del Gobierno por el tiempo que determine en consideración a su conducta.

El Tral. administrando justicia en nombre de la República, oídas las conclusiones del ministerio publico, y en puntual cumplimiento de los expresados Arts. 2º del Decreto del P. E. el presidente de Hayti en 7 de Agosto de 1813, año 1, y 271, del Código Penal ya citados textualmente y leídos públicamente en la audiencia por el Decano, debia condenar y condena a Pedro Soriano en la pena de tres años de grillos y a Gregorio Soriano en la de seis meses de prisión quedando luego que los concluya a disposición del Gobierno, por el tiempo que sea de su agrado, participándose esta sentencia por el órgano correspondiente al General de División Comandante en este Departamento para los fines convenientes.

Y finalmente manda y ordena a todo Alguacil que sea requerido poner esta sentencia en ejecución al Comisario de Gobierno, y su sustituto velar por ello, y a los Comandantes y oficiales de la fuerza pública que presten su auxilio cuando sean legalmente requeridos.

En cuyo testimonio la presente sentencia que fue leida en alta voz por el Decano en la puerta de la audiencia, así fue dada y firmada por el mismo Decano los Jueces asistentes y el Greffier.

(Fdo.) José Joaquin Del Monte.—(fdo.) Leonardo Pichardo y Zerezeda.—(fdo.) V. Mancebo.—(fdo.) Miguel Lavastidas.—R. Sepúlveda.—Franco Ruis, Greffier.

*SENTENCIA
sobre la confiscación
de la goleta Eliza
Ann.*

*Decano Del Monte
Jueces Pichardo, Sepúlveda y Lavastida.*

Santo Domingo y Mayo 24 de 1825, año 22.

El Tribunal civil del Departamento de Santo Domingo reunido competentemente en este dia, compuesto de los Magistrados nominados al margen, en vista del anterior reclamo de Comisario de Gobierno y con presencia de la sentencia del Tribunal Civil de la Capital del estado con atribuciones de Almirantazgo en trece de noviembre de mil ochocientos

veinte y cuatro Año veinte y uno entre el Ciudadano Juan Bta. Lespinasse substituto del Comisario de Gobierno cerca del dicho Tral. demandando en nombre del estado la confiscación de la Goleta Eliza Ann con sus jarcias, aparejos y cargamento por contravención a los Arts. 8º y 23, de la Ley de 15 de Noviembre de 1822, el Art. 1º en la adicional a la Aduana del 27, en noviembre, y la Ley sobre la emisión de la moneda nacional y el Sr. Futtle Capitan de dicha Goleta que lo solicitaba se indemnizara en la pena de confiscación por no haber falsa declaración cuya sentencia declaró caído en la

pena de confiscación en beneficio del Estado la Goleta Eliza Ann con sus jarcias, aparejos y cargamento para ser todo vendido en conformidad del Art. 4º, de dicha Ley. En nombre del Gobierno accediendo al requerimiento del Comisario de Gobierno, mando se haga saber a los Ciudadanos Pou y Pujol y al Sor. Deprat entreguen en la Tesorería Nacional las sumas que existan en su poder pertenecientes a dicho cargamento apercibidas de que en caso contrario se procederá a su cobro por todo el rigor de las Leyes.

En cuyo testimonio el Tral. así lo mandó y firmó el Decano con el Greffier.

(Fdo.) José Joaquín Del Monte.—(fdo.) Franco. Ruiz, Greffier.

INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—SECCION H.)

AÑO DE 1875

NUMERO 589.—JUNIO 7.

Al Ministro de Hacienda trasladándole oficio del Encargado de Negocios en Haití, relativo a un giro de \$350.00 a 90 d/v.

NUMERO 590.—JUNIO 7.

Al Ministro de lo Interior, trasladándole oficio del Encargado de Negocios en Haití. (No se transcribe).

NUMERO 591.—JUNIO 8.

Al Cónsul en St. Thomas, avisándole recibo de oficio en que anunció carta enviada con el Sr. J. M. Glas, la que no se ha recibido por haber desembarcado éste por Puerto Plata. Le envía pliegos para Europa.

NUMERO 592.—JUNIO 8.

Al Cónsul en Marsella, avisándole recibo de oficio con que remitió facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 593.—JUNIO 8.

Al Cónsul en París, avisándole recibo de oficios con que remitió facturas legalizadas de mercancías importadas. Le envía periódicos oficiales.

NUMERO 594.—JUNIO 8.

Al Cónsul en Hamburgo, igual al anterior, No. 593.

NUMERO 595.—JUNIO 8.

Al Ministro Plenipotenciario Thirion de Montauban, París, avisándole recibo de comunicación del 30 abril. Le participa la llegada de Glas a Puerto Plata, en donde se encuentra el Pte. de la República. Le informa del deseo del Gobierno de concertar con el de Francia un nuevo tratado para establecer cláusulas que no constan en el actual, y le incluye cartas para el Plenipotenciario Garrido.

NUMERO 596.—JUNIO 8.

Al Sr. P. T. Garrido, Enviado Extraordinario en París, avisándole recibo de Nota del 15 Mayo, de St. Thomas. Le informa del viaje del Presidente al Cibao; del nombramiento del Gral. J. M. Cabral, como Ministro de la Guerra, durante la ausencia del titular, Gral. Villanueva, en el Cibao; de la llegada del Sr. Glas, quien desembarcó en Puerto Plata.

NUMEROS 597 y 598.—JUNIO 9 y 11.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 599.—JUNIO 11.

Al Agente Confidencial de Venezuela, contestándole nota del 8 del corriente, en que reiteró queja contra el Cónsul en St. Thomas, suponiéndole cómplice en un despacho de pólvora por la goleta holandesa "Eloina" con destino a la República Dominicana, que fué a parar a otro país.

NUMERO 600.—JUNIO 12.

Al Ministro de Hacienda, acompañando cuentas presentadas por el Encargado de Negocios en Haití.

NUMERO 601.—JUNIO 12.

Al mismo, informándole que, no habiendo presentado cuenta el Cónsul (?) en Haití, el Consejo de Secretarios de Estado encarga-

do del Poder Ejecutivo dispuso aceptar giro, por \$350.00 a 30 d/v., con cargo a sus haberes hasta que presente la cuenta que lo ocasionó.

NUMERO 602.—JUNIO 12.

Al Encargado de Negocios en Haití, avisándole recibo de notas Nos. 137 y 139 contentivas de estados de operaciones mercantiles y cuenta de gastos. Le confirma la salida del Presidente para Pto Plata.

NUMERO 603.—JUNIO 12.

Al mismo, informándole la aceptación del giro por \$350.00 en favor de Elías Pereira, en los términos indicados en el número 601.

NUMERO 604.—JUNIO 12.

Al mismo, informándole la aprobación dada por el Ministro de lo Interior a las dps circulares incluidas con su oficio No. 132.

NUMERO 605.—JUNIO 12.

Al mismo, avisándole recibo de nota del 3, acompañando acta levantada por la autoridad de Juana Méndez, del depósito de una caja de carabinas y municiones hecho por el Gral. Luperón al Sr. Carlos Rodríguez. Le dice que se deje donde está, hasta que se resuelva qué se hace con ellas.

NUMERO 606.—JUNIO 14.

Al Ministro de lo Interior remitiéndole estados de operaciones comerciales de los pueblos del sur con Puerto Príncipe, enviados por el Encargado de Negocios en Haití.

NUMERO 607.—JUNIO 14.

Al mismo, informándole de denuncia héchale por el Agente Confidencial de Venezuela, de un supuesto depósito de armamentos en algún lugar de Santo Domingo, hecho por enemigos de su Gobierno, para trasladarlos luego a dicho país. Se lo comunica para que se den las órdenes correspondientes a los Gobernadores de Provincias.

NUMERO 608.—JUNIO 14.

Al Agente Confidencial de Venezuela, Ciudad, avisándole recibo de su nota No. 33 del 12, e informándole las medidas adoptadas por el Gobierno para evitar que se hostilice al Gobierno venezolano.

NUMERO 609.—JUNIO 16.

Al Cónsul en Curazao, avisándole recibo de dos de fecha 28 de mayo. Le comunica la denuncia del Agente Confidencial de Venezuela, para que dé cuenta de cualquier embarcación que sepa sale de ese puerto con pólvora u otros elementos de guerra. Le participa la salida del Presidente, el día 6, con destino a Samaná y Puerto Plata.

NUMERO 610.—JUNIO 17.

Al Agente Confidencial de Venezuela, Ciudad, avisándole recibo de nota del 14, en que manifestó dar por terminada su misión cerca del Gobierno de la Rep. Dom. y pidió su pasaporte. El Consejo de Ministros, Enc. del P. E. dispuso se accediera a sus deseos, enviándole el pasaporte solicitado, pero rechazando las imputaciones que hace al Gobierno el Agente. Le acompaña pasaporte.

(Este oficio tiene una nota que informa haber sido retirado y reenvía al oficio No. 780, del 15 de noviembre).

NUMERO 610 BIS.—JUNIO 20.

Al Sr. Thirion, Ministro en París, avisándole recibo de nota con que acompañó Carta autógrafa del Embajador de Bélgica, así como facturas consulares. Le informa del viaje del Pte. por el Cibao.

NUMERO 611.—JUNIO 20.

Al Cónsul en Londres, avisándole recibo de comunicaciones con que acompañó facturas y cuenta de gastos de escritorio. Le informa de la llegada de Glas a Puerto Plata el 6, pero que no ha llegado aún a la Capital.

NUMERO 612.—JUNIO 20.

Al Cónsul en Hamburgo, avisándole recibo de oficio del 9 de enero, con que remitió las tablas estadísticas del comercio de Ham-

burgo. Le informa del viaje del Presidente por las provincias del Este y del Cibao.

NUMERO 613.—JUNIO 20.

Al Cónsul Sr. A. Fontana, Génova, avisándole recibo de carta con que remitió factura legalizada.

NUMERO 614.—JUNIO 21.

Al Ministro de Hacienda, remitiéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 615.—JUNIO 21.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, Presidente de la Junta Liquidadora, solicitándole informes para dar contestación al Sr. Cónsul de Italia, respecto de varias acreencias de súbditos italianos que depositó en la Admón. de Hacienda, de acuerdo con la Ley sobre liquidación y pago de la deuda interior.

NUMERO 616.—JUNIO 21.

Al Cónsul de Italia, Ciudad, participándole haber solicitado los informes indicados en el número anterior, para dar cuenta al Gobierno y que luego se le contestará su comunicación No. 276, del día 18.

NUMERO 617.—JUNIO 21.

Al Ministro de Hacienda, remitiéndole para fines de pago cuenta de gastos de franqueo de correspondencia y enseres de escritorio, del Consulado en Londres.

NUMERO 618.—JUNIO 25.

Al mismo, trasladándole oficio del Encargado de Neg. en Haití, relativo a instancia del Sr. Valverde.

NUMERO 619.—JUNIO 26.

Al Encargado de Negocios en Haití, Puerto Príncipe, avisándole recibo de oficio con que remitió instancia del Señor Manuel Ma. Valverde, e incluyéndole recibo expedido, por la Junta Liquidadora.

NUMERO 620.—JUNIO 26.

Al mismo, avisándole recibo de nota No. 23 del 14 del actual. Le informa del viaje del Presidente y del entusiasmo que reina en los pueblos por donde ha pasado.

NUMERO 621.—JUNIO 26.

Al mismo, trasladándole oficio del Ministro de Justicia, en contestación a su nota relativa al asunto del Sr. D'Ambroise.

NUMERO 622.—JUNIO 26.

Al Ministro de Hacienda, remitiéndole factura legalizada de mercancías importadas.

NUMERO 623.—JUNIO 30.

Al mismo, suplicándole ordenar el pago de giro por \$100 pesos en favor del Sr. Elías Pereira, por gastos ocasionados con motivo del viaje del Encargado de Negocios en Haití a Puerto Plata, a donde fué llamado por S. E. el Pte. de la República.

NUMERO 624.—JUNIO 30.

Al Cónsul en Curazao, avisándole recibo de oficios Nos 10 y 11. Le dice que el Consejo de Ministros está altamente satisfecho de las explicaciones que da respecto al asunto indicado en el Número 609, acerca de embarques de pólvora y pertrechos de guerra. Le da detalles del viaje del Presidente.

NUMERO 625.—JULIO 2.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 626.—JULIO 3.

Al Encargado de Negocios en Haití, Puerto Príncipe, informándole haber trasladado al Ministro de Hacienda la nota con que remitió cuenta de gastos de viaje a Puerto Plata. Le da detalles del viaje del Presidente y de la visita del Encargado de Negocios de S. M. B.

NUMERO 627.—JULIO 6.

Al Ministro de lo Interior, incluyéndole copia de oficio del Cónsul en Jacmel al Encargado de Negocios en Haití, relativa a los trabajos de las salinas de la isla Beata, principiados por el Sr. Telesforo Volta.

NUMERO 628.—JULIO 7.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 629.—JULIO 8.

Al Cónsul en Génova, avisándole recibo de oficios con que remitió facturas legalizadas. Le informa del viaje del Presidente y le remite gacetas oficiales, la Constitución, el Tratado Dominico haitiano, etc.

NUMERO 630.—JULIO 8.

Al Ministro de Rel. Exteriores de S. M. B., Londres; avisándole recibo de nota del 22 de febrero, entregada por el caballero Robert Stuart, quien fué recibido por el Gobierno, el 2 del actual en visita oficial en su calidad de Encarg. de Negocios de S. M. B. en la República.

NUMERO 631.—JULIO 9.

A don Pedro T. Garrido, Ministro de Hacienda [en misión especial], París, avisándole recibo de dos comunicaciones, así como hoja de sueldos y cuenta de gastos, que han sido tramitados al Ministerio de Hacienda para su pago. Le dice que aún no se ha enterado el Gobierno del contrato firmado por Glas, quien llegó a la Capital anteayer. Le informa del regreso del Presidente.

NUMERO 632.—JULIO 9.

Al Cónsul M. Ventura, Londres, remitiéndole la comunicación indicada en el No. 630, para que la haga llegar a su destino. Le informa del regreso del Presidente a la Capital y le remite, además la Gaceta Oficial, la Constitución y el Mensaje del Presidente presentado a la Cámara Legislativa.

NUMERO 633.—JULIO 9.

A Thirion de Montauban, Ministro Plenipotenciario, París, avisándole recibo de oficio del 15 de junio. Le participa el regreso del Pte. a la Capital, y le envía la Constitución y el Tratado Dominico-haitiano, y le agradece en nombre del Gobierno los servicios que está prestando al Sr. Garrido.

NUMERO 634.—JULIO 10.

Al Ministro de Hacienda, remitiéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 635.—JULIO 10.

Al mismo, incluyéndole hoja de sueldos debidos al personal de la Legación en Europa, del mes de mayo y cuenta de gastos del mismo mes.

NUMERO 636.—JULIO 10.

Al Encargado de Negocios en Haití; Pto. Príncipe, avisándole recibo de dos comunicaciones, e informándole de la aprobación dada por el Gobierno al nombramiento hecho por él en favor del Sr. Cristóbal Niese, como Cónsul dominicano en Cap. Haitien. También le informa el regreso del Pte. a la Capital.

NUMERO 637.—JULIO 13.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole cuentas de gastos y de giros librados por el Encargado de Negocios en Haití.

NUMERO 638.—JULIO 13.

Al mismo, comunicándole que el Encargado de Negocios en Haití, le informó haber girado 3 letras en favor de Da. Antonia B. de Nouel, por 400.00 pesos a/c de sus haberes de meses vencidos.

NUMERO 639.—JULIO 14.

Al Cónsul en Boston, E. M. Fowle, avisándole recibo de oficios con facturas legalizadas, Le informa del regreso del Pte. a la Capi-

tal y objeto del viaje y le envía ejemplares de la Constitución, tratado dominico-haitiano, etc.

NUMERO 640.—JULIO 15.

Al Cónsul en New York, avisándole recibo de oficios con facturas y manifiestos. Le informa haber tenido el Gobierno que retardar la salida del Tybee por causas indispensables al país; así como del regreso del Pte. Le incluye ejemplares de la Constitución, Tratado dominico-haitiano, etc.

NUMERO 641.—JULIO 15.

Al Enviado Especial, don Pedro Tomás Garrido, París, participándole la firma de un contrato de empréstito intervenido con el Sr. Jorge O. Glavis por el Banco Nacional dominicano y ordenándole suspender toda negociación que sobre empréstito pueda haber intentado.

NUMERO 642.—JULIO 17.

Al Ministro de lo Interior, comunicándole la noticia de la muerte de Marcelino Martínez, de Santiago de los Caballeros, ocurrida en Puerto Príncipe e informada por el Encargado de Negocios en Haití.

NUMERO 643.—JULIO 17.

Al Encargado de Negocios en Haití, Puerto Príncipe, avisándole recibo de comunicaciones del 26 y 27 junio y 2 de julio e informándole además haber tramitado cuentas al Ministerio de Hacienda. Le participa y da detalles del contrato de empréstito intervenido con el Sr. Jorge O. Glavis, a nombre del Banco Nacional dominicano, y la aceptación del contrato celebrado en París entre el Sr. J. Manuel Glas y el Sr. Lambert para la explotación del guano de Alto-Velo.

NUMERO 644.—JULIO 17.

Al Ministro de Rel. Exteriores de Haití, Puerto Príncipe, avisándole recibo de comunicación del 22 de junio e informándole que los 5 mil pesos a que hace mención en el último párrafo de la

misma serán deducidos de los valores que más tarde debe recibir el Gob. dominicano del de Haití.

NUMERO 645.—JULIO 19.

Al Ministro de Hacienda, participándole lo que el Ministro de Rel. Exteriores de Haití le comunicó en relación con recibo de 5 mil pesos a favor del Gob. de Haití y que al no ser admitido en compensación en París, fué cargado al Gob. dominicano para ser deducidos de las sumas que más tarde deba abonarle el de Haití.

NUMERO 646.—JULIO 19.

Carta autógrafa del Presidente González al Rey Leopoldo II, de Bélgica, avisándole recibo de otra en la cual S. M. le participó haber dado a luz su cuñada la Condesa de Flandes, un Príncipe que recibió por nombre Albert, Leopold, Clemart Marie Mainrad.

NUMERO 647.—JULIO 19.

Al Ministro de Rel. Exteriores de S. M. B. (Londres) participándole haber resuelto el Gobierno dominicano retirar al Sr. José Adolfo Méndez, los poderes que le acreditan como Encargado de Negocios dominicano cerca del de S. M. B. cesando por tanto en dichas funciones.

NUMERO 648.—JULIO 19.

Al Ministro de Rel. Exteriores de S. M. el Emperador de Alemania, Berlín, en el mismo sentido del anterior.

NUMERO 649.—JULIO 19.

Al Sr. José A. Méndez, Marsal, participándole la resolución del Gobierno señalada en los dos números anteriores y ordenándole hacer entrega de los archivos y todo lo relativo a la Encargaduría de Negocios, en la Legación dominicana en París, a cargo del Sr. Thirión de Montauban.

NUMERO 650.—JULIO 20.

Al Ministro Plenipotenciario Sr. Pedro T. Garrido, París, avisándole recibo de comunicación con que acompañó hoja de sueldo

y gastos oficiales, del mes de junio. Le dice espera haya recibido telegrama en que se le participó el rechazo del empréstito contratado por Glas, por oneroso, y la celebración del concertado con Jorge O. Glavis, indicado en los números 641 y 643. Le informa de la aceptación del contrato sobre explotación del guano, guanito o fosfato de cal de Alta Vela, y del retiro de las letras patentes de J. A. Méndez como Encargado de Neg. en Inglaterra y Alemania, solicitándole informes acerca de personas que puedan desempeñar dichas funciones, etc.

NUMERO 651.—JULIO 20.

Al Cónsul en Londres, avisándole recibo de oficio y facturas legalizadas. Le participa el cese de Méndez como Encargado de Negocios cerca de S. M. B. y le incluye la comunicación del Número 647, y la aceptación del contrato para la explotación de Alta-Vela, celebrado por Glas.

NUMERO 652.—JULIO 20.

Al Ministro en París, Sr. J. A. Tirión de Montauban, avisándole recibo de comunicación en que trata del proyectado tratado con el Gobierno francés. Le habla del cese de Méndez como Encargado de Negocios en Inglaterra y Alemania; de la aceptación del contrato celebrado por Glas para la explotación de Alta Vela; del regreso del Presidente de su viaje al Cibao, etc.

NUMERO 653.—JULIO 20.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 653 BIS.—JULIO 20.

Al mismo, remitiéndole cuenta por cuido de caballos presentada por el Sr. Juan María Barrere, y dirigida al Ministerio por el Vice-Cónsul de Francia, con ruegos de proveer y manifestarle la resolución.

NUMERO 654.—JULIO 20.

Al mismo, avisándole recibo de oficio con que acompañó los dos contratos celebrados con el Sr. Jorge O. Glavis, y comunicándole

haberlos remitido en esta fecha al Sr. Pedro T. Garrido, Ministro Plenipotenciario en Europa.

NUMERO 655.—JULIO 23.

Al mismo, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 656.—JULIO 23.

Circular al Cuerpo Consular residente en la Capital, solicitándole certificar si ha llegado a su noticia la preparación en la R. D. de una expedición que en Puerto Rico se dice tiene por objeto invadir aquella isla.

NUMERO 657.—JULIO 24.

A Monseñor fr. Rocco Cocchia, Obispo de Orope, Delegado de la Sta. Sede en Sto. Dgo., etc., Ciudad, participándole las falsas noticias que han alarmado a las autoridades de Puerto Rico, sobre supuesta invasión de aquella isla, y solicitándole certificación como en el número anterior.

NUMERO 658.—JULIO 24.

Al Cónsul de Francia, Puerto Plata, enviándole recibo expedido por la Junta Liquidadora en favor del Sr. Juan M. Barrere.

NUMERO 659.—JULIO 24.

Al Vicecónsul francés, Ciudad, informándole haber remitido al Agente Consular francés en Puerto Plata, el recibo indicado en el número anterior.

NUMERO 660.—

(Fué retirado este oficio, por disposición del Gobierno).

NUMERO 661.—JULIO 29.

Al Ministro de Hacienda incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 662.—JULIO 30.

Al mismo, sobre lo mismo.

NUMERO 663.—AGOSTO 2.

Al Ministro d Justicia, informándole que el Encargado de Negocios en Haití remitió a Neyba al preso Elías Félix, cuya extradición obtuvo.

NUMERO 664.—AGOSTO 2.

Al Ministro de Hacienda incluyéndole dos cuentas, aprobadas por la Secretaría, presentadas por el Enc. de Negocios en Haití, por gastos extraordinarios instalación Consulado en Jacmel y durante la permanencia del preso Elías Félix en la cárcel de Puerto Príncipe.

NUMERO 665.—AGOSTO 8.

Plenipotencia al Sr. Thirion [de Montauban] para celebrar un tratado con Francia.

NUMERO 666.—AGOSTO 8.

Carta autógrafa del Pte. González al Rey de España, participándole el nombramiento de don Pedro T. Garrido como Enviado Extraordinario cerca de su Gobierno.

NUMERO 667.—AGOSTO 8.

Al Sr. Thirion de Montauban, París, incluyéndole las letras patentes que lo acreditan como Plenipotenciario de la Rep. para celebrar un tratado de paz, amistad, comercio, navegación y extradición con el Gob. Francés. Le anexa un ejemplar del celebrado en 1852 y otro de los que se celebraron con España y Estados Unidos y le trasmite instrucciones.

NUMERO 668.—AGOSTO 8.

Al Ministro de Relecciones Exteriores de Francia, París, exponiéndole la conveniencia que resultaría para ambos países de la celebración de un tratado de paz, amistad, comercio, navegación

y extradición bajo bases análogas a las que la República tiene celebrados con España y Estados Unidos, y participándole en nombramiento de Thirion de Montauban para tan fin.

NUMERO 669.—AGOSTO 9.

A Don Pedro T. Garrido, Enviado Ext., etc. en Europa, París, participándole su nombramiento como Agente Diplomático ante la Corte de Madrid, e incluyéndole la Carta Auótgrafa del Pte. González a S. M. el Rey de España, así como las Instrucciones.

NUMERO 670.—AGOSTO 9.

Instrucciones al Sr. P. T. Garrido en su misón en la Corte de Madrid.

NUMERO 671.—AGOSTO 9.

Al Cónsul en Génova, solictándole la remisión de los documentos referentes a la barca nacional "Delia", de los Sres. Cambiaso Hermanos, los que se necesitan para poder cancelar la fianza que prestaron.

NUMERO 672.—AGOSTO 9.

Al Sr. Thirion de Montauban, Ministro en París, avisándole recibo de oficio con facturas legalizadas. Le da detalles del estado del país, con instrucciones de hacerlos publicar, para desvirtuar propagandas del ex-Vice-cónsul francés Sr. Marión Landais, en esta ciudad.

NUMERO 673.—AGOSTO 9.

A Don P. T. Garrido, Enviado Ext. en París, avisándole recibo de oficio del 14 de Julio. Le incluye copia legalizada de concesión para el establecimiento de un Banco en la República, acordado a George O. Glavis y B. de Cunha Reis, cuya entrega dependerá del cumplimiento, por parte de éstos, de lo convenido con Glavis en el Contrato de empréstito, pudiendo Garrido principiar negociaciones si no lo han cumplido. Le incluye también Plenipotencia para pasar a la Corte de Madrid y le ordena desmentir las falsas noticias propaladas por Landais.

NUMERO 674.—AGOSTO 9.

Al Cónsul en St. Thomas, remitiéndole correspondencia para Europa.

NUMERO 675.—AGOSTO 9.

Al Sr. Capitán General de Puerto Rico, informándole de cómo se ha enterado el Gobierno de las noticias que se han hecho circular en Puerto Rico acerca de una proyectada expedición, con el objeto de perturbar el orden en dicha isla, las cuales atribuye a los constantes y gratuitos enemigos del Gob. dominicano. Las desmiente y le incluye las certificaciones dadas por el Cuerpo Consular y por el Delegado Apostólico. Le informa además haber suspendido el Gobierno un periódico enemigo de la honra y de los intereses de la Nación española, que se publicaba en Puerto Plata.

NUMERO 676.—AGOSTO 9.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 677.—AGOSTO 9.

Al mismo, incluyéndole cuenta de gastos hechos en servicio público por el Sr. J. A. Méndez, ex-Enc. de Neg. en Alemania, para que sea abonada oportunamente a su hijo.

NUMERO 678.—AGOSTO 9.

Al Ministro de lo Interior, incluyéndole tres instancias que, por conducto del Enc. de Neg. en Haití, hacen varios cubanos residentes en Puerto Príncipe.

NUMERO 679.—AGOSTO 14.

Al Cónsul en Curazao, avisándole recibo de oficio del 6; le dice que se han tomado medidas para evitar todo atentado contra el orden público, y que en caso de que salga alguno de los Báez, o alguna embarcación con pertrechos, flete un buque para avisarlo.

NUMERO 680.—AGOSTO 15.

Al Cuerpo Consular residente en la Capital invitándolo al Te-deum que se celebrará en la Catedral el 16 del corriente, aniversario de la Restauración.

NUMERO 681.—AGOSTO 15.

Al Ministro de Hacienda incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 682.—AGOSTO 17.

Al mismo, transcribiéndole parte del oficio del Cónsul en New York, acerca de la goleta "Elva", la cual no ha sido despachada por ese Consulado. Le incluye también facturas legalizadas.

NUMERO 683.—AGOSTO 17.

Al Pte. de la Cámara Legislativa incluyéndole el presupuesto de esta Secretaría de Estado para el año 1876, de acuerdo con su oficio No. 44, del día 2.

NUMERO 684.—AGOSTO 19.

Al Agente Confidencial de Venezuela, Ciudad, participándole que, para llegar al arreglo que el Gob. de Venezuela solicita en el asunto de la goleta "Elvinia", es condición *sine qua non* retirar la última comunicación del Agente, solicitando su pasaporte.

NUMERO 685.—AGOSTO 20.

Al Cónsul en St. Thomas remitiéndole correspondencia para Europa, así como Gacetas Oficiales.

NUMERO 686.—AGOSTO 20.

A Don Pedro T. Garrido, Enviado Extraordinario en Europa, París, avisándole recibo de comunicaciones del 30 y 31 de Julio y 1º del actual. Le reitera lo ya informándole sobre no ratificación del empréstito contratado por Glas, sobre los contratos celebrados con George O. Glavis, etc. Le dice se ha tenido noticia del envío del Tratado español de Madrid a La Habana, pero que de éste lugar nada se ha sabido.

NUMERO 687.—AGOSTO 20.

Al Cónsul Leonce Bloch, París, participándole su ascenso a la categoría de Cónsul General.

NUMERO 688.—AGOSTO 20.

Al Sr. Thirion de Montauban, Ministro en París, participándole el ascenso de Bloch e incluyéndole la comunicación anterior y las letras patentes. También le incluye documentos relativos a la menor Ana María, hija natural de Merced Marcano y del finado Mauricio Durant de St. André Cónsul francés que fué en esta Ciudad, quien deberá estar representada en el juicio testamentario.

NUMERO 689.—AGOSTO 20.

Al Ministro de Hacienda, acompañando hoja de sueldo de Julio de la Legación en Europa y cuenta de gastos de la misma, así como varias facturas legalizadas.

NUMERO 690.—AGOSTO 20.

Al Cónsul en New York, avisándole recibo de oficios con facturas legalizadas y le dice haber informado al Ministro de Hacienda lo referente a la Goleta "Elva".

NUMERO 691.—AGOSTO 20.

Al Cónsul en Boston, avisándole recibo de oficios con manifiestos, etc. Le remite ley sobre servicio consular y gacetas oficiales.

NUMERO 692.—AGOSTO 20.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de los E. U. de América, Washington, avisándole recibo de comunicación en que informó el nombramiento del Sr. Charles R. Douglas como Cónsul americano en Puerto Plata, y participándole la expedición del exequatur correspondiente.

NUMERO 692 (BIS).—AGOSTO 20.

Exequátur mencionado en el número anterior.

NUMERO 693.—AGOSTO 23.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas y sobordos legalizados.

NUMERO 694.—AGOSTO 23.

Al Cónsul americano, Ciudad, participándole que el Agente Comercial americano en Azua ha dado asilo a Carlos Báez y no teniendo derecho a ello, espera que el Cónsul le dé las órdenes correspondientes, haciéndole saber que no debe dar asilo a ninguna persona y para que haga entrega del mismo a la autoridad de Azua.

NUMERO 695.—AGOSTO 24.

Al mismo, contestación a la respuesta que dió al anterior, en la que se hace hincapié en el principio de que los Agentes Comerciales no tienen derecho de asilo ya que carecen de todo carácter diplomático.

NUMERO 696.—AGOSTO 25.

Al Minsitro de lo Interior, informándole que el Cónsul americano había oficiado al Agente Comercial en Azua para que haga entrega del Sr. Báez a la autoridad, cuando le sea requerido, en vista del ofrecimiento que se le hizo en nombre del Gobierno de darle el pasaporte después de traído a esta ciudad. Incluye oficio y orden verbal del Cónsul para el Agente.

NUMERO 697.—AGOSTO 25.

Al Cónsul americano, Ciudad, avisándole recibo del oficio y orden verbal para el Agente Comercial en Azua.

NUMERO 698.—AGOSTO 27.

Al Cónsul honorario, Vicecónsul de Francia, ciudad, avisándole recibo de nota del 24, de que ha enterado al Gobierno, y que trata del arreglo propuesto por el Ministro del Rel. Exteriores de Francia, para que toda la correspondencia de la República para ese país y viceversa por la vía inglesa, vaya cerrada en un solo paquete. Le participa también que el Gobierno está dispuesto a celebrar con el de Francia el tratado postal a que se refiere dicha nota en 2º lugar.

NUMERO 699.—AGOSTO 27.

Al Ministro de lo Interior, participándole la aceptación dada por el Gobierno a la proposición del Ministro de Rel. Exteriores francés,

indicada en el número anterior, para que se comunique a la Administración General de Correos, para su cumplimiento.

NUMERO 700.—AGOSTO 30.

Al Cónsul americano, Ciudad, participándole la negativa del Agente Comercial en Azua, a entregar al Sr. Báez a la autoridad que se lo requirió, basándose en que la orden del Cónsul dejaba a opción de Báez embarcarse por aquel puerto o entregarse a las autoridades. Suplica nueva orden, en que se le haga saber que no hay tal opción.

NUMERO 701.—AGOSTO 30.

Al Ministro de Hacienda incluyéndole cuentas de gastos hechos por el Encargado de Negocios en Haití y dos giros en favor de Da. Antonia B. de Nouel y Sr. E. Pereira.

NUMERO 702.—AGOSTO 31.

Al Cónsul en Curazao, avisándole recibo de nota del 20. Le explica los acontecimientos y fuga del Gral. Juan Gómez por denuncias que tuvo el Gobierno de revolución que se tramaba en favor del ex-Presidente Báez, capitaneada por el Gral. Gómez, que era Gobernador de La Vega.

NUMERO 703.—SEPT. 4.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 704.—SEPT. 6.

Al mismo, participándole encontrarse en la Comandancia del Puerto de esta ciudad 10 cajas conteniendo cada una \$500, remitidos por el Gobierno de Haití y correspondiente a la anualidad del año corriente para que se ordene su recibo al Contador Gral. de Hacienda.

NUMERO 705.—SEPT. 3 (sic)

Exequatur expedido en favor del Sr. José Ginebra, Agente Consular italiano en Puerto Plata. [Este oficio tiene nota que dice]:

Otro igual al Sr. Antonio Sturla, como Agente Consular de Italia en Samaná.

NUMERO 706.—SEPT. 6.

Al Cónsul italiano, J. B. Cambiaso, Ciudad, avisándole recibo de dos comunicaciones del 21 agosto, e incluyéndole los exequaturs indicados en el número anterior. Le dice que, para evitar ulteriores reclamaciones, haga comprender a dichos Agentes que el Gobierno no reconoce en ellos en ningún caso ni por ningún concepto, el derecho de dar asilo, y que toda persona que se acoja en las Agencias deberá ser entregada a la autoridad legítima que se la reclame.

NUMERO 707.—SEPT. 6.

Al Ministro de Rel. Exteriores de Haití, Puerto Príncipe, incluyéndole recibo por los \$5000 enviados por el Gob. haitiano a cuenta de la anualidad del año corriente.

NUMERO 708.—SEPT. 7.

Al Cónsul americano, Ciudad, participándole la resolución del Gobierno, de retirar el exequatur al Sr. H. Chandric, como Agente Consular americano en Azua.

NUMERO 709.—SEPT. 9.

Al Ministro en París, Sr. Thirion de Montauban, avisándole recibo de nota del 14 de agosto. Espera habrá recibido la plenipotencia para el Tratado con el Gob. francés. Le da detalles acerca de la conspiración, que se sofocó, y que capitaneaba el Gral. Juan Gómez, Gobernador de La Vega, en favor del ex-Presidente Báez. Le pide presentar candidato para Cónsul en Burdeos.

NUMERO 710.—SEPT.

A don P. T. Garrido, Enviado Extraordinario, etc., París, contestándole oficio del 14 agosto. Le dice que si Glavis no ha cumplido lo pactado, queda en aptitud de obrar conforme las instrucciones que tiene. Le da detalles de la conspiración mencionada en el número anterior, así como del incidente ocurrido con el Agente Comercial americano en Azua a causa de Carlos Báez y la expulsión

de éste para Mayagüez. Le ordena comprar 2 ejemplares de los Códigos franceses de la Restauración, comentados por Rogron.

NUMERO 711.—SEPT. 9.

Al Ministro de Rel. Exteriores de Haití, Pto. Príncipe, avisándole recibo de comunicación en que participa la remisión de los \$5.000.00, de que se le avisó recepción y se le envió recibo con oficio del 6 [Número 707].

NUMERO 712.—SEPT. 9.

Al Sr. Garrido, Enviado Extraordinario, etc., París, autorizándole a celebrar contrato para la limpieza de la ría Ozama, y otros puertos de la República, bajo las bases y condiciones señaladas en su carta al Presidente de la República.

NUMERO 713.—SEPT. 9.

Al Cónsul en Londres, avisándole recibo de oficios del 30 de Julio y 14 de agosto. Le incluye: periódicos en que verá abortada *conspiración en favor de Báez*, respecto de lo cual le dice que conviene haga desmentir cualquiera falsa noticia que se haya insertado en los periódicos.

NUMERO 714.—SEPT. 9.

Al Ministro de Hacienda, remitiéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 715.—SEPT. 10.

Al Ministro de lo Interior, participándole el retiro del exequatur al Sr. Chaudric, Agente Consular de los Estados Unidos de América, para que lo comunique al Gobernador de aquella Provincia.

NUMERO 716.—SEPT. 11.

Al mismo, participándole la expedición de exequáturs en favor de los Sres. José Ginebra y Antonio Sturla, como Agentes Consulares de Italia en Puerto Plata y Samaná.

NUMERO 717.—SEPT. 13.

Al mismo, avisándole recibo de oficio No. 859, del día 11, y solicitándole pedir al Gobernador de Puerto Plata copia certificada de los documentos a que alude en su carta al Cónsul alemán en relación con el Sr. Julio Weber.

NUMERO 718.—SEPT. 15.

Al Ministro de Hacienda, remitiéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 719.—SEPT. 16.

Al Cónsul en Curazao, avisándole recibo de dos oficios del 7 y 8 del corriente. Le dice no haberse capturado aún al Gral. Juan Gómez; que los tribunales se ocupan de la sumaria a éste y demás personas complicadas que se encuentran en la cárcel.

NUMERO 720.—SEPT. 17.

Al Ministro de Hacienda incluyéndole suplemento de las cuentas presentadas por el Encargado de Negocios en Haití.

NUMERO 721.—SEPT. 20.

Al Ministro en París, Sr. Thirion de Montauban, avisándole recibo de oficio del 30 agosto. Le dice haber enviado con el Sr. R. Thormann, varios ejemplares de tratados celebrados por la República con otras naciones y que por Garrido y por el Cónsul en Londres se ha sabido las falsedades publicadas en Europa sobre la revolución. Le da detalles.

NUMERO 722.—SEPT. 20.

Al Cónsul en Londres, avisándole recibo de oficio del día 19 y aprobando su conducta en el negocio Glavis. Le dice que un tal Bayron Bode no tiene autorización para formar compañías y que en cuanto a este punto y sobre empréstitos y empresas relacionados con el Gobierno, se entienda con el Ministro Garrido. Le continúa dando detalles de la fracasada revolución en favor de Báez.

NUMERO 723.—SEPT. 20.

Ar. Sr. P. T. Garrido, Enviado Extraordinario, París, contestándole oficio del 30 agosto. Le habla extensamente del fracasado negocio Glavis y de las causas por las cuales no se aceptó el empréstito contratado por Glas; de la conspiración en favor de Báez y de la tranquilidad que reina en el país; de la actitud hostil que contra el país ha adoptado el Capitán Gral. de Puerto Rico y aún el de la Habana, y le relata hechos que la prueban y que debe hacer conocer al Gobierno español.

NUMERO 724.—SEPT. 20.

Al Ministro de Hacienda, remitiéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 725.—SEPT. 20.

Al mismo, acompañando hoja de sueldo de agosto de la Legación en Europa.

NUMERO 726.—SEPT. 22.

Al Ministro de Justicia, trasladándole oficio del Vicecónsul francés, de ayer, para que se le den los informes con que poder contestarle.

NUMERO 727.—SEPT. 22.

Al Vicecónsul francés, Ciudad, participándole haber solicitado al Ministro de Justicia los informes relativos al asunto ocurrido en Puerto Plata entre el Subteniente Lucas García y el francés P. M. Prat.

NUMERO 728.—SEPT. 22.

Al Ministro de Hacienda participándole la no aceptación de las letras giradas por George O. Glavis, e incluyéndole acta de protesto.

NUMERO 729.—SEPT. 23.

Al Cónsul en New York, avisándole recibo de 3 comunicaciones. Le da detalles de la conspiración de que era cabeza principal

el Gral. Juan Gómez y le agradece los informes que hizo publicar en "El Tribuno", desmitiendo las falsas noticias propaladas.

NUMERO 730.—SEPT. 23.

Al Ministro de Hacienda, reenviándole por disposición del Gobierno y con orden de pagarla, cuenta presentada por el Sr. Carlos Nouel, ex-Encargado de Negocios en Haití.

NUMERO 731.—SEPT. 23.

Al Cónsul americano, Sr. Chs. R. Douglas, Puerto Plata, remitiéndole el diploma que lo acredita como cónsul y el ejecúatúr que le ha sido expedido.

NUMERO 732.—SEPT.

(Este oficio fué retirado en fecha posterior).

NUMERO 733.—SEPT. 30.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole la cuenta corriente de la Encargaduría de Negocios en Haití.

NUMERO 734.—OCT. 5.

Al Ministro de Guerra y Marina, participándole lo que le comunicó el Cónsul alemán en Puerto Plata, en relación con negativa del Comandante de aquel puerto a que el Cónsul prestase los auxilios que solicitaba el buque alemán "Anne Helene", que encalló en la costa. Se señala que la formalidad de que nadie vaya a bordo de un buque antes que el Comte. del puerto y médico de sanidad, es sólo para aquellos que anclan felizmente en puerto, no para los casos de peligro.

NUMERO 735.—OCT. 5.

Al Ministro de Hacienda, remitiéndole factura legalizada de mercancías importadas.

NUMERO 736.—OCT. 7.

Al Cónsul alemán, Puerto Plata, avisándole recibo de nota del 23 de Sept. y participándole la desaprobación del Gobierno a la

conducta del Comandante del Puerto de ese Distrito en relación con el buque alemán "Anne Helene".

NUMERO 737.—OCT. 9.

Al Ministro de Hacienda, remitiéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 738.—OCT. 10.

Al Cónsul en Londres, avisándole recibo de nota del 16 de Sept. Le habla de Mr. Glavis, quien se ausentó de Londres, y en relación a poder que solicita para contratar un empréstito, le dice que Garrido está investido con esos poderes. Le informa del estado del país y le ordena desmentir cualquier falsa noticia que circule por ahí.

NUMERO 739.—OCT. 10.

Al Cónsul en St. Thomas, avisándole recibo de oficio del 2, y pliegos de Europa. Le informa que reina la paz y le incluye pliegos y periódicos.

NUMERO 740.—OCT. 10.

Al Ministro en París, Thirion de Montauban, avisándole recibo de oficios del 15 y 16 de Sept. Le incluye nombramiento en favor de Henri Cabanés, como Cónsul en Burdeos. Le informa que continúa el país en calma.

NUMERO 741.—OCT. 10.

Al Sr. Garrido, Enviado Extraordinario, etc., París; informándole de la resolución tomada por el Gobierno, de acuerdo con sus reflexiones, sobre el cese de su misión en Europa, y remitiéndole fondos.

NUMERO 742.—OCT. 10.

Al Sr. Henri Cabanés, Burdeos, participándole su designación como Cónsul de la República Dominicana en esa Ciudad.

NUMERO 743.—OCT. 12.

Ay Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 744.—OCT. 12.

Al mismo, comunicándole el balance de cuenta en favor del Sr. José Adolfo Méndez, presentado por éste.

NUMERO 745.—OCT. 12.

Al Agente Confidencial de Venezuela, Ciudad, informándole haber trasladado al Ministro de Justicia la nota-querella contra dos caleseros que quisieron atropellar al Agente y su familia.

NUMERO 746.—OCT. 13.

Al Ministro de Justicia trasladándosele la nota mencionada en el número anterior. (No se transcribe).

NUMERO 747.—OCT. 13.

Al Presidente de la Junta Liquidadora, avisándole recibo de oficio con que devolvió documentos que habían sido presentados como acreencias contra el gobierno.

NUMERO 748.—OCT. 13.

Al Ministro de Hacienda, avisándole recibo de Libramiento expedido en favor del Sr. Antonio Ricart, contra el Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, aceptado por éste.

NUMERO 749.—OCT. 15.

Circular al Cuerpo Diplomático y Consular en el extranjero, en relación con la nueva ley orgánica del Cuerpo Diplomático y Consular.

NUMERO 750.—OCT. 20.

Al Sr. T. de Montauban, París, avisándole recibo de nota del 30 de Sept. y le dice que le satisface haya contestado el Duque Decazes, acerca del nuevo tratado a celebrar.

NUMERO 751.—OCT. 20.

Al Sr. Garrido, Enviado Extraordinario, en Europa, Paris, avisándole recibo de oficio del 30 de Septiembre y de hojas de sueldos y gastos. Le dice que deja a su criterio el resolver sobre su regreso; que le remitió letra de cambio y le recuerda que está al vencerse el contrato de Alta Vela.

NUMERO 752.—OCT. 20.

Al Cónsul en Londres, avisándole recibo de comunicación del 30 de Septiembre. Le habla del Sr. Glavis y las cartas cruzadas con Garrido, y le reitera lo resuelto por el gobierno acerca de los tenedores de bonos de Hartmont. Le incluye documentos que fueron devueltos por la junta Liquidadora de acreencias contra el Gobierno.

NUMERO 753.—OCT. 20.

Al Cónsul General en Hamburgo, avisándole recibo de comunicaciones del 6 de julio y 7 de agosto. Le habla de la poca demanda que tiene el tabaco.

NUMERO 754.—OCT. 20.

Al Ministro de Hacienda incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 755.—OCT. 20.

Al mismo incluyéndole cuenta de gastos y hoja de sueldos de Septiembre de la Legación en Europa, y manifestándole que Garrido informó haber tenido que girar por 5 mil francos, en favor de Miguel Pou & Co.

NUMERO 756.—OCT. 20.

Al mismo, informándole lo que el Cónsul en Génova manifestó acerca de los documentos de la Barca Nacional "Dilia" condenada en el puerto de Génova.

NUMERO 757.—OCT. 21.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, Puerto Príncipe, participándole la resolución del Presidente González de enviar

nuevamente a Don Carlos Nouel como Encargado de Negocios de la República cerca del Gobierno Haitiano.

NUMERO 758.—OCT. 21.

Al Sr. Carlos Nouel, Capital, participándole la resolución del Presidente González. indicada en el número anterior.

NUMERO 759.—OCT. 22.

Al mismo, incluyéndole libramiento que le fué remitido por el Ministro de Hacienda, para que lo gestione.

NUMERO 760.—OCT. 22.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, Puerto Príncipe, participándole que, a cuenta de la anualidad corriente, que debe satisfacer el Gobierno haitiano, se ha dado al Sr. Carlos Nouel carta de Crédito hasta la suma de mil pesos fuertes.

NUMERO 761.—OCT. 22.

Al Encargado de Negocios británico en Puerto Príncipe, avisándole recibo de dos comunicaciones con la cuales remitió otras del Ministro de Relaciones de S. M. B.

NUMERO 761 (BIS).—OCT. 22.

Plenipotencia en favor del Sr. Andrés Angulo y Beer, para canjear el convenio de paz, amistad, comercio, navegación y extradición concretado por la República con la Monarquía Española, en La Habana, Cuba, el día 14 de Octubre del pasado año.

NUMERO 762.—OCT. 25.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 763.—OCT. 26.

Al mismo, participándole que el Sr. don Manuel J. Delmonte, Plenipotenciario para la concertación del tratado dominico español,

ha girado por \$1500 a 30 días vistos, y que el Gobierno resolvió la aceptación del giro.

NUMERO 764.—OCT. 27.

Al mismo, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 765.—OCT. 28.

Al Sr. Manuel J. Delmonte, New York, participándole la designación de su recomendado, Sr. Angulo y Beer para el canje del tratado con España, y la resolución del Gobierno de aceptar el giro indicado en el número anterior.

NUMERO 766.—OCT. 28.

Al Cónsul en New York, avisándole recibo de comunicación del 8, y diciéndole, en contestación a su consulta, que respecto a derechos en el despacho de buques, facturas, etc., se atenga a lo que señala la nueva ley Orgánica para el cuerpo diplomático y consular, de que se le acompaña ejemplar, así como también Gacetas Oficiales.

NUMERO 767.—OCT. 28.

Al Cónsul en Boston, avisándole recibo de tres comunicaciones, y le dice en relación con una consulta, lo mismo que al del número anterior.

NUMERO 768.—OCT. 28.

Al Cónsul del Perú en Puerto Plata. (Retirada por resolución del Gobierno).

NUMERO 769.—OCT. 28.

Al Sr. A. Angulo y Beer, Habana, remitiéndole la Plenipotencia indicada en el número 761-bis y ordenándole solicitar del Sr. José Trujillo, en esa Ciudad, la cajita que contiene el tratado.

NUMERO 770.—OCT. 30.

Al Ministro de lo Interior, incluyéndole estados de las operaciones comerciales realizadas entre Puerto Príncipe y las fronteras del Sur.

NUMERO 771.—OCT. 30.

Al Encargado de Negocios en Haití, avisándole recibo de oficio del 20 y de oficio para el Presidente de la República. Le recomienda hacer que sea remitido a la República el armamento que el Gobierno haitiano puso a disposición del Encargado de Negocios como propiedad de ella, e igualmente obtener del Gobierno haitiano la remisión de 300 carabinas o fusiles remington, con municiones suficientes. Le habla de ciertos individuos que se han presentado en Santiago y Puerto Plata con pasaportes librados por la Encargaduría y suscritos por el joven T. Bobadilla, prófugo de la justicia, lo cual espera no vuelva a repetirse.

NUMERO 772.—NOV. 4.

Al Sr. E. de León, Encargado del Consulado en St. Thomas, participándole el nombramiento del Sr. Jacobo Pereyra como Cónsul y ordenándole hacerle entrega.

NUMERO 773.—NOV. 4.

Al Sr. Augusto Victoria, París, transcribiéndole el oficio del número anterior y dándole las gracias por el interés que ha manifestado en el desempeño de tales funciones.

NUMERO 774.—NOV. 4.

Al Sr. Jacobo Pereyra, St. Thomas, participándole su designación como Cónsul en esa isla, e incluyéndole las letras patentes.

NUMERO 774 (BIS).—NOV. 4.

Al Gobernador de la Isla de St. Thomas, participándole el nombramiento de Pereyra e informándole que se escribe al Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca rogándole obtener el exequátur correspondiente. Le incluye dicha comunicación.

NUMERO 775.—NOV. 4.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Copenhague, participándole el nombramiento de Pereyra como Cónsul en St. Thomas y rogándole obtener de S. M. el Rey, el exequátur correspondiente.

NUMERO 776.—Nov. 10.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 777.—Nov. 11.

Al Juez de 1ra. Instancia, Samaná, avisándole recibo de oficio del 6, e informándole haber tramitado al Cónsul en New York las citaciones para los Sres. J. Clark y J. N. Rowe, de dicha ciudad.

NUMERO 778.—Nov. 12.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 779.—Nov. 12.

Al Ministro de lo Interior, transcribiéndole comunicación del Cónsul en Curazao, del 4 del corriente, acerca de enfermedades. (No se copia la comunicación).

NUMERO 780.—Nov. 15.

Nota verbal al Agente Confidencial de Venezuela, capital, avisándole recibo de una suya, en que participó haber recibido autorización para retirar la del 14 de junio, No. 34; y participándole haber nombrado el Gobierno Dominicano al Sr. Jacobo Pereyra, Cónsul en St. Thomas, en sustitución del Sr. Victoria.

NUMERO 781.—Nov. 15.

Al Cónsul en Curazao, avisándole recibo de comunicación con la cual remitió 5 certificaciones de médicos que atestiguan el estado sanitario de la Isla, y el ningún valor que debe atribuirse a las noticias que sobre diphteria publicó "El Imparcial".

NUMERO 782.—Nov. 15.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas.

NUMERO 783.—Nov. 18

Al Ministro de lo Interior, participándole lo que, acerca de propaganda realizada por F. Bertolini, reidente en Cabo Haitiano, le comunicó el Encargado de Negocios en Haití el 6 del corriente. (El propagandista atribuía al General González ideas partidarias de la anexión a los EE. U. de A.)

NUMERO 784.—Nov. 18.

Al mismo, informándole que el Encargado de Negocios en Haití participó haber recibido el oficio del Ayuntamiento de Santiago solicitando copia del catastro de los bienes del Egidio de esa ciudad, que debe existir en los archivos del Gobierno de Haití.

NUMERO 785.—Nov. 20.

Al Ministro de Hacienda, incluyéndole facturas legalizadas de mercancías importadas

NUMERO 786.—Nov. 20.

Al Cónsul en Viena, avisándole recibo de impreso, por los cuales le da las gracias y le remite la Gaceta Oficial.

NUMERO 787.—Nov. 20.

Al Cónsul en Londres, avisándole recibo de oficios del 16 de octubre y 1º del corriente. Le dice que nada ha dicho Garrido respecto de la concesión de Alta Vela, pero que de ser como informa el Cónsul se tendrán presentes sus observaciones. Le participa el nombramiento de Pereyra, en St. Thomas.

NUMERO 788.—Nov. 20.

Al Cónsul General en París, avisándole recibo de oficio del 16 de octubre con facturas consulares. Le incluye la Gaceta de Santo Domingo y le da detalles del estado del país.

NUMERO 789.—Nov. 20.

Al Sr. T. de Montauban, Ministro Plenipotenciario en París, avisándole recibo de comunicaciones del 25 y 30 de octubre. Le dice:

por el próximo vapor contestará acerca de lo de la niña Anne Marie Durant de St. André; que el Gobierno está satisfecho de las gestiones que realiza pro-tratado franco-dominicano, y acerca del exequatur otorgado al Cónsul Bloch.

NUMERO 790.—Nov. 20.

Al Cónsul en St. Thomas, avisándole recibo de comunicación del 16 del corriente. Le dice por próximo vapor se le informará sobre recepción de un fusil inglés, enviado al Ministro de la Guerra. Le encarga madera de pichpen para el "Capotillo" y adjunta telegrama para Montauban.

NUMERO 791.—Nov. 22.

Al Ministro de Hacienda, participándole la venta, hecha por don P. T. Garrido, Enviado en París,— de un giro por 5.000 francos en favor de la comp. Franco-Dominicana, para gastos de la Embajada, el cual le recomienda aceptar cuando sea presentado.

NUMERO 792.—Nov. 24.

Circular a los cónsules extranjeros en la capital, invitándolos al Te Deum con motivo del aniversario de la revolución del 25 de noviembre de 1873.

NUMERO 793.—Nov. 30.

Al Cónsul en Curazao, autorizándolo a someter ante los tribunales de esa isla al Sr. Marcos A. Cabral, cuyo nombre aparece al pie de un libelo publicado en "El Correo de las Antillas", contra el Presidente de la República y su Gobierno.

NUMERO 794.—Dic. 1.

Al Ministro de Hacienda, trasladándole oficio y cuenta del Encargado de Negocios en Haití. (No se transcribe el oficio).

NUMERO 795.—Dic. 2.

Al mismo, trasladándole oficio del Cónsul en New York. (No se transcribe).